

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3461

Aprobada en Sesión Ordinaria N.º 3463

FECHA: Miércoles 09 de setiembre de 2026
HORA: 08:00 a. m.
LUGAR: Sala de sesiones (participación presencial) y conexión a Zoom (participación remota)

ÍNDICE

Verificación del cuórum y apertura de la sesión	3
ASUNTOS DE TRÁMITE	4
ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda	4
ARTÍCULO 2. Aprobación de Acta N.º 3460	5
ARTÍCULO 3. Informe de correspondencia	6
ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría	37
ARTÍCULO 5. Propuestas de comisiones permanentes	37
ARTÍCULO 6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional	37
ARTÍCULO 7. Nombramiento en puesto de suplente del sector académico ante el Tribunal Institucional Electoral (<i>A cargo de la presidencia</i>)	38
ARTÍCULO 8. Nombramiento en puestos de titular ante la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia (<i>A cargo de la presidencia</i>)	46
ARTÍCULO 9. Participación del Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, en el XXX Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI), que se efectuará en Río de Janeiro, Brasil (atención oficio AUDI-210-2026) (<i>A cargo de la presidencia</i>)	53
ASUNTOS DE FONDO	62
ARTÍCULO 10. Declaratoria de nulidad absoluta del acuerdo adoptado por el Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos mediante el cual se aprobó el Reglamento de Funcionamiento de la Defensoría Estudiantil (<i>A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles</i>)	62
ASUNTOS DE FORO	83
ARTÍCULO 14. Estudio de Caracterización de la Población Estudiantil Universitaria Estatal (10:30 a.m. <i>A cargo del Observatorio Laboral de Profesiones (OLaP) del Consejo Nacional de Rectores</i>)	83



CONTINUACIÓN ASUNTOS DE FONDO..... 110

ARTÍCULO 11. Resolución final sobre la discrepancia surgida entre la Comisión Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE) y el Consejo de la Escuela de Ingeniería en Computadores, en el expediente de reconocimiento y equiparación de grado y título del señor Amancio Valoyes Mosquera, expediente N.º 013-2026-ITCR, trasladado mediante oficio CIRE-075-2026 (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles) 110

ARTÍCULO 12. Declaratoria de atención parcial del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3408, Artículo 14, inciso c., del 21 de mayo de 2025, referente a la propuesta del porcentaje mínimo del presupuesto ordinario para el fondo propio de investigación y extensión y la fracción para financiar proyectos de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos de impacto en su zona de influencia (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración) 134

ARTÍCULO 13. Renovación de plazas de la Secretaría del Consejo Institucional y Tribunal Institucional Electoral, con cargo a recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), para el periodo 2027 (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración) 144

ASUNTOS VARIOS 158

ARTÍCULO 19. Temas de Asuntos Varios 158

INTEGRANTES PRESENTES

MGA. Ricardo Coy Herrera	Rector a. i. y presidencia
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante docente
Dr. Teodolito Guillén Girón	Representante docente
M. Sc. Laura Hernández Alpízar	Representante docente
Dr. Johan Carvajal Godínez	Representante docente
Máster Francisco Céspedes Obando	Representante docente
MEBMC. Rodrigo Calvo Bodán	Representante administrativo
Ing. Sofía Beatriz García Romero	Representante administrativa
Sr. Santos Alexander López Valles	Representante estudiantil suplente
Srta. Raisha Cuero Mosquera	Representante estudiantil
Sr. Daniel Ruiz Contreras	Representante estudiantil
MAE. Gonzalo Coto Fernández	Representante profesional graduado

PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Maritza Agüero González	Directora de la Secretaría
Lic. José Mauricio Pérez Rosales	Auditor interno

Verificación del quórum y apertura de la sesión

El señor Ricardo Coy Herrera, quien preside en sustitución de la señora María Estrada Sánchez [según RR-424-2026 fue designado como rector interino desde el 07 al 25 de setiembre de 2026, ambas fechas inclusive], debido a que la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. está incapacitada del 03 al 30 de setiembre de 2026 ambas fechas inclusive, inicia la sesión a las ocho horas con cinco minutos. Procede a corroborar la asistencia:

Nombre	Ubicación desde donde participa
MGA. Ricardo Coy Herrera	Sala de sesiones
Dr. Teodolito Guillén Girón	Sala de sesiones
Mag. Randall Blanco Benamburg	Sala de sesiones
Ing. Sofía Beatriz García Romero	Sala de sesiones
Dr. Johan Carvajal Godínez	Sala de sesiones
MEBMC. Rodrigo Calvo Bodán	Sala de sesiones
MAE. Gonzalo Coto Fernández	Sala de sesiones
Sr. Daniel Ruiz Contreras	Sala de sesiones
Máster Francisco Céspedes Obando	Oficina, Campus Tecnológico Local San Carlos
M. Sc. Laura Hernández Alpízar	Desamparados
Srta. Raisha Cuero Mosquera	San José
Sr. Santos Alexander López Valles	Alajuela
MAE. Maritza Agüero González	Sala de sesiones

El señor Ricardo Coy Herrera informa que la señorita María José Zamora Vargas indicó [oficio FEITEC-PRES-076-2026] que estará realizando una evaluación y coincidía en día y hora con la sesión de este Consejo, por lo que está siendo sustituida por el señor Alexander López Valles.

Señala además que se ha recibido la comunicación [oficio FCPR-38-SET-2026] de la designación del máster Gonzalo Coto Fernández, como representante titular de las personas profesionales graduadas, iniciando su periodo de gestión el pasado 02 de setiembre de 2026, da la bienvenida y cede la palabra al señor Gonzalo Coto Fernández.

El señor Gonzalo Coto Fernández indica que es un gusto volver a la Institución que le formó y espera poder contribuir con este Consejo y con la Institución desde su experiencia y formación, además de hacer equipo con todas las personas integrantes del pleno.

Participan en la sesión 12 integrantes: 8 presentes en la sala de sesiones y 4 en línea mediante la herramienta de videoconferencia *Zoom*; confirmándose el quórum necesario para la presente sesión.

ASUNTOS DE TRÁMITE

ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda

Siendo leída la agenda preliminar, el señor Ricardo Coy Herrera somete a votación la agenda y es aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Verificación del quórum y apertura de la sesión

ASUNTOS DE TRÁMITE

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de Acta N.º 3460
3. Informe de correspondencia
4. Informe de Rectoría
5. Propuestas de comisiones permanentes
6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional
7. Nombramiento en puesto de suplente del sector académico ante el Tribunal Institucional Electoral (*A cargo de la presidencia*)
8. Nombramiento en puestos de titular ante la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia (*A cargo de la presidencia*)
9. Participación del Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno,

en el XXX Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI), que se efectuará en Río de Janeiro, Brasil (atención oficio AUDI-210-2026) *(A cargo de la presidencia)*

ASUNTOS DE FONDO

10. Declaratoria de nulidad absoluta del acuerdo adoptado por el Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos mediante el cual se aprobó el Reglamento de Funcionamiento de la Defensoría Estudiantil *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
11. Resolución final sobre la discrepancia surgida entre la Comisión Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE) y el Consejo de la Escuela de Ingeniería en Computadores, en el expediente de reconocimiento y equiparación de grado y título del señor Amancio Valoyes Mosquera, expediente N.º 013-2026-ITCR, trasladado mediante oficio CIRE-075-2026 *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
12. Declaratoria de atención parcial del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3408, Artículo 14, inciso c., del 21 de mayo de 2025, referente a la propuesta del porcentaje mínimo del presupuesto ordinario para el fondo propio de investigación y extensión y la fracción para financiar proyectos de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos de impacto en su zona de influencia *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
13. Renovación de plazas de la Secretaría del Consejo Institucional y Tribunal Institucional Electoral, con cargo a recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), para el periodo 2027 *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

ASUNTOS DE FORO

14. Estudio de Caracterización de la Población Estudiantil Universitaria Estatal *(10:30 a.m. A cargo del Observatorio Laboral de Profesiones (OLaP) del Consejo Nacional de Rectores)*

ASUNTOS VARIOS

15. Temas de Asuntos Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación de Acta N.º 3460

El señor Ricardo Coy Herrera somete a votación el Acta N.º 3460, la cual es aprobada con el siguiente resultado: 9 votos a favor y 3 abstenciones de los señores Ricardo Coy Herrera, Gonzalo Coto Fernández y Santos Alexander López Valles, por no haber participado en la referida sesión.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ARTÍCULO 3. Informe de correspondencia

La señora Maritza Agüero González indica que la correspondencia de esta sesión la integran dos semanas de registros documentales, con un total de 97 documentos. Antes de exponer algunos de los documentos que ingresan, informa que el señor Randall Blanco Benanmburg realizó una observación de corrección en el segundo corte del informe de correspondencia, relacionada con la fecha consignada en un oficio del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa [DAIR-218-2026]. Señala que en el informe se indicó que la designación debía realizarse en el mes de agosto; sin embargo, el oficio establece que corresponde al mes de setiembre. Indica que este es el único ajuste señalado y solicita que la información quede consignada correctamente en la presente sesión.

NOTA: Al ser las 08:19 a. m. ingresa a la sesión, mediante la plataforma *Zoom*, el señor José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno.

La señora Maritza Agüero González procede a exponer algunos de los documentos que ingresan.

NOTA: Al ser las 08:23 a. m. se presenta el señor José Mauricio Pérez Rosales e indica que se encuentra participando de la sesión desde las oficinas de la Auditoría Interna, en el Campus Central.

El señor Randall Blanco Benanmburg señala que tiene una observación breve relacionada con un punto de la correspondencia, específicamente con el oficio de Rectoría R-904-2026, que corresponde a un trámite solicitado y que, por su naturaleza, fue remitido a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. No obstante, considera importante que, por su contenido, el documento también sea conocido por la Comisión de Planificación y Administración, debido a que contiene información relacionada con la creación o modificación de plazas, entre otros aspectos de competencia de dicha Comisión.

Asimismo, hace un llamado a las personas integrantes del Consejo de Docencia para que revisen el oficio de Rectoría R-904-2026, incluido en la carpeta de correspondencia de la sesión, pues considera que su contenido es de interés para dicho órgano. Explica que el oficio responde a una solicitud de información realizada por el Consejo Institucional a la Rectoría, relacionada con las observaciones planteadas por personas integrantes del Consejo de Docencia sobre los cupos para el próximo año y las necesidades identificadas para atender un eventual aumento de estos, las cuales quedaron consignadas en el acuerdo de ese Consejo. Finalmente, indica que considera necesario retomar el tema en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, debido a que tiene algunas observaciones al respecto.

La señora Maritza Agüero González indica que se procederá a adicionar el traslado de ese documento a la Comisión de Planificación y Administración para que coordine con la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

La señora Laura Hernández Alpízar consulta cómo se tramita un documento que es remitido a dos comisiones y cuál de ellas debe darle tratamiento.

El señor Randall Blanco Benamburg aclara que, desde su perspectiva, la remisión a la Comisión de Planificación y Administración no tiene como propósito que esta atienda o resuelva el asunto pendiente, sino que conozca el contenido del documento como insumo. Señala que corresponde a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles determinar lo relacionado con el cumplimiento de la solicitud formulada por el Consejo Institucional a la Rectoría; sin embargo, considera pertinente que la Comisión de Planificación y Administración conozca la información, particularmente por los aspectos relacionados con la creación o modificación de plazas.

El señor Johan Carvajal Godínez señala que considera el oficio un insumo para la planificación y la elaboración del presupuesto, por lo que estima que su contenido debe ser tomado en cuenta.

A continuación, se presenta el detalle de la correspondencia registrada para la presente sesión:

I PARTE

Corte al viernes 28 de agosto de 2026

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

1. **AL-CPAHAC-136-2026-2027** Nota con fecha de recibida 24 de agosto de 2026, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas VI, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios sobre el proyecto de ley "DEROGATORIA DE LOS CAPÍTULOS I, II, III, IV Y V DEL TÍTULO IV DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS LEY NÚMERO 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS", Expediente N.º 25.557.
Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con la solicitud de criterio a la Oficina de Asesoría Legal SCI-685-2026 y su divulgación ante la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.
2. **Correo electrónico** con fecha de recibido 26 de agosto de 2026, suscrito por

el señor Erick Hernández Bonilla, profesor de la Escuela de Ingeniería en Computación, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remiten observaciones en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta de Reglamento de Cursos en Periodo de Verano en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.° 3455, Artículo 11, del 24 de junio de 2026).

Se traslada para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. El plazo de consulta venció el 14 de agosto; sin embargo, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles habilitó un plazo adicional que vence el 14 de setiembre de 2026.

3. **AE-489-2026** Memorando con fecha de recibido 26 de agosto de 2026, suscrito por el Dr. Ronald Alvarado Cordero, director de la Escuela de Administración de Empresas, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual se remiten las observaciones que fueron formuladas por personas integrantes del Consejo de Escuela de Administración de Empresas, en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta del Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.° 3454, Artículo 8, del 17 de junio de 2026).

Se traslada para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. El plazo de consulta venció el 14 de agosto; sin embargo, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles habilitó un plazo adicional que vence el 04 de setiembre de 2026.

4. **AL-CPECTE-0114-2026** Nota con fecha de recibida 26 de agosto de 2026, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas V, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Permanente Especial de Turismo sobre el proyecto de ley "FERIADOS CON PROPÓSITO: PILAR DEL BIENESTAR PERSONAL Y FAMILIAR (REFORMA DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 148 DE LA LEY N.° 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, Y DEROGACIÓN DE SU TRANSITORIO)", Expediente N.° 25.593.

Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con la solicitud de criterio a la Oficina de Asesoría Legal SCI-707-2026 y su divulgación ante la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.

5. **Correo electrónico** con fecha de recibido 26 de agosto de 2026, suscrito por el señor Marvin Castillo Ugalde, profesor de la Escuela de Ingeniería Forestal, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual presenta su postulación para la vacante del puesto de suplente del

sector académico en el Tribunal Institucional Electoral para el periodo del 10 de setiembre de 2026 al 31 de diciembre de 2027.

Tema a cargo de la presidencia. La convocatoria se mantuvo abierta hasta el 26 de agosto de 2026.

6. **AL-DSDI-OFI-0114-2026** Nota con fecha de recibida 27 de agosto de 2026, suscrita por la gerencia del Departamento de la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, dirigida a las instituciones autónomas, a las municipalidades del país, al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y a las organizaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas, en la cual se recibe consulta sobre el texto actualizado del proyecto de ley “CIERRE DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA DE COSTA RICA Y REORDENAMIENTO DE SUS COMPETENCIAS DESCONCENTRADAS”, Expediente N.º 24.719.
Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con la solicitud de criterio a la Oficina de Asesoría Legal SCI-707-2026 y su divulgación ante la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.
7. **AL-CPESEG-0245-2026** Nota con fecha de recibida 27 de agosto de 2026, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas VII, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico sobre el texto del proyecto de ley “LEY PARA GARANTIZAR LA OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS SOBRE LOS ACTIVOS DECOMISADOS Y EL COMISO DE BIENES DE PERSONAS EXTRADITADAS Y CONDENADAS EN EL EXTRANJERO A FAVOR DEL ESTADO COSTARRICENSE, ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 14 A LA LEY DE EXTRADICCIÓN, LEY N.º 4795, DE 16 DE JULIO DE 1971, Y SUS REFORMAS”, Expediente N.º 25.310.
Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con la solicitud de criterio a la Oficina de Asesoría Legal SCI-707-2026 y su divulgación ante la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.
8. **AL-CPAHAC-150-2026-2027** Nota con fecha de recibida 28 de agosto de 2026, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas VI, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios sobre el texto del proyecto “LEY PARA EXCLUIR LA INVERSIÓN EN EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL”, Expediente N.º 25.412.

Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con la solicitud de criterio a la Oficina de Asesoría Legal SCI-709-2026 y su divulgación ante la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.

9. **Correo electrónico** con fecha de recibido 28 de agosto de 2026, suscrito por la señorita María José Zamora Vargas, integrante del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual justifica su ausencia a la Sesión Ordinaria N.° 115 de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), debido a que se encontrará fuera del país participando en una sesión del Consejo Regional de Vida Estudiantil (CONREVE) en Cartagena de Indias, Colombia. Indica que dicha participación responde a las funciones de representación inherentes a la presidencia de la Federación de Estudiantes del Tecnológico de Costa Rica y solicita que su ausencia sea considerada como justificada.

La presidencia dará el trámite correspondiente con respecto a la justificación de la ausencia.

10. **EM-478-2026** Memorando con fecha de recibido 28 de agosto de 2026, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, profesor de la Escuela de Matemática, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, con copia al Consejo de la Escuela de Matemática, en el cual presenta una propuesta de reforma del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica y del Reglamento para el nombramiento y la designación especial de personas profesoras o profesionales en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para ampliar y facilitar la participación estudiantil en proyectos y actividades de investigación y extensión. Se propone que estudiantes activos de grado o posgrado puedan integrarse formalmente como personas investigadoras o extensionistas colaboradoras, manteniendo los controles y responsabilidades establecidos para la ejecución de los proyectos.

Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA CON COPIA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

11. **Correo electrónico** con fecha de recibido 24 de agosto de 2026, suscrito por la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica del Sitio Web y a la dirección impersonal de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se

solicita la revisión y corrección de la publicación del Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, ya que se identificó una inconsistencia en los artículos 22 al 27, debido a que se incorporó de forma duplicada texto correspondiente a una reforma aprobada en la Sesión Ordinaria N.° 3188, artículo 11, inciso c, del 2 de setiembre de 2020.

La Secretaría del Consejo Institucional confirma que la solicitud fue atendida.

12. **SCI-685-2026** Memorando con fecha de recibido 25 de agosto de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita emitir criterio jurídico sobre el proyecto de ley “DEROGATORIA DE LOS CAPÍTULOS I, II, III, IV Y V DEL TÍTULO IV DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS LEY NÚMERO 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS”, Expediente N.° 25.557.

Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.

13. **EM-466-2026** Memorando con fecha de recibido 25 de agosto de 2026, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, profesor de la Escuela de Matemática, dirigido a la M.Sc. Shi Alarcón Zamora, coordinadora de la Comisión para formular propuesta de reforma estatutaria para la creación de la Vicerrectoría de Extensión, con copia al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa y al Consejo Institucional, en el cual se presenta un pronunciamiento sobre la consulta institucional comunicada mediante el memorando COMDAIR-VE-005-2026 para la eventual creación de una Vicerrectoría de Extensión.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Estatuto Orgánico.

14. **CCP-C-167-2026** Memorando con fecha de recibido 25 de agosto de 2026, suscrito por la M.Sc. Rosa Elena Leiva Coto, en calidad de integrante de oficio a. i. de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-679-2026 mediante el cual se solicita valorar el establecimiento y comunicación de mecanismos que orienten a las personas funcionarias sobre la documentación necesaria para acreditar la autoría, participación y aprobación de obras administrativas para efectos de Carrera Profesional.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

NOTA: Dado que en el oficio SCI-679-2026 se copió al Consejo Institucional, la respuesta se incorpora en este apartado para efectos de trazabilidad.

15. **SCI-689-2026** Oficio con fecha de recibido 26 de agosto de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, dirigido al Área de Comisiones Legislativas VII y a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, con copia al Consejo Institucional, en el cual se evacúa de manera abreviada la consulta legislativa AL-CPAJUR-0125-2026 correspondiente al proyecto de ley “LEY DE PROTECCIÓN MARÍTIMA”, Expediente N.° 25.420.
Se toma nota. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.
16. **SCI-690-2026** Memorando con fecha de recibido 26 de agosto de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, con copia al Consejo Institucional, en el cual atiende la solicitud planteada en el oficio TIE-0733-2026 y se remite el listado de las personas integrantes del Consejo Institucional que deberán ser consideradas en el padrón general definitivo para la elección de personas suplentes ante el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa y para la Sesión Ordinaria AIR-116-2026. Se informa que la representación de las personas graduadas, ejercida actualmente por la Ing. Rita Arce Láscarez, concluye el 1 de setiembre de 2026 y que se encuentra pendiente la comunicación de la nueva designación por parte de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica.
Se toma nota.
17. **SCI-692-2026** Memorando con fecha de recibido 27 de agosto de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Roy D’Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, con copia a la señorita María José Zamora Vargas, a la señorita Raisha Cuero Mosquera, al señor Diego Daniel Ruiz Contreras, a la Ing. Rita Arce Láscarez, en calidad de integrantes del Consejo Institucional y al Bach. Edgar Castellón Marín, coordinador de la Unidad de Tesorería, en el cual se remite la solicitud de pago de dietas del Consejo Institucional correspondientes al mes de agosto 2026.
Se toma nota.
18. **SCI-706-2026** Memorando con fecha de recibido 27 de agosto de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Caveró Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita el ajuste de los accesos en la cuenta de correo de la señora Rita Arce Láscarez, a partir del 02 de setiembre de 2026.
Se toma nota.

19. **SCI-707-2026** Memorando con fecha de recibido 27 de agosto de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita emitir criterio jurídico sobre los proyectos de ley “FERIADOS CON PROPÓSITO: PILAR DEL BIENESTAR PERSONAL Y FAMILIAR (REFORMA DEL PARRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 148 DE LA LEY N.° 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, Y DEROGACIÓN DE SU TRANSITORIO)”, Expediente N.° 25.593, “CIERRE DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA DE COSTA RICA Y REORDENAMIENTO DE SUS COMPETENCIAS DESCONCENTRADAS”, Expediente N.° 24.719 (texto actualizado) y “LEY PARA GARANTIZAR LA OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS SOBRE LOS ACTIVOS DECOMISADOS Y EL COMISO DE BIENES DE PERSONAS EXTRADITADAS Y CONDENADAS EN EL EXTRANJERO A FAVOR DEL ESTADO COSTARRICENSE, ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 14 A LA LEY DE EXTRADICCIÓN, LEY N.° 4795, DE 16 DE JULIO DE 1971, Y SUS REFORMAS”, Expediente N.° 25.310.
Se toma nota. Se incorpora en los expedientes de los respectivos proyectos de ley.
20. **SCI-708-2026** Memorando con fecha de recibido 28 de agosto de 2026, suscrito por la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al M.Sc. Alexander Borbón Alpízar, presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita información sobre la gestión de las solicitudes de Carrera Profesional de los últimos tres años, incluyendo solicitudes recibidas por categoría, solicitudes pendientes y tiempo promedio de resolución, diferenciando los casos con apelación.
Se toma nota.
21. **SCI-709-2026** Memorando con fecha de recibido 28 de agosto de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita emitir criterio jurídico sobre el proyecto de ley “LEY PARA EXCLUIR LA INVERSIÓN EN EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL”, Expediente N.° 25.412.
Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.
22. **EE-309-2026** Memorando con fecha de recibido 28 de agosto de 2026, suscrito por el Ing. Aníbal Coto Cortés, director de la Escuela de Ingeniería Electrónica, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, rectora, con copia al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración,

a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, al Ing. Rogelio González Quirós, director del Centro Académico de Alajuela y al Dr. Roberto Pereira Arroyo, profesor de Ingeniería en Electrónica del Centro Académico de Alajuela, en el cual se remite una estimación preliminar de costos para la utilización de laboratorios modulares mediante contenedores acondicionados como alternativa para atender las necesidades de infraestructura de la carrera de Ingeniería Electrónica en el Centro Académico de Alajuela.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.

23. **AUDI-202-2026** Memorando con fecha de recibido 28 de agosto de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional y a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, en el cual se atiende el oficio el R-897-2026 referido a la solicitud de la segunda ampliación de plazo para atender la advertencia 4.2 del informe AUDI-AD-005-2024 “Advertencia para que se valore la conveniencia de revisar el procedimiento para el registro y control de las incapacidades médicas”. Al respecto se informa que se registra la nueva fecha de cumplimiento para la recomendación 4.2: 30 de octubre de 2026.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.

24. **CAA-82-2026** Memorando con fecha de recibido 28 de agosto de 2026, suscrito por el Ing. Rogelio González Quirós, director del Centro Académico de Alajuela, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite el informe semestral de seguimiento a las estrategias planteadas por la Comisión especial encargada de definir acciones y estrategias para atender las condiciones, el desarrollo y la consolidación del Centro Académico de Alajuela, en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3441, artículo 7, del 25 de febrero de 2026.

Se traslada para análisis a la Comisión de Planificación y Administración. La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional recomienda a la comisión analizar si el apartado 9.2 del informe requiere dictamen y alguna propuesta que deba presentarse ante el Consejo Institucional. Se registra en el seguimiento de los acuerdos dando por entregado el informe semestral.

25. **Intercambio de correos electrónicos** efectuados entre el 24 y el 28 de agosto de 2026, entre la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, la dirección y personal del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, así como personal de la Proveeduría del

Campus Tecnológico Local San Carlos, con copia al correo electrónico de la Secretaría del Consejo Institucional, relacionados con el avance en la contratación de un sistema multicámara para la sala de sesiones del Consejo Institucional.

La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional informó al Pleno el estado del trámite el viernes 28 de agosto de 2026.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A LAS COMISIONES PERMANENTES

Comisión de Estatuto Orgánico

- 26. SCI-688-2026** Memorando con fecha de recibido 26 de agosto de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el segundo reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.° 3460 del 26 de agosto de 2026.

Se toma nota.

- 27. SCI-691-2026** Memorando con fecha 27 de agosto de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Mag. Randall Blanco Benamburg, integrante del Consejo Institucional, en el cual se traslada para análisis y dictamen, según lo dispuesto en la Sesión Ordinaria N.° 3460 del 26 de agosto de 2026, la propuesta titulada “Modificación del artículo 32 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica para regular la elección y periodo de las coordinaciones de las comisiones permanentes”, presentada por el máster Randall Blanco Benamburg.

Se toma nota.

- 28. SCI-705-2026** Memorando con fecha de recibido 27 de agosto de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión especial que analice el alcance del artículo 51 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica respecto a la organización de los departamentos de apoyo académico mediante unidades internas o desconcentradas, con copia al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual se comunica la incorporación de la M.Sc. Andrea Pacheco Araya como representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos en dicha comisión especial. Asimismo, se informa que la funcionaria fue juramentada el 27 de agosto de 2026 y que, con esta designación, se completa la integración de la comisión especial creada por el Consejo Institucional.

Se toma nota.

29. **TIE-0770-2026** Memorando con fecha de recibido 28 de agosto de 2026, suscrito por la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita una nueva prórroga al 07 de setiembre de 2026 para entregar la respuesta a la consulta planteada en oficio SCI-023-2026 sobre la derogatoria de la Reforma Integral del Código de Elecciones y la aprobación de un nuevo Código de Elecciones, con inclusión del Título V sobre el Régimen Disciplinario Electoral.
Se toma nota.

Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

30. **AFITEC-91-2026** Memorando con fecha de recibido 24 de agosto de 2026, suscrito por el máster Ronald Brenes Arce, secretario general interino de la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC), dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se solicita un espacio para abordar los aspectos señalados en el punto 1 de la reunión N.° 948 del 11 de agosto de 2026, correspondiente al informe de la gira de trabajo realizada al Centro Académico de Limón.
Se toma nota.
31. **TIE-0746-2026** Memorando con fecha de recibido 25 de agosto de 2026, suscrito por la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-664-2026 sobre los procesos electorales de la Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San José.
Se toma nota.
32. **Correo electrónico** con fecha de recibido 25 de agosto de 2026, suscrito por la Ph.D. Yoselyn Walsh Zúñiga, profesora de la Escuela de Diseño Industrial, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a Yuen Law Wan, profesor de la Escuela de Ingeniería en Computación, al Ph.D. William Delgado Montoya, asesor académico del Centro de Desarrollo Académico y al Ing. Rogelio González Quirós, director del Centro Académico de Alajuela, en el cual se da seguimiento al acuerdo adoptado en el V Congreso Institucional relacionado con la creación del Programa de Tecnologías Inmersivas en el TEC (TEC XR). Indica que la propuesta contó con dictamen positivo, pero que no han recibido información reciente sobre su formalización o implementación, por lo que se solicita

conocer el estado del análisis que realiza la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

Se toma nota.

33. **SCI-687-2026** Memorando con fecha de recibido 26 de agosto de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el segundo reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3460 del 26 de agosto de 2026.

Se toma nota.

34. **Correo electrónico** con fecha de recibido 27 de agosto de 2026, suscrito por la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica de la Comisión Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se solicita habilitar el acceso al expediente correspondiente al caso de Amancio Valoyes Mosquera, remitido mediante el oficio CIRE-075-2026, para el Dr. Johan Carvajal Godínez y la Lcda. Jessica Venegas Gamboa, conforme a lo indicado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

Se toma nota.

Comisión de Planificación y Administración

35. **AUDI-AS-011-2026** Memorando con fecha de recibido 25 de agosto de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite el informe de asesoría AUDI-AS-011-2026 “Observaciones al documento Presupuesto Extraordinario N.º 01-2026”.

Se toma nota.

36. **SCI-686-2026** Memorando con fecha de recibido 26 de agosto de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el segundo reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3460 del 26 de agosto de 2026.

Se toma nota.

37. **R-883-2026** Memorando con fecha de recibido 26 de agosto de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la MAE. Silvia

Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, con copia a la Ing. Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, a la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, a la MGP. Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales, al MAE. Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, al Bach. Allan Meza Cortés, profesional en gestión financiera del Departamento Financiero Contable y al Departamento Financiero Contable, en el cual se brinda seguimiento al oficio DFC-521-2026 relacionado con el informe AUDI-CI-005-2025 "Análisis de la estructura programática presupuestaria".

Se toma nota.

38. **R-899-2026** Memorando con fecha de recibido 28 de agosto de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la MAE. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se remite el anteproyecto de metas del Plan Anual Operativo 2027, elaborado según el oficio OPI-305-2026. Se informa que dicho documento fue conocido por el Consejo de Rectoría en la Sesión N.° 22-2026, artículo 1, del 27 de agosto de 2026.

Se toma nota.

39. **FEITEC-CE-025-2026** Memorando con fecha de recibido 28 de agosto de 2026, suscrito por la señorita María José Zamora Vargas, presidencia del Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) y el señor Santos Alexander López Valles, vicepresidencia del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, dirigido a la Ing. Sofía Beatriz García Romero, coordinación de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se solicita gestionar un informe detallado sobre las labores desempeñadas por el señor Marlon Ruiz Navarro, asistente administrativo asignado a la FEITEC y destacado en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. Se solicita información sobre las funciones desarrolladas, el estado de los trámites atendidos, la distribución del tiempo laboral y las responsabilidades asignadas, con el fin de contar con elementos objetivos para valorar la efectividad del apoyo administrativo brindado a la Federación y determinar posibles acciones de mejora.

Se toma nota.

II PARTE

Corte al viernes 04 de setiembre de 2026

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

1. **DAIR-194-2026** Memorando con fecha de recibido 01 de setiembre de 2026, suscrito por el Ing. Luis Gómez Gutiérrez, presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido a diferentes personas, entre ellas, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual se comunica el acuerdo del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa mediante el que se conforma una Comisión institucional encargada de elaborar un procedimiento para atender situaciones de impedimento, excusa y recusación del pleno del Consejo Institucional, así como determinar las modificaciones requeridas en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, por lo cual se solicita a la Comisión de Estatuto Orgánico el nombramiento de una persona representante para que integre la comisión y que su nombre sea comunicado a más tardar el martes 18 de agosto de 2026.
Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Estatuto Orgánico. La Secretaría del Consejo Institucional consultó con la secretaria del DAIR debido a que el plazo de respuesta estaba vencido al recibirse el oficio en la Secretaría del Consejo Institucional. Además, se indicó que la Comisión de Estatuto Orgánico estará en posibilidad de dar respuesta en su reunión del 11 de setiembre de 2026.
2. **OPI-297-2026** Memorando con fecha de recibido 01 de setiembre de 2026, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, con copia a la máster Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales, a la máster Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad de Evaluación y Control Institucional y a la máster Raquel Mejías Elizondo, coordinadora de la Unidad de Análisis y Gestión de la Información, en el cual se remite la propuesta de Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica para el trámite correspondiente ante el Consejo Institucional, con fundamento en el procedimiento establecido en el Reglamento de Normalización Institucional para la creación, modificación o derogatoria de reglamentos generales.
Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Planificación y Administración.
Este memorando se registró recibido originalmente el 24 de agosto de 2026; no obstante, la Secretaría del Consejo Institucional lo dejó sin efecto debido a que carecía de firma.
3. **FCPR-38-SET-2026** Oficio con fecha de recibido 01 de setiembre de 2026, suscrito por la Lcda. Ana Cecilia Chaves Quirós, presidenta de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (FECOPROU), dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual se comunica el acuerdo adoptado por el Comité

Permanente de la FECOPROU en la Sesión CP-09-2026, celebrada el 26 de agosto de 2026, mediante el que se designa al señor Gonzalo Gerardo Coto Fernández como representante titular y a la señora Rita Arce Láscarez como representante suplente ante el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional puso en conocimiento al pleno mediante correo electrónico del 02 de setiembre de 2026. Esta representación rige a partir del 02 de setiembre de 2026 y hasta el 01 de setiembre de 2028, según dispone el artículo 15.h del Estatuto Orgánico del ITCR.

4. **AL-CPAHAC-165-2026-2027** Nota con fecha de recibida 01 de setiembre de 2026, suscrita por la jefatura de Área de Comisiones Legislativas VI, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe la consulta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios sobre el proyecto de ley “ADICIÓN DE UN INCISO AL ARTÍCULO 6 DEL TÍTULO IV DE LA LEY N° 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, PARA EXCLUIR A LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA (JAPDEVA) DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL ESTABLECIDA EN LA LEY N° 9635”, Expediente N.º 25.558.

Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con la solicitud de criterio a la Oficina de Asesoría Legal SCI-719-2026 y su divulgación ante la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.

5. **R-884-2026** Memorando con fecha de recibido 02 de setiembre de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-458-2026, donde se comunicó el acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria N.º 3451, Artículo 10, del 27 de mayo de 2026, relacionado con las Políticas específicas para la formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2027. Se remite el oficio VAD-322-2026 con sus anexos, relacionado con la definición del porcentaje destinado al fondo propio de investigación y extensión y de la fracción destinada al financiamiento de proyectos de los campus tecnológicos locales y centros académicos de impacto en sus zonas de influencia, en atención de lo solicitado en el inciso c del referido acuerdo.
Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Planificación y Administración.

Se registra en el seguimiento de los acuerdos teniendo por parcialmente atendido el encargo en vista de que se presenta la propuesta del fondo para el periodo 2027; no obstante, al proponerse una forma alterna de

determinar la fracción para financiar proyectos de los campus tecnológicos locales y centros académicos de impacto en sus zonas de influencia, se deberá contar con la revisión de la Comisión de Planificación y Administración.

6. **R-924-2026** Memorando con fecha de recibido 02 de setiembre de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite para análisis las observaciones formuladas por distintas instancias institucionales a las “Políticas Específicas para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en atención al acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria N.° 3426, Artículo 12, del 14 de octubre de 2025. Asimismo, a partir de las observaciones realizadas por la Oficina de Equidad de Género, somete a análisis la modificación integral de la Política de población indígena y la creación participativa de una política específica sobre igualdad racial con participación activa de personas afrodescendientes, especialistas en derechos humanos y representantes de los distintos sectores de la comunidad institucional que se consideren pertinentes.
Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Planificación y Administración.
Se registra en el seguimiento de los acuerdos, quedando la Secretaría del Consejo Institucional a la espera de la revisión que efectúe la Comisión de Planificación y Administración, de forma que se determine si el entregable da por atendido el encargo solicitado.
7. **AL-DSDI-OFI-0115-2026** Nota con fecha de recibida 03 de setiembre de 2026, suscrita por el Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, dirigida a las instituciones autónomas, a las municipalidades del país y al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, en el cual se recibe consulta sobre el texto actualizado del proyecto “LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS”, Expediente N.° 24.410.
Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con la solicitud de criterio a la Oficina de Asesoría Legal SCI-722-2026 y su divulgación ante la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.
8. **SCM-AC-DM-0377-ORD.121-2026** Oficio con fecha de recibido 03 de setiembre de 2026, suscrito por el Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas, secretario del Concejo Municipal de Montes de Oca, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, rectora, al Consejo Institucional y al Campus Tecnológico Local San José, en el cual se comunica el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oca en la Sesión Ordinaria N.° 121-2026, artículo 6.1.

mediante el que se expresa un reconocimiento y felicitación al Instituto Tecnológico de Costa Rica con motivo de su aniversario de fundación, destacando su contribución al desarrollo nacional y la labor de su comunidad institucional, y reafirma su disposición de continuar fortaleciendo los vínculos de cooperación y trabajo conjunto con el TEC.
Se informa al pleno del Consejo Institucional.

9. **ViDa-807-2026** Memorando con fecha de recibido 03 de setiembre de 2026, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remiten las observaciones que fueron formuladas por el Consejo de Investigación y Extensión, en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta del Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.° 3454, Artículo 8, del 17 de junio de 2026).

Se toma nota. Se deja consignado en la correspondencia recibida por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, que fue incluida entre los destinatarios.

El plazo de consulta efectuada por el Consejo Institucional venció el 14 de agosto y el 04 de setiembre de 2026 venció el plazo abierto por la comisión indicada.

10. **ViDa-808-2026** Memorando con fecha de recibido 03 de setiembre de 2026, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se comunica el acuerdo adoptado por el Consejo de Docencia en la Sesión Extraordinaria N.° 22-2026, artículo 3, inciso 3.2, mediante el cual se solicita aprobar un transitorio para el presente semestre y modificar prioritariamente el inciso i) del artículo 7 del Reglamento sobre impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de evitar que su aplicación limite la integración y el funcionamiento de los órganos académicos, particularmente en la aprobación de planes de trabajo y la participación en rondas de investigación y extensión, mientras continúa el análisis integral del Reglamento.

Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

11. **AL-CPAHAC-199-2026-2027** Nota con fecha de recibida 03 de setiembre de 2026, suscrita por la jefatura de Área de Comisiones Legislativas VI, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se recibe la

consulta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios sobre el proyecto de ley “LEY CONTRA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN PARAÍSO FISCAL”, Expediente N.º 25.649.

Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con la solicitud de criterio a la Oficina de Asesoría Legal SCI-725-2026 y su divulgación ante la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.

- 12. AL-CPASOC-0906-2026** Nota con fecha de recibida 04 de setiembre de 2026, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas II, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se recibe la consulta de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales sobre el proyecto de ley “REFORMA DEL ARTÍCULO 155 DE LA LEY N.º 2, DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 ‘CÓDIGO DE TRABAJO’, PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO EFECTIVO DEL DERECHO AL DISFRUTE DE VACACIONES POR PARTE DE LA PERSONA TRABAJADORA”, Expediente N.º 25.636.

Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con la solicitud de criterio a la Oficina de Asesoría Legal SCI-726-2026 y su divulgación ante la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.

- 13. DCTLSJ-364-2026** Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre de 2026, suscrito por el MBA. Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual se remite para conocimiento, análisis y resolución la “Propuesta de reorganización de la Unidad de Gestión Administrativa del Campus Tecnológico Local San José”, que plantea la separación funcional de los procesos actualmente concentrados en la Unidad de Gestión Administrativa y la creación de una Unidad de Servicios Generales. Asimismo, se indica que la propuesta fue valorada por la Rectoría, la cual avaló la continuidad de las gestiones mediante el memorando R-934-2026 del 2 de setiembre de 2026.

Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Planificación y Administración.

- 14. CIE-350-2026** Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre de 2026, suscrito por el Dr. José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remiten las observaciones que fueron formuladas por el Consejo de Investigación y Extensión, en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta del Reglamento de

Evaluación del Desempeño Académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.° 3454, Artículo 8, del 17 de junio de 2026).

Se traslada para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. El plazo de consulta efectuada por el Consejo Institucional venció el 14 de agosto y el 04 de setiembre de 2026 venció el plazo abierto por la comisión indicada.

- 15. AL-CPAHAC-235-2026-2027** Nota con fecha de recibida 04 de setiembre de 2026, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas VI, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se recibe la consulta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios sobre el proyecto de ley “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 45, 46 Y 52 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS, LEY N.° 8131, DE 18 DE SETIEMBRE DE 2001, PARA FACILITAR LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, LA INCORPORACIÓN DE DONACIONES Y EL COSTEO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS”, Expediente N.° 25.670.

Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con la solicitud de criterio a la Oficina de Asesoría Legal SCI-726-2026 y su divulgación ante la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.

- 16. EQ-527-2026** Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre de 2026, suscrito por el Dr. Guillermo Calvo Brenes, director de la Escuela de Química, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remiten observaciones efectuadas por una comisión conformada por el Consejo de la Escuela de Química en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta de Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.° 3454, Artículo 8, del 17 de junio de 2026).

Se deja consignado en la correspondencia recibida por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, que fue incluida entre los destinatarios. El plazo de consulta efectuada por el Consejo Institucional venció el 14 de agosto y el 04 de setiembre de 2026 venció el plazo abierto por la comisión indicada.

- 17. AUDI-210-2026** Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual solicita autorización y pagos de gastos para participar en la XXX Edición del Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna, a

celebrarse en Brasil, Río de Janeiro, del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2026. Se solicita permiso con goce de salario y la aprobación de un monto \$3,150.32 para cubrir inscripción, tiquete aéreo y viáticos, indicando que la Auditoría Interna cuenta con contenido presupuestario en la subpartida correspondiente.

Punto en agenda a cargo de la Presidencia.

- 18. VIESA-540-2026** Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre de 2026, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la M.Ed. María Teresa Hernández, directora del Departamento de Orientación y Psicología, en el cual se remiten observaciones del Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta de Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.° 3454, Artículo 8, del 17 de junio de 2026).
Se traslada para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. El plazo de consulta efectuada por el Consejo Institucional venció el 14 de agosto y el 04 de setiembre de 2026 venció el plazo abierto por la comisión indicada.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA CON COPIA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

- 19. SCI-710-2026** Memorando con fecha de recibido 01 de setiembre de 2026, suscrito por la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Lic. Kendy Chacón Víquez, secretaria general de la Asociación de Funcionarios del Tecnológico (AFITEC), con copia al Consejo Institucional, en el cual se recuerda que se encuentra pendiente la atención del oficio SCI-674-2025, mediante el cual se solicitaron aclaraciones sobre las peticiones formales planteadas por AFITEC en el Pliego de Peticiones.
Se toma nota.
- 20. SCI-711-2026** Memorando con fecha de recibido 01 de setiembre de 2026, suscrito por la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia al Consejo Institucional, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la Lic. Kendy Chacón Víquez, secretaria general de la Asociación de Funcionarios del Tecnológico (AFITEC), en el cual se recuerda que se encuentra pendiente la atención del oficio SCI-675-2025, mediante el cual se solicitó a la Rectoría elaborar un informe sobre la viabilidad y gestión presupuestaria realizada para cumplir con las deudas salariales de la Administración derivadas de la sentencia relacionada con la Ley N.° 9635.

Se toma nota.

- 21. SCI-712-2026** Memorando con fecha de recibido 01 de setiembre de 2026, suscrito por la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita información adicional para continuar con el análisis de la propuesta remitida mediante el oficio R-725-2026, recibida el 17 de julio de 2026, correspondiente a la creación de 12 plazas temporales, equivalentes a 5,25 TCE.

Se toma nota.

- 22. SCI-713-2026** Memorando con fecha de recibido 01 de setiembre de 2026, suscrito por la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita el criterio sobre la modificación presupuestaria de la partida de "Cuentas especiales" del Centro Académico de Limón, para distribuir ₡1.015.296,18 provenientes del superávit por multas de la Biblioteca del Centro Académico de Limón, asignados a la unidad ejecutora "Multas Biblioteca Limón".

Se toma nota.

- 23. Correo electrónico** con fecha de recibido 01 de setiembre de 2026, suscrito por la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica del Sitio Web, con copia a la señora Evelyn Solano Gallardo, profesional en administración de Oficina de Comunicación y Mercadeo, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, a la MAE. Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita la publicación en la página web del Consejo Institucional de los procedimientos PE-CI-05 "Elección de personas en órganos y comisiones que nombra el Consejo Institucional" y PECI-07 "Prórroga de nombramiento de personas en plazas del Consejo Institucional", aprobados en la Sesión Ordinaria N.° 3460 del 26 de agosto de 2026, para su incorporación en el apartado de procedimientos.

La Secretaría del Consejo Institucional confirma que la solicitud fue atendida.

- 24. Correo electrónico** con fecha de recibido 01 de setiembre de 2026, suscrito por la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a varias direcciones electrónicas, entre

ellas, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite recordatorio sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3423, Artículo 8, del 24 de setiembre de 2025, en lo que corresponde a disponer que la Comisión organizadora del 55 aniversario institucional deberá rendir a la Rectoría un informe final sobre las labores realizadas y la asistencia de sus integrantes a la totalidad de las reuniones efectuadas, a más tardar el 01 de diciembre de 2026, tras la conclusión de los actos conmemorativos. La Rectoría deberá validar dicho informe y remitirlo a la Secretaría del Consejo Institucional para su registro.

Se registra en el seguimiento de los acuerdos.

- 25. SCI-715-2026** Memorando con fecha de recibido 01 de setiembre de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia y al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, director del Consejo de Posgrado, con copia al Consejo Institucional y a la Lcda. Laura Hernández Jiménez, secretaria ejecutiva de la Comisión Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), en el cual se remite información sobre los nombramientos realizados por el Consejo Institucional en CIRE, incluyendo períodos de nombramiento, vencimientos y sustituciones efectuadas. Lo anterior con el fin de apoyar la gestión de las designaciones que, conforme al nuevo Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del ITCR, corresponde realizar al Consejo de Docencia y al Consejo de Posgrado para integrar dicha comisión.
Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

- 26. SCI-714-2026** Memorando con fecha de recibido 01 de setiembre de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Gómez Gutiérrez, presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, con copia a la señorita María José Zamora Vargas, integrante del Consejo Institucional y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se justifica la ausencia de la señorita María José Zamora Vargas, en calidad de integrante del Consejo Institucional, en la Asamblea Institucional Representativa N.° 115-2026, convocada para el 4 de setiembre de 2026, en vista de que la Srta. Zamora se encontrará en Cartagena de Indias, Colombia, participando en una sesión del Consejo Regional de Vida Estudiantil (CONREVE), actividad vinculada al ejercicio de las funciones de la presidencia de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
Se toma nota.

- 27. AUDI-203-2026** Memorando con fecha de recibido 01 de setiembre de 2026,

suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional y a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual se atiende el oficio R-894-2026 referido a la solicitud de la segunda ampliación de plazo para atender la recomendación 4.4 del informe AUDI-CI-004-2024 “Gestionar ante la OPI, los procedimientos necesarios para la gestión del Programa PAR, considerando además las observaciones de control interno de este informe”. Al respecto se informa que se registra la nueva fecha de cumplimiento para la recomendación 4.4: 30 de noviembre de 2026.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

- 28. SCI-719-2026** Memorando con fecha de recibido 02 de setiembre de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita emitir criterio jurídico sobre el proyecto de ley “ADICIÓN DE UN INCISO AL ARTÍCULO 6 DEL TÍTULO IV DE LA LEY N° 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, PARA EXCLUIR A LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA (JAPDEVA) DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL ESTABLECIDA EN LA LEY N° 9635”, Expediente N.° 25.558.

Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.

- 29. SCI-720-2026** Memorando con fecha de recibido 02 de setiembre de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita consignar la razón de cierre para el Libro de Actas N.° 202 del Consejo Institucional, que contiene las actas del mes de julio de 2026.

Se incorpora en el repositorio del libro de actas correspondiente.

- 30. AFITEC-96-2026** Oficio con fecha de recibido 02 de setiembre de 2026, suscrito por el señor José Joaquín Morales Fonseca, secretaría general de la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC), dirigido a la Asamblea Legislativa de Costa Rica, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brindan observaciones sobre el proyecto de ley “DEROGATORIA DE LOS CAPÍTULOS I, II, III, IV Y V DEL TÍTULO IV DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS LEY NUMERO 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS”, Expediente N.° 25.557

Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley. Se puso en

conocimiento de la Oficina de Asesoría Legal para que se considere como insumo en el criterio solicitado.

- 31. SCI-721-2026** Memorando con fecha de recibido 03 de setiembre de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Gómez Gutiérrez, presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, a la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, a la MAE. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, con copia al Consejo Institucional, en el cual se comunica el cambio en la representación de las personas graduadas ante el Consejo Institucional, vigente del 02 de setiembre de 2026 al 01 de setiembre de 2028, conforme a la designación realizada por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (FECOPROU). Se informa que el M.Sc. Gonzalo Coto Fernández fungirá como representante titular y la Ing. Rita Arce Láscarez como representante suplente.
Se toma nota.

- 32. SCI-722-2026** Memorando con fecha de recibido 03 de setiembre de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita emitir criterio jurídico sobre el proyecto de ley "LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS", Expediente N.° 24.410.
Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.

- 33. AUDI-SIR-031-2026** Memorando con fecha de recibido 03 de setiembre de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional y a la MAE. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual se presenta el seguimiento a la recomendación 4.2 del informe AUDI-CI-007-2025, denominado "Evaluación Jornadas de trabajo". Se concluye que la recomendación se registra implementada.
Se traslada para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.

- 34. Correo electrónico** con fecha de recibido 03 de setiembre de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Gonzalo Gerardo Coto Fernández, integrante del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, a la Bach. Adriana Aguilar Loáiza, a la señora Cindy María Picado Montero, a la

Dipl. Katherine Montero Montoya, a la señora Vicky Varela López, a la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, técnicas de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría de Consejo Institucional, a la señora Brenda Daniela Marín Garita, asistente en gestión administrativa y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite información relacionada con el inicio de funciones como integrante del Consejo Institucional a partir del 2 de setiembre de 2026.
Se toma nota.

- 35. AP-624-2026** Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre de 2026, suscrito por la Lcda. Keren Raquel Murillo Lizano, profesional en proveeduría del Departamento de Aprovisionamiento, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al señor Enrique Hernández Jiménez, funcionario del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en el cual se solicita la realización del estudio técnico de ofertas correspondiente a la Licitación Reducida N.° 2026LD-000217-0006300001 “Adquisición de sistema multicámara para sala de sesiones del Consejo Institucional”.
Se toma nota.

- 36. SCI-723-2026** Oficio con fecha de recibido 04 de setiembre de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la señora Rita Arce Láscarez, exintegrante del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual se atiende una solicitud de información sobre asistencia a sesiones del Consejo Institucional y representaciones ejercidas durante el período comprendido entre el 2 de setiembre de 2024 y el 1 de setiembre de 2026.
Se toma nota.

- 37. SCI-724-2026** Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Caveró Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita realizar la inclusión de permisos y accesos para el usuario del M.Sc. Gonzalo Coto Fernández, a partir del 04 de setiembre de 2026.
Se toma nota.

- 38. SCI-725-2026** Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita emitir criterio jurídico sobre el proyecto de ley “LEY CONTRA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN PARAÍSO FISCAL”, Expediente N.° 25.649.
Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.

39. GTH-617-2026 Memorando con fecha 04 de setiembre de 2026, suscrito por la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al Dr. José Luis León Ortiz, en calidad de rector a. i., y a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, mediante el cual se atiende la solicitud derivada de la Sesión Ordinaria N.° 3458, Artículo 9, del 29 de julio de 2026, relacionada con el informe AUDI-AD-002-2026 “Advertencia sobre la necesidad de plazas permanentes para la Auditoría Interna”. Se remite el “Informe técnico sobre la Escala de Salario Global Transitorio del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)” como sustento técnico de la escala salarial global transitoria vigente y del cumplimiento de la acción asignada a la Rectoría, la Vicerrectoría de Administración, el Departamento de Gestión del Talento Humano y el Departamento Financiero Contable.
Se traslada para análisis a la Comisión de Planificación y Administración.

40. Correo electrónico con fecha de recibido 04 de setiembre de 2026, suscrito por la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la dirección impersonal de la Oficina de Asesoría Legal y a la dirección electrónica de Sitio Web, con copia a la Lcda. Dayra Magdalena Jiménez Navarro, profesional en administración de la Oficina de Asesoría Legal, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, a la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, técnica de apoyo a órganos colegiados, y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita la revisión y corrección de las anotaciones incorporadas en la publicación del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, específicamente en el artículo 38, inciso g.
La Secretaría del Consejo Institucional brinda seguimiento a la atención de la solicitud.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A LAS COMISIONES PERMANENTES

Comisión de Estatuto Orgánico

41. Correo electrónico con fecha de recibido 01 de setiembre de 2026, suscrito por la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Nuria Figueroa Flores, coordinadora de la Comisión especial que analiza la viabilidad del puesto de subdirector de escuela, para la mejora de la atención de asuntos administrativos, académicos, docentes y estudiantiles, con copia varias direcciones electrónicas, entre ellas, al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual se remite recordatorio sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3453, Artículo 10, del 10 de junio de 2026, en lo que corresponde al cronograma de trabajo y el

informe de avance al cumplirse tres meses desde su integración, cuyo plazo de entrega está pactado para el 12 de noviembre de 2026.

Se registra en el seguimiento de los acuerdos.

- 42. Correo electrónico** con fecha de recibido 01 de setiembre de 2026, suscrito por la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión especial que analice el alcance del artículo 51 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, particularmente en lo referente a la organización de los departamentos de apoyo académico mediante unidades internas o desconcentradas, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas, el Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual se remite recordatorio sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3458, Artículo 14, del 29 de julio de 2026, en lo que corresponde al análisis del marco normativo aplicable a las unidades desconcentradas en los departamentos de apoyo académico, cuyo plazo de entrega se encuentra pactado para el 19 de noviembre de 2026.

Se registra en el seguimiento de los acuerdos.

- 43. SCI-718-2026** Memorando con fecha de recibido 01 de setiembre de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el segundo reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.° 3461 del 09 de setiembre de 2026.

Se toma nota.

- 44. TIE-0778-2026** Memorando con fecha de recibido 02 de setiembre de 2026, suscrito por la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-023-2026, donde se consulta la propuesta “Derogatoria de la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica y aprobación del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con inclusión del Título V relativo al Régimen Disciplinario Electoral”.

Se toma nota.

Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

- 45. R-904-2026** Memorando con fecha de recibido 31 de agosto de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y el MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y

Estudiantiles, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-484-2026 donde se comunica el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria N.° 3452, artículo 14, del 03 de junio de 2026 relativo a los cupos en programas académicos de grado para estudiantes de nuevo ingreso en el año 2027 (Atención del oficio ViDa-321-2026). Se remite observaciones del Consejo de Docencia a la propuesta de cupos de primer ingreso 2027, indicando que esta se financia con recursos disponibles y que las necesidades de plazas e infraestructura corresponden a requerimientos de mediano y largo plazo. Se propone formular una estrategia institucional de gestión de plazas vinculada a la planificación y disponibilidad presupuestaria. Con ello, se da por atendido el requerimiento planteado en el oficio SCI-484-2026.

Se toma nota. Se registra en el seguimiento de los acuerdos quedando la Secretaría del Consejo Institucional a la espera de la revisión en el seno de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de que se confirme la suficiencia de lo entregado para dar por atendido el encargo.

- 46. Correo electrónico** con fecha de recibido 01 de setiembre de 2026, suscrito por la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión especial encargada de elaborar una valoración de la estructura y normativa actual de la Editorial Tecnológica de Costa Rica, con copia a la Bach. Adriana Aguilar Loaiza, técnica de apoyo a órganos colegiados, destacada en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la Lcda. Jessica Venegas Gamboa, profesional en administración del Consejo Institucional y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría el Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite recordatorio sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3414, Artículo 9, del 02 de julio de 2025, en lo que corresponde a la presentación ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles de los resultados de la etapa 2 – 3, cuyo plazo de entrega se encuentra pactado para el 16 de noviembre de 2026.

Se registra en el seguimiento de los acuerdos.

- 47. Correo electrónico** con fecha de recibido 01 de setiembre de 2026, suscrito por la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Bach. Adriana Aguilar Loaiza, técnica de apoyo a órganos colegiados, destacada en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la Lcda. Jessica Venegas Gamboa, profesional en administración del Consejo Institucional y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite recordatorio sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3439, Artículo 8, del 11 de febrero de 2026, en donde se dispuso que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles brindará

audiencia anualmente, en el mes de noviembre, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con el fin de que presente un informe de avance sobre la ejecución del Plan FOSIBAE 2025–2029, incluyendo el estado de atención de los riesgos críticos identificados, durante la vigencia del plan, cuyo plazo de la audiencia se encuentra pactado para noviembre de 2026.

Se registra en el seguimiento de los acuerdos.

- 48. SCI-717-2026** Memorando con fecha de recibido 01 de setiembre de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el primer reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3461 del 09 de setiembre de 2026.

Se toma nota.

- 49. ViDa-807-2026** Memorando con fecha de recibido 03 de setiembre de 2026, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remiten las observaciones que fueron formuladas por el Consejo de Investigación y Extensión, en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta del Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.º 3454, Artículo 8, del 17 de junio de 2026).

Se toma nota.

- 50. EAU-498-2026** Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre de 2026, suscrito por la M.Sc. Arq. Ileana Hernández Salazar, el Arq. Mauricio Guevara Murillo y el Arq. Danilo Valerio Alfaro, integrantes del Comité Técnico de Investigación y Extensión de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, dirigido a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y al Dr. David Porras Alfaro, director de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, en el cual se remiten observaciones del Comité Técnico de Investigación y Extensión de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo (CTIE) en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta de Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.º 3454, Artículo 8, del 17 de junio de 2026).

Se toma nota.

- 51. EQ-527-2026** Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre de 2026, suscrito por el Dr. Guillermo Calvo Brenes, director de la Escuela de Química,

dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remiten observaciones efectuadas por una comisión conformada por el Consejo de la Escuela de Química en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta de Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.° 3454, Artículo 8, del 17 de junio de 2026).

Se toma nota.

Comisión de Planificación y Administración

52. Correo electrónico con fecha de recibido 01 de setiembre de 2026, suscrito por la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite recordatorio sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3460, Artículo 14, del 26 de agosto de 2026, en lo que corresponde al informe de modificación presupuestaria N.° 2-2026, cuyo plazo de entrega se encuentra pactado para el 30 de setiembre de 2026.

Se registra en el seguimiento de los acuerdos.

53. Correo electrónico con fecha de recibido 01 de setiembre de 2026, suscrito por la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite recordatorio sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3460, Artículo 15, del 26 de agosto de 2026, en lo que corresponde a la remisión al Consejo Institucional del presupuesto extraordinario N.° 01-2026 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2026.

Se registra en el seguimiento de los acuerdos.

54. Correo electrónico con fecha de recibido 01 de setiembre de 2026, suscrito por la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite recordatorio sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3460, Artículo 17, del 26 de agosto de 2026, en lo que corresponde a la presentación, por parte de la Rectoría, de una propuesta actualizada del Reglamento del Código de Ética del Instituto

Tecnológico de Costa Rica, considerando las recomendaciones planteadas por la comisión especial, para la conformación, organización y funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores, con plazo de entrega al 30 de noviembre de 2026.

Se registra en el seguimiento de los acuerdos.

- 55. SCI-716-2026** Memorando con fecha de recibido 01 de setiembre de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el primer reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3461 del 09 de setiembre de 2026.
Se toma nota.

CORRESPONDENCIA POR ADENDUM

- 56. RR-424-2026** Resolución con fecha de recibido 06 de setiembre de 2026, suscrita por el Dr. José Luis León Salazar, Ph.D., en calidad de rector a. i., notificada al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual dispone el nombramiento interino de la Rectoría ante la extensión del período de reposo médico de la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. Se nombra al MGA. Ricardo Coy Herrera como rector interino del 07 al 25 de setiembre de 2026 y a la MAE. Silvia Watson Araya como rectora interina del 26 al 30 de setiembre de 2026.
La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional comunicó al pleno y al personal administrativo de la Secretaría del Consejo Institucional mediante correo electrónico del 07 de setiembre de 2026.

- 57. R-948-2026** Memorando con fecha de recibido 07 de setiembre de 2026, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, en calidad de rector a. i., dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, en el cual atiende el oficio SCI-606-2026 en atención al inciso c, punto 2 del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3458, Artículo 9, del 29 de julio de 2026: Atención de informe AUDI-AD-002-2026 “Advertencia sobre la necesidad de plazas permanentes para la Auditoría Interna” se adjunta el oficio GTH-617-2026 y su anexo, que contiene el Informe Técnico sobre la escala de Salario Global Transitorio del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
Se traslada para análisis a la Comisión de Planificación y Administración.

58. DAIR-218-2026 Memorando con fecha de recibido 08 de setiembre de 2026, suscrito por el Ing. Luis Gómez Gutiérrez, presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido al MGA. Ricardo Coy Herrera, en calidad de presidente del Consejo Institucional y a la señorita María José Zamora Vargas, presidenta del Comité Ejecutivo de la Federación de Estudiantes del Tecnológico de Costa Rica, en el cual se comunica el acuerdo del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa mediante el que se conforma una Comisión de análisis del acuerdo N.º 3 de la AIR 115-2026, titulado: “Modificación del Artículo 11 inciso a) e inclusión de un nuevo inciso g) en el artículo 11 del Estatuto Orgánico del ITCR y modificación del Título del Capítulo 3 y de los artículos 3, 9, 10, 11, 12 y 96 del Reglamento de la AIR, con el objetivo de dotar al Instituto Tecnológico de Costa Rica de un mecanismo que permita establecer la regulación correspondiente para la tramitación de los recursos que se presenten contra los acuerdos de la propia Asamblea Institucional Representativa, así como de aquellos acuerdos en firme adoptados por el Consejo Institucional y por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa”, por lo cual se solicita a la Comisión de Estatuto Orgánico el nombramiento de dos personas representantes para que integre la comisión y que su nombre sea comunicado a más tardar el martes 22 de setiembre de 2026.
Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Estatuto Orgánico.

ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría

El señor Ricardo Coy Herrera indica que se presentarán informes al regreso de la señora María Estrada Sánchez.

ARTÍCULO 5. Propuestas de comisiones permanentes

No se presentan propuestas de comisiones permanentes.

ARTÍCULO 6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional

El señor Daniel Ruiz Contreras expone la propuesta denominada: “Modificación del artículo 11 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral - mecanismo de reconocimiento para las representaciones estudiantiles ante el tribunal institucional electoral”, que deja presentada en calidad de integrante del Consejo Institucional junto con la señorita María José Zamora Vargas, y cuyo apartado resolutivo propuesto indica:

...

SE ACUERDA:

- a. *Reformar el artículo 11 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral, para que se lea de la siguiente manera:*

Artículo 11. Derechos

Las personas integrantes que sean funcionarias tendrán derecho a percibir la remuneración (sobresueldo) y a disponer del porcentaje de la jornada laboral, durante el periodo de su nombramiento, de acuerdo con el artículo de asignación de tiempo laboral para sus miembros que fije para este efecto el Consejo Institucional.

Para el caso de las representaciones estudiantiles, estas recibirán el pago de dietas equivalente a tres veces el monto de la hora asistencia especial por cada hora de asistencia a las sesiones del Tribunal Institucional Electoral con un máximo de 20 horas mensuales.

- b. *Solicitar a la administración que asigne los fondos correspondientes al Tribunal Institucional Electoral para que los pagos a las representaciones estudiantiles rijan a partir del mes en el que se apruebe este acuerdo.*

c...

Se dispone el traslado de la propuesta a la Comisión de Estatuto Orgánico para análisis y dictamen.

ARTÍCULO 7. Nombramiento en puesto de suplente del sector académico ante el Tribunal Institucional Electoral (A cargo de la presidencia)

Previo al conocimiento de la propuesta señalada en el epígrafe, el señor Ricardo Coy Herrera comunica que personas candidatas forman parte de la Escuela de Química, de donde corresponde su plaza, por lo que solicita apartarse del conocimiento del tema, y solicita se nombre a una presidencia interina.

Por su parte la señora Laura Hernández Alpízar manifiesta su solicitud para abstenerse de participar de la discusión y votación del presente asunto, por cuanto labora en la misma dependencia que dos de las personas postulantes en la elección.

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Ricardo Coy Herrera presenta una moción de orden para que el señor Teodolito Guillén Girón asuma la conducción de la sesión durante el conocimiento del asunto. La moción es aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra.

NOTA: La señora Laura Hernández Alpízar y el señor Ricardo Coy Herrera se retiran temporalmente de la sesión mientras el Consejo Institucional conoce y

resuelve las excusas planteadas; quedando el cuórum en 10 personas integrantes participantes al ser las 08:37 a. m.

La señora Maritza Agüero González indica que el artículo 7, inciso i), del Reglamento sobre impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece como causal de impedimento ser o haber sido integrante de la misma dependencia en el último año con una persona funcionaria sobre la que trata la decisión, salvo en los órganos propios de la dependencia en que laboran cuando no concurran las demás causales previstas en ese artículo.

La señora Maritza Agüero González indica que, con fundamento en la situación expuesta por el señor Ricardo Coy Herrera y la señora Laura Hernández Alpízar en las disposiciones reglamentarias citadas, se propone al Consejo Institucional declarar con lugar las excusas presentadas, por cuanto la señora Laura Hernández Alpízar labora en la misma dependencia y el señor Ricardo Coy Herrera mantiene su plaza en la misma dependencia que dos de las personas postulantes en la elección objeto del presente artículo, circunstancia que podría configurar la causal establecida en el artículo 7, inciso i), del Reglamento sobre impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

El señor Teodolito Guillén Girón somete a votación la solicitud de abstención presentada por la señora Laura Hernández Alpízar y el señor Ricardo Coy Herrera, obteniendo el siguiente resultado: 10 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional resuelve declarar con lugar las excusas presentadas por la señora Laura Hernández Alpízar y el señor Ricardo Coy Herrera, y, en consecuencia, se acepta su abstención del conocimiento, discusión y votación de este asunto.

La señora Maritza Agüero González procede a exponer la propuesta señalada en el epígrafe. Amplía que, por tratarse de un nombramiento, de conformidad con el artículo 147 del Estatuto Orgánico del ITCR, la votación será secreta y en caso de alcanzarse la mayoría requerida para adoptar el acuerdo, este quedará en firme desde el momento de su adopción.

Se somete a votación secreta la vacante correspondiente al puesto de suplente del sector académico ante el Tribunal Institucional Electoral para el período comprendido entre el del 10 de setiembre de 2026 al 31 de diciembre de 2027, en sustitución del señor Paulo García Delgado. Se obtienen los siguientes resultados en la votación de las postulaciones registradas:

- Dr. Johnny Valverde Cerdas, profesor de la Escuela de Química, 3 votos a favor.

- M.Sc. Ricardo Ulate Molina, profesor de la Escuela de Química, 5 votos a favor.
- Ing. Marvin Castillo Ugalde, profesor de la Escuela de Ingeniería Forestal, 2 votos a favor.

La señora Maritza Agüero González indica que ninguna de las postulaciones alcanzó el voto afirmativo de más de la mitad de las personas integrantes presentes del Consejo Institucional -con 10 personas presentes se requieren 6 votos a favor de alguna candidatura-, lo cual no permite tener por electa a alguna de las personas candidatas; por lo que corresponderá efectuar una segunda votación, con las dos personas postulantes que hayan tenido más votos, siendo el Dr. Johnny Valverde Cerdas y el M.Sc. Ricardo Ulate Molina.

Por lo tanto, se somete a segunda votación secreta la vacante correspondiente al puesto de suplente del sector académico ante el Tribunal Institucional Electoral para el período comprendido entre el del 10 de setiembre de 2026 al 31 de diciembre de 2027. Se obtienen los siguientes resultados en la segunda votación:

- Dr. Johnny Valverde Cerdas, profesor de la Escuela de Química, 0 votos a favor.
- M.Sc. Ricardo Ulate Molina, profesor de la Escuela de Química, 10 votos a favor.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El artículo 18, inciso ñ) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, correspondiente a las funciones del Consejo Institucional, señala, entre otras:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

- ñ. *Nombrar a los miembros del Tribunal Institucional Electoral, excepto a los representantes estudiantiles, y removerlos por causas graves.*

...

3. Los artículos 84 y 85 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, refieren a la función e integración del Tribunal Institucional Electoral, y rezan:

Artículo 84

El Tribunal Institucional Electoral, es el órgano encargado de todos los aspectos relativos a la organización y ejecución de las elecciones que se efectúan en el Instituto, exceptuadas las estudiantiles. Se regirá por un reglamento aprobado por el Consejo Institucional y sobre sus decisiones no cabe recurso interno alguno, salvo aquellos de aclaración o adición.

En el desempeño de sus funciones, el Tribunal Institucional Electoral goza de plena independencia.

Artículo 85

El Tribunal Institucional Electoral estará integrado por:

- a. Cuatro personas del sector Académico*
- b. Dos personas estudiantes, nombradas de acuerdo con la normativa de la FEITEC*
- c. Una persona del sector Administrativo*

Se nombrarán tantas personas suplentes como titulares, quienes no contarán para el cálculo del quórum.

Las personas funcionarias serán nombradas por el Consejo Institucional, durarán en el cargo cinco años y podrán ser reelectas, se renovarán primero tres integrantes y dos años después dos integrantes.

...

4. Los artículos 8, 9 y 13 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indican los requisitos y restricciones para integrar el Tribunal Institucional Electoral, según se detalla:

Artículo 8. Requisitos de las personas integrantes

Para integrar el TIE las personas funcionarias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de edad*
- b. Laborar a tiempo completo y por tiempo indefinido para la Institución.*
- c. Tener más de un año de laborar para la Institución*

Las personas estudiantes que formen parte del TIE deberán reunir los requisitos que disponga el Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes del ITCR.

Artículo 9. Restricciones para ser persona integrante del TIE

No podrán ser integrantes del TIE las personas que ocupen los siguientes puestos

- a. La persona que ejerza el puesto de Rectoría*
- b. Las personas que integran el Consejo Institucional*
- c. Las personas que ejerzan las Direcciones de Vicerrectorías.*
- d. La persona que ejerza la Dirección de la Auditoría Interna.*
- e. Las personas que ejerzan las Direcciones de oficinas asesoras y asistenciales de la Rectoría.*
- f. Las personas que ejerzan las Direcciones de Campus Tecnológicos Locales o Centros Académicos*
- g. Las personas que integren el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa.*
- h. Las personas que estén cumpliendo una sanción emitida por el TIE.*

Artículo 13. Conformación y nombramiento del TIE

El TIE está conformado según lo establecido en el Estatuto Orgánico. Las personas funcionarias serán nombradas por el Consejo Institucional y la representación estudiantil por la FEITEC.

Para el nombramiento de las personas funcionarias, la Secretaría del Consejo Institucional realizará una convocatoria ante la comunidad institucional a través de los medios electrónicos disponibles, en la cual se indique al menos, puestos vacantes, periodo de nombramiento, requisitos y plazo de inscripción.

Esta convocatoria se realizará tres meses antes del vencimiento del periodo de nombramiento de la vacante por ocupar; este plazo podrá ser menor si la vacante surge anticipadamente, si la primera convocatoria resulta desierta o no se concretó por no alcanzar los votos requeridos.

La inscripción de las personas postulantes se realizará ante la Secretaría del Consejo Institucional.

El periodo de inscripción será de diez días hábiles. La Secretaría del Consejo Institucional verificará el cumplimiento de requisitos de las

personas postulantes previo a someter al pleno del Consejo Institucional la propuesta de elección de los puestos vacantes.

5. El Consejo Institucional en la Sesión N.° 3412, Artículo 11, del 18 de junio del 2025, aprobó la siguiente interpretación al artículo 8 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica:

El artículo 8 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral exige que la persona candidata cumpla con cada uno de estos requisitos, no de manera excluyente, sino de manera conjunta.

En cuanto al inciso b —"laborar a tiempo completo y por tiempo indefinido para la Institución"— se requiere que la persona tenga una relación laboral de tiempo completo y contrato indefinido, sin condiciones de parcialidad en su estatus de indefinición.

6. El artículo 68 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece el carácter de las votaciones de este órgano, en los siguientes términos:

Artículo 68. Carácter de las votaciones

Las votaciones serán públicas, excepto cuando se trate de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas. Sin embargo, mediante moción de orden fundamentada en razones de fuerza mayor estas podrán ser públicas. Para las votaciones secretas se aplicarán los procedimientos que al efecto apruebe el Consejo Institucional. Cuando se trate de la elección o nombramiento de personas integrantes de comisiones u órganos institucionales y ninguna candidatura alcance la mayoría requerida, se realizará una segunda votación en la misma sesión. Si participan más de dos candidaturas, la segunda votación se realizará entre las dos que hayan obtenido la mayor cantidad de votos. Cuando exista igualdad en la cantidad de votos obtenidos por dos o más candidaturas que impida determinar cuáles participarán en la segunda votación, se recurrirá al azar, únicamente entre esas candidaturas, para definir cuál o cuáles participarán en dicha votación. En la segunda votación, la persona electa deberá alcanzar la mayoría requerida. Si ninguna candidatura alcanza la mayoría requerida en la segunda votación, se tendrá por concluido el proceso sin nombramiento y deberá realizarse una nueva convocatoria.

Las designaciones de integrantes del Consejo Institucional para el cumplimiento de funciones en representación del órgano no se considerarán asuntos que requieran votación secreta.

...

7. El Consejo Institucional efectuó el siguiente nombramiento para integrar el

Tribunal Institucional Electoral:

Integrante	Puesto	Acuerdo	Periodo
Paulo García Delgado	Suplente Sector académico	Sesión N.° 3370, Artículo 8, del 19 de junio de 2024	01-09-2024 al 31-12-2027

8. Posteriormente, el Consejo Institucional efectuó el siguiente nombramiento para integrar el Tribunal Institucional Electoral:

Integrante	Puesto	Acuerdo	Periodo
Paulo García Delgado	Titular Sector académico	Sesión N.° 3453, Artículo 6, del 10 de junio de 2026	28-07-2026 al 31-12-2029

9. Mediante el oficio TIE-0616-2026, con fecha de recibido 01 de julio de 2026, suscrito por la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la Licda. Jéssica Venegas Gamboa, entonces directora a.i. de la Secretaría del Consejo Institucional, se comunicó el siguiente acuerdo del Tribunal Institucional Electoral:

...

1. *Solicitar al Consejo Institucional iniciar el procedimiento de elección de una persona integrante suplente del sector académico ante el Tribunal Institucional Electoral, para el periodo comprendido del 28 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027.*

...

10. La Secretaría del Consejo Institucional publicó, el 02 de julio de 2026, la convocatoria para llenar la vacante de suplente del sector académico ante el Tribunal Institucional Electoral, para el período comprendido entre el 13 de agosto de 2026 y el 31 de diciembre de 2027, estableciendo como fecha límite para la recepción de postulaciones el 31 de julio de 2026. Como resultado de esta convocatoria se recibieron las postulaciones del Dr. Johnny Valverde Cerdas, el Ing. Marvin Castillo Ugalde, la Dra. Rosaura Méndez Gamboa y el M.Sc. Ricardo Ulate Molina.

11. En la Sesión N.° 3459, Artículo 8, del 12 de agosto de 2026, el Consejo Institucional resolvió sobre el proceso de elección para la vacante en el puesto de suplente del sector académico ante el Tribunal Institucional Electoral, derivado de la convocatoria indicada en el resultando anterior, indicando:

SE ACUERDA:

- a. *Declarar que el proceso de elección para el puesto suplente del sector académico, ante el Tribunal Institucional Electoral (nombramiento del 13 de agosto de 2026 al 31 de diciembre de 2027) no se concretó, por cuanto ninguna de las postulaciones alcanzó el voto afirmativo de más de la mitad de las personas integrantes presentes del Consejo Institucional. En consecuencia, corresponde realizar una segunda convocatoria, conforme lo dispuesto en el artículo 13 bis inciso c) del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

...

12. La Secretaría del Consejo Institucional publicó, el 12 de agosto de 2026, la segunda convocatoria para llenar una vacante de suplente del sector académico ante el Tribunal Institucional Electoral, para el período comprendido entre el 10 de setiembre de 2026 al 31 de diciembre de 2027, indicando que el plazo para la entrega de las postulaciones vencería el 26 de agosto de 2026.

CONSIDERANDO QUE:

1. Corresponde al Consejo Institucional efectuar el nombramiento de una persona integrante suplente del sector académico ante el Tribunal Institucional Electoral, en sustitución del M.Ed. Paulo García Delgado, quien pasó a ocupar el puesto de integrante titular del Tribunal Institucional Electoral, por el período restante del nombramiento como suplente que este ocupaba, cuyo vencimiento estaba previsto para el 31 de diciembre de 2027.
2. En la Sesión N.° 3459, Artículo 8, del 12 de agosto de 2026, el Consejo Institucional declaró no concretado el proceso de elección para el puesto de suplente del sector académico ante el Tribunal Institucional Electoral, al no alcanzarse la mayoría requerida para efectuar el nombramiento, disponiendo la realización de una segunda convocatoria.
3. La segunda convocatoria publicada por la Secretaría del Consejo Institucional para la presente elección indicó el período de nombramiento comprendido entre el 10 de setiembre de 2026 al 31 de diciembre de 2027, así como los requisitos y restricciones aplicables al cargo.
4. Como resultado de la segunda convocatoria para llenar la vacante en mención, se recibieron, dentro del plazo establecido, las siguientes postulaciones:
 - M.Sc. Ricardo Ulate Molina, profesor de la Escuela de Química, mediante oficio sin referencia del 14 de agosto de 2026.
 - Dr. Johnny Valverde Cerdas, profesor de la Escuela de Química, mediante oficio sin referencia del 19 de agosto de 2026.

— Ing. Marvin Castillo Ugalde, profesor de la Escuela de Ingeniería Forestal, mediante correo electrónico con fecha 26 de agosto de 2026.

5. La Secretaría del Consejo Institucional verificó que las personas postulantes cumplen los requisitos reglamentarios y no se encuentran sujetas a las restricciones establecidas en los artículos 8 y 9 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica, por lo que procede este órgano a realizar la elección correspondiente.

SE ACUERDA:

- a. Nombrar al M.Sc. Ricardo Ulate Molina como integrante suplente del sector académico ante el Tribunal Institucional Electoral, por el período comprendido entre el 10 de setiembre de 2026 al 31 de diciembre de 2027.
- b. Expresar el agradecimiento del Consejo Institucional a las personas que participaron en el proceso de postulación para integrar el Tribunal Institucional Electoral.
- c. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

NOTA: Al ser las 08:45 a. m. se reincorporan a la sesión la señora Laura Hernández Alpízar y el señor Ricardo Coy Herrera. Se contabiliza el cuórum en 12 integrantes.

La señora Maritza Agüero González informa a la señora Laura Hernández Alpízar y al señor Ricardo Coy Herrera que las excusas presentadas fueron declaradas con lugar por el Consejo Institucional. Así mismo, les hace saber que el tema fue atendido por el fondo.

ARTÍCULO 8. Nombramiento en puestos de titular ante la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia (A cargo de la presidencia)

La señora Maritza Agüero González procede a exponer la propuesta señalada en el epígrafe. También amplía que la propuesta reúne el nombramiento para dos puestos vacantes.

El señor Gonzalo Coto Fernández solicita un receso para evacuar dudas antes de la votación del punto.

NOTA: Al ser las 08:50 a. m. se realiza un receso, hasta las 8:52 a. m. cuando se reanuda la sesión.

El señor Gonzalo Coto Fernández indica que requiere inhibirse del conocimiento del punto, dado que una de las personas postulantes es su sobrino.

NOTA: El señor Gonzalo Coto Fernández se retira temporalmente de la sesión mientras el Consejo Institucional conoce y resuelve la excusa planteada; quedando el cuórum en 11 personas integrantes participantes al ser las 08:53 a. m.

La señora Maritza Agüero González indica que el artículo 7, inciso b), del Reglamento sobre impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece como causal de impedimento que una de las partes sea cónyuge conviviente ascendente, ascendiente, descendiente o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad de la persona funcionaria o persona integrante de un órgano colegiado unipersonal cuando tenga la potestad de emitir actos administrativos.

Con fundamento en la situación expuesta por el señor Gonzalo Coto Fernández en las disposiciones reglamentarias citadas, se propone al Consejo Institucional declarar con lugar la excusa presentada, por cuanto el señor Coto Fernández está dentro de los grados de consanguinidad que indica la norma, por lo cual se configura la causal previamente citada.

El señor Ricardo Coy Herrera somete a votación la solicitud de abstención presentada por el señor Gonzalo Coto Fernández, obteniendo el siguiente resultado: 11 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional resuelve declarar con lugar la excusa presentada por el señor Gonzalo Coto Fernández, y por consiguiente se acepta su abstención del conocimiento, discusión y votación de este asunto.

Se procede a someter a votación secreta la primera de las vacantes correspondiente al puesto de titular en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia para el período comprendido del 03 de noviembre de 2026 al 02 de noviembre de 2029. Se obtienen los siguientes resultados en la votación de las postulaciones registradas:

- Lic. José Luis Solano Coto, técnico en gestión financiera del Departamento Financiero Contable, 2 votos a favor.
- TAE. Seydi Gómez Solís, asistente en gestión administrativa del Departamento de Desarrollo Académico (CEDA), 2 votos a favor.
- Lcda. Kattia Morales Mora, técnica en administración del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), 5 votos a favor.
- Lcda. Karol Andrea Araya Sánchez, asistente en gestión administrativa de la Escuela de Cultura y Deporte, 1 votos a favor.
- TSE. David Poveda Rivera, técnico en tecnologías de información y comunicación del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), 1 votos a favor.

La señora Maritza Agüero González indica que ninguna de las postulaciones alcanzó el voto afirmativo de más de la mitad de las personas integrantes presentes del Consejo Institucional [corresponde a 6 votos a favor de alguna candidatura], lo cual no permite tener por electa a alguna de las personas candidatas; por lo que corresponderá efectuar una segunda votación, con las dos personas postulantes que hayan tenido más votos, no obstante se debe elegir antes, al azar, entre las dos candidaturas que están en empate (2 votos a favor cada uno) correspondientes al señor José Luis Solano Coto y la señora Seydi Gómez Solís.

Se procede a hacer la elección al azar para el desempate entre el señor José Luis Solano Coto y la señora Seydi Gómez Solís. Como resultado, queda seleccionado el señor José Luis Solano Coto para participar en la segunda votación junto a la señora Kattia Morales Mora.

Por lo tanto, se somete a una segunda votación secreta la vacante correspondiente al puesto de titular en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia para el período comprendido del 03 de noviembre de 2026 al 02 de noviembre de 2029. Se obtienen los siguientes resultados en la votación de las postulaciones registradas:

- Lcda. Kattia Morales Mora, técnica en administración del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), 10 votos a favor.
- Lic. José Luis Solano Coto, técnico en gestión financiera del Departamento Financiero Contable, 1 voto a favor.

A continuación, se somete a votación secreta la segunda de las vacantes correspondiente al puesto de titular en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia para el período comprendido del 03 de noviembre de 2026 al 02 de noviembre de 2029. Se obtienen los siguientes resultados en la votación de las postulaciones registradas:

- Lic. José Luis Solano Coto, técnico en gestión financiera del Departamento Financiero Contable, 6 votos a favor.
- TAE. Seydi Gómez Solís, asistente en gestión administrativa del Departamento de Desarrollo Académico (CEDA), 2 votos a favor.
- Lcda. Karol Andrea Araya Sánchez, asistente en gestión administrativa de la Escuela de Cultura y Deporte, 2 votos a favor.
- TSE. David Poveda Rivera, técnico en tecnologías de información y comunicación del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), 1 voto a favor.

La señora Maritza Agüero González amplía que, por tratarse de nombramientos, de conformidad con el artículo 147 del Estatuto Orgánico del ITCR, el acuerdo quedará en firme desde el momento de su adopción.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto.* (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El Reglamento del Sistema de Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, en el Artículo 89, establece:

Artículo 89 Integración de la Comisión

La Comisión está integrada por cuatro funcionarios/as del sector técnico-administrativo propietarios, y dos suplentes nombrados por el Consejo Institucional. Durarán en sus funciones tres años y pueden ser reelectos. Tanto los/as propietarios/as como los/as suplentes deben estar ubicados al menos en el paso II.

...

3. El artículo 68 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece el carácter de las votaciones de este órgano, en los siguientes términos:

Artículo 68. Carácter de las votaciones

Las votaciones serán públicas, excepto cuando se trate de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas. Sin embargo, mediante moción de orden fundamentada en razones de fuerza mayor estas podrán ser públicas. Para las votaciones secretas se aplicarán los procedimientos que al efecto apruebe el Consejo Institucional. Cuando se trate de la elección o nombramiento de personas integrantes de comisiones u órganos institucionales y ninguna candidatura alcance la mayoría requerida, se realizará una segunda votación en la misma sesión. Si participan más de dos candidaturas, la segunda votación se realizará entre las dos que hayan obtenido la mayor cantidad de votos. Cuando exista igualdad en la cantidad de votos obtenidos por dos o más candidaturas que impida determinar cuáles participarán en la segunda votación, se recurrirá al azar, únicamente entre esas candidaturas, para definir cuál o cuáles participarán en dicha votación. En la segunda votación, la persona electa deberá alcanzar la mayoría requerida. Si ninguna candidatura alcanza la mayoría requerida en la segunda votación, se tendrá por concluido el proceso sin nombramiento y deberá realizarse una nueva convocatoria.

...

4. El Consejo Institucional efectuó los siguientes nombramientos para integrar la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia:

Integrante	Puesto	Acuerdo	Periodo
Robert Cubero Abarca	Titular	Sesión N.° 3336, Artículo 7, del 26 de octubre de 2023	01-11-2023 al 02-11-2026
David Poveda Rivera	Titular	Sesión N.° 3336, Artículo 7, del 26 de octubre de 2023	01-11-2023 al 02-11-2026

5. La Secretaría del Consejo Institucional publicó, el 03 de agosto de 2026, la convocatoria para llenar dos vacantes en puesto de integrantes titulares ante la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia para el período comprendido entre el 03 de noviembre de 2026 al 02 de noviembre de 2029, indicando que el plazo para la entrega de las postulaciones vencería el 14 de agosto de 2026.

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 89 del Reglamento del Sistema de Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, corresponde al Consejo Institucional nombrar a las personas integrantes titulares y suplentes de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia.
2. El 02 de noviembre de 2026 vencen dos nombramientos de integrantes titulares de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, por lo que corresponde efectuar las designaciones para un nuevo periodo de tres años, conforme a lo dispuesto en la normativa previamente señalada.
3. La convocatoria publicada por la Secretaría del Consejo Institucional para cubrir las vacantes estableció como periodo de nombramiento del 03 de noviembre de 2026 al 02 de noviembre de 2029, así como el plazo y los requisitos aplicables para la presentación de postulaciones.
4. Como resultado de la convocatoria anunciada a la comunidad institucional, la Secretaría del Consejo Institucional registra, dentro del plazo establecido, las siguientes postulaciones:
 - Lic. José Luis Solano Coto, técnico en gestión financiera del Departamento Financiero Contable, mediante correo electrónico recibido el 05 de agosto de 2026.
 - TAE. Seydi Gómez Solís, asistente en gestión administrativa del Departamento de Desarrollo Académico (CEDA), mediante oficio sin referencia recibido el 05 de agosto de 2026.
 - Lcda. Kattia Morales Mora, técnica en administración del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), mediante oficio KIMM-04-2026 recibido el 06 de agosto de 2026.
 - Lcda. Karol Andrea Araya Sánchez, asistente en gestión administrativa de la Escuela de Cultura y Deporte, mediante oficio sin referencia recibido el 14 de agosto de 2026.

- TSE. David Poveda Rivera, técnico en tecnologías de información y comunicación del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), mediante correo electrónico recibido el 14 de agosto de 2026.

5. La Secretaría del Consejo Institucional verificó que las personas postulantes se encuentran comprendidas en el Sistema de Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia y están ubicadas, al menos, en el paso II, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 89 del Reglamento del Sistema de Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, por lo que procede este órgano a realizar la elección correspondiente.

SE ACUERDA:

- a. Nombrar a la licenciada Kattia Morales Mora como integrante titular en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia para el período comprendido del 03 de noviembre de 2026 al 02 de noviembre de 2029.
- b. Nombrar al licenciado José Luis Solano Coto como integrante titular en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia para el período comprendido del 03 de noviembre de 2026 al 02 de noviembre de 2029.
- c. Expresar el agradecimiento del Consejo Institucional a las personas que participaron en el proceso de postulación para integrar la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia.
- d. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

NOTA: Al ser las 09:02 a. m. se reincorpora a la sesión el señor Gonzalo Coto Fernández. Se contabiliza el quórum en 12 personas integrantes.

La señora Maritza Agüero González informa al señor Gonzalo Coto Fernández que su solicitud de abstención fue declarada con lugar por el Consejo Institucional. Así mismo, les hace saber que el tema fue atendido por el fondo.

ARTÍCULO 9. Participación del Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, en el XXX Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI), que se efectuará en Río de Janeiro, Brasil (atención oficio AUDI-210-2026) (A cargo de la presidencia)

El señor José Mauricio Pérez Rosales solicita, con fundamento en el artículo 7, inciso a, del Reglamento sobre Impedimentos, Excusas y Recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relativo al interés directo en el resultado del proceso, abstenerse de participar en el conocimiento de la propuesta, asimismo, con el propósito de propiciar su libre discusión.

Previo a retirarse de la sesión, brinda, con carácter informativo, algunos elementos para su consideración.

Explica que su participación en el Congreso procura la actualización de conocimientos en tendencias globales, dirección estratégica y mejores prácticas internacionales, así como la atención de riesgos emergentes y la incorporación de elementos de innovación que contribuyan a revitalizar el ejercicio de la auditoría interna. Señala que esta participación también se encuentra alineada con el plan táctico, específicamente con los elementos relacionados con capacitación y la normativa correspondiente.

Asimismo, aclara que los viáticos y tiquetes se cotizan con fundamento en las fechas oficiales de apertura y cierre del Congreso, y no en función de la fecha prevista para el retorno. Finalmente, indica que cualquier diferencia en los costos será asumida a título personal, sin generar afectación para el Instituto Tecnológico de Costa Rica, y manifiesta su disposición para aclarar las consultas que se consideren pertinentes, antes o después de su retiro de la sesión.

El señor Daniel Ruiz Contreras consulta si, una vez concluido el Congreso y efectuado el retorno, corresponde presentar un informe sobre los conocimientos adquiridos y las experiencias obtenidas durante la actividad.

El señor José Mauricio Pérez Rosales confirma que se elabora un informe dirigido a la Rectoría, que contiene un extracto de los principales temas abordados y de los conocimientos y aprendizajes obtenidos durante el Congreso.

NOTA: Al ser las 09:05 a. m. se traslada a sala de espera al señor José Mauricio Pérez Rosales.

La señora Maritza Agüero Gonzalez señala que, si bien el señor auditor no es integrante del órgano, participa en las sesiones del Consejo Institucional en calidad de asesor, con el propósito de auxiliar en la toma de decisiones. Explica que el artículo 7 del Reglamento sobre Impedimentos, Excusas y Recusaciones

del ITCR establece el deber de las personas funcionarias que intervienen en calidad de auxiliares o asesoras de abstenerse de participar en la toma de decisiones cuando se presente alguna de las causales previstas. Indica que, en este caso, corresponde aplicar el inciso a), relativo al interés directo en el resultado del proceso.

En consecuencia, señala que se someterá a votación del Consejo Institucional la solicitud planteada por el señor José Mauricio Pérez Rosales para abstenerse de participar en el proceso de conocimiento del asunto, no de la votación, dado que no participa en esta, sino de las actuaciones relacionadas con el análisis y disposición del tema.

El señor Gonzalo Coto Fernández señala que, además de presentar un informe al Consejo Institucional sobre la participación en la actividad, considera importante que esta práctica se aplique a las personas que asisten a capacitaciones, de manera que asuman el compromiso de transferir los conocimientos adquiridos a su propio equipo de trabajo. Comenta que, según su experiencia, en ocasiones las personas participan en congresos o cursos de alto valor y posteriormente no comparten los conocimientos obtenidos. En este caso, considera que la participación del señor José Mauricio Pérez Rosales puede generar insumos relevantes tanto para el Consejo Institucional como, principalmente, para el equipo de trabajo de la Auditoría Interna.

El señor Ricardo Coy Herrera somete a votación la solicitud de abstención presentada por el señor José Mauricio Pérez Rosales, obteniendo el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional resuelve declarar con lugar la excusa presentada por el señor José Mauricio Pérez Rosales, se acepta su separación del conocimiento y discusión de este asunto.

La señora Maritza Agüero González procede a presentar la propuesta señalada en el epígrafe.

Atendiendo la intervención previa del señor Gonzalo Coto Fernández se dispone que se agregue en el acuerdo un nuevo inciso e donde se solicite al máster José Mauricio Pérez Rosales que asegure la transferencia de conocimientos al personal de la Auditoría Interna, compartiendo los principales contenidos y actualizaciones derivados de su participación en el evento. De esta forma el inciso sobre recursos que pueden interponerse contra el acuerdo pasaría a ser el inciso f.

Se somete a votación secreta la propuesta, considerando el ajuste citado, quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 1 voto en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto.*

10. Sostenibilidad. *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica en sus artículos 93 y 94:

Artículo 93

El Auditor tendrá a su cargo la fiscalización de la gestión del Instituto, con el fin de garantizar el eficiente aprovechamiento de los recursos humanos y materiales y el cumplimiento de las leyes y reglamentos que regulan la actividad del Instituto.

Artículo 94

El Auditor será de libre nombramiento y remoción del Consejo Institucional, del que dependerá...

3. El [Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos](#), emitido por la Contraloría General de la República, en lo que interesa, señala:

Artículo 7°. - Competencia para extender autorizaciones.

...

A su vez corresponderá al jerarca dictar el acuerdo de autorización de viajes al exterior cuando se trate de la Autoridad Superior Administrativa, del auditor y sub auditor internos y de los miembros del órgano colegiado.

Se entiende por jerarca el superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad.

...

Artículo 30°.- Requisitos del acuerdo de viaje. Para que un funcionario tenga derecho a recibir el importe correspondiente a gastos de viaje al exterior, debe existir un acuerdo previo en que se autorice el viaje y en donde se señale como mínimo:

- a) Nombre del funcionario.*
- b) Cargo que desempeña el servidor.*
- c) Países a visitar.*
- d) Período del viaje.*
- e) Objetivos del viaje.*
- f) Monto desglosado de las sumas adelantadas con su respectivo concepto.*
- g) Gastos conexos autorizados.*
- h) Otros gastos necesarios autorizados*

4. Las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público establecen:

...

105. Competencia y pericia profesional

01 El personal que participa en el proceso de auditoría en el sector público debe tener formación, conocimientos, destrezas, experiencia, credenciales, aptitudes y otras cualidades y competencias propias del tipo específico de auditoría a realizar y que lo faculden para el ejercicio de sus funciones.

...

107. Educación profesional continua

01 El personal de auditoría debe mantener y perfeccionar sus capacidades y competencias profesionales mediante la participación en programas de educación y capacitación profesional continua.

...

5. El numeral 20 bis del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala:

En las ausencias temporales de la persona que ocupa la titularidad del cargo de la Dirección de la Auditoría Interna, sean estas por permiso de la Institución, incapacidad o licencia, en las que no se afecte negativamente la actividad de auditoría interna, le sustituirá -cuando así corresponda- quien ostente la titularidad del puesto de Sub auditor(a) Interno(a), una persona coordinadora de las Unidades de la Auditoría Interna, o una

persona funcionaria de la Auditoría interna, en ese orden, debiendo privar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad aplicables para ejercer el cargo.

...

6. Mediante el oficio AUDI-210-2026 con fecha de recibido 04 de setiembre de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional, se recibe la solicitud de autorización y pago de viáticos para participar en la XXX Edición del Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI), por celebrarse en Río de Janeiro, Brasil, del 29 de noviembre al 01 de diciembre. La solicitud se presenta en los términos siguientes:

La Auditoría Interna está inmersa en un proceso dinámico de desarrollo, dentro de una creciente volatilidad del entorno y complejidad en las decisiones, que exige adaptarse a los constantes cambios de un mundo globalizado e incrementar el interés sobre la correcta medición y gestión de los riesgos.

La gestión de la Auditoría Interna está basada en la aplicación de conocimientos actualizados, en la búsqueda de herramientas efectivas para enfrentar sus nuevos desafíos, por lo que las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público establecen la necesidad de promover el desarrollo profesional del personal y la conveniencia de la actualización en las nuevas tendencias en el ámbito internacional, que conlleva al mejoramiento continuo.

La Federación Latinoamericana de Auditores Internos (FLAI) organiza anualmente el Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI), el cual es uno de los eventos más relevantes en el área de Auditoría Interna en América Latina, reuniendo a profesionales, especialistas y líderes del sector para compartir conocimientos, debatir tendencias y fortalecer la actuación de la auditoría en las organizaciones.

Se organiza la celebración de la XXX Edición, orientada a generar espacios de aprendizaje e intercambio con líderes internacionales que están impulsando la transformación de la auditoría interna mediante enfoques innovadores, colaborativos y globales. Esta iniciativa permitirá fortalecer las redes profesionales, incorporar conocimientos relevantes y contribuir al desarrollo de una auditoría interna con un enfoque cada vez más estratégico. Este año, la actividad se llevará a cabo del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2026, en Río de Janeiro, Brasil, bajo el lema: “Auditoría Interna: Conectando América Latina con las Mejores Prácticas Globales”, y ofrecerá:

- *Debates sobre tendencias globales, riesgos emergentes e innovación en auditoría interna.*

- *Paneles con casos prácticos y experiencias de organizaciones de referencia.*
- *Espacios de networking y relacionamiento con pares, especialistas y tomadores de decisión.*
- *Contenidos orientados al desarrollo de competencias técnicas y conductuales esenciales para el futuro de la profesión.*

Se informa que la salida hacia el lugar de destino se llevaría a cabo el 27 de noviembre de 2026 y el regreso se realizaría el 07 de diciembre de 2026, debido al disfrute de un período de vacaciones posterior a la finalización de la actividad oficial, que se tramita. Al respecto, en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 42° del “Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos” emitido por la Contraloría General de la República (CGR), las sumas por concepto de viáticos y gastos de viaje solicitadas a la Institución han sido calculadas de manera exclusiva sobre la base del itinerario de viaje y el programa de la actividad, con regreso al 02 de diciembre de 2026. Se hace constar expresamente que cualquier costo adicional en el tiquete aéreo, gastos de hospedaje y alimentación derivados del cambio de itinerario y fecha de regreso, durante los días de permanencia del 03 al 07 de diciembre de 2026, serán cubiertos de manera íntegra por el suscrito con sus recursos personales, sin que ello genere costo o erogación adicional alguna para el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

El Plan de Actualización Profesional para el Personal de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica, incorporado en el Plan Táctico Institucional 2026-2028¹, considera esta capacitación como una actividad preferencial de actualización profesional.

El “Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos”, en el artículo 7°, dispone que en el caso del Auditor Interno le corresponde al Consejo Institucional -como jerarca- dictar el acuerdo de autorización de viajes al exterior, por lo que, se solicita, gestionar lo que corresponda para que ese órgano colegiado autorice la participación del suscrito en este evento², así como los gastos aproximados requeridos, según el detalle siguiente:

Concepto	Monto \$	Referencia
<i>Permiso con goce de salario para el período del 27 de noviembre al 2 de diciembre de 2026</i>		<i>Invitación</i> 

¹ Sesión Ordinaria N.° 3438, Artículo 13, del 04 de febrero de 2026. Plan Táctico Institucional 2026-2028

² Artículo 7°. - Competencia para extender autorizaciones

... corresponderá al jerarca dictar el acuerdo de autorización de viajes al exterior cuando se trate de la Autoridad Superior Administrativa, del auditor y subauditor internos y de los miembros del órgano colegiado. Se entiende por jerarca el superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad.

Concepto	Monto \$	Referencia
Inscripción al Congreso Costo aproximado	1460.00	Costo de inscripciones  • R\$ 7300.00 Reales brasileños. • R\$ 5.20 por \$1.00
Tiquete aéreo	1091.76	Itinerario y monto aproximado: • Cotización adjunta, incluye impuestos de salida de Costa Rica y póliza de seguro de viajero  • Se adiciona la suma de \$60.00, en prevención de variaciones en el costo al momento de concretar la compra. 
Viáticos al exterior	598.56	Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios Públicos, artículos 32, 34, 42 y 42 bis. 
TOTAL	\$3,150.32	

Se informa que el Centro Funcional 5 Auditoría Interna cuenta con el contenido presupuestario que se requiere para esta autorización, en la subpartida 1.07.01.03 Cursos y Seminarios en el Exterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto para los gastos de viaje asociados con la capacitación de las personas funcionarias:

1.07.01 Actividades de capacitación

...

Se incluyen en esta subpartida todos los gastos de viaje y de transporte de los participantes en actividades de capacitación...

Se incluyen cuotas que la institución debe cancelar a la entidad organizadora, para que funcionarios públicos o quienes la legislación autorice, participen en congresos, seminarios, talleres, simposios, cursos, charlas y similares.

...

CONSIDERANDO QUE:

1. El máster José Mauricio Pérez Rosales, quien ejerce el cargo de auditor interno de esta Institución, solicita autorización para participar en el XXX Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI), por celebrarse en Río de Janeiro, Brasil, durante los días que van del 29 de noviembre al 01 de diciembre 2026.
2. La XXX edición del Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI), organizada por la Federación Latinoamericana de Auditores Internos, ofrece un espacio de intercambio profesional y aprendizaje con líderes internacionales que impulsan enfoques innovadores, colaborativos y globales, bajo el lema “Auditoría Interna: Conectando América Latina con las Mejores Prácticas Globales”, contribuyendo así a consolidar una auditoría interna más estratégica y alineada con las mejores prácticas internacionales.
3. Se extrae de la solicitud que, para concretar la participación indicada, el máster Pérez Rosales requiere permiso con goce de salario del 27 de noviembre al 02 de diciembre de 2026 inclusive y la autorización de gastos por un monto aproximado a \$3,150.32, que sería cubierto con el presupuesto de operación de la Auditoría Interna (centro funcional 5). En el siguiente cuadro se detalla la distribución de los gastos solicitados para dicha participación:

Concepto	Monto \$
Inscripción al congreso	1460.00
Tiquete aéreo	1091.76
Viáticos al exterior	598.56
TOTAL	\$3,150.32

Fuente: Oficio AUDI-210-2026

4. El señor auditor informa que la salida hacia el lugar de destino se programaría para el viernes 27 de noviembre de 2026 y el regreso correspondería el miércoles 07 de diciembre de 2026, debido al disfrute de un periodo de vacaciones posterior a la finalización de la actividad oficial; no obstante, confirma que cualquier costo adicional en el tiquete aéreo, gastos de hospedaje y alimentación derivados del cambio de itinerario y fecha de regreso, durante los días de permanencia del 03 al 07 de diciembre de 2026, serán cubiertos de manera íntegra con sus recursos personales, sin que ello genere costo o erogación adicional alguna para la Institución.

5. Las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público establecen la necesidad de mantener y perfeccionar las capacidades y competencias profesionales mediante la educación y capacitación continua. Por su parte, el Plan de Actualización Profesional de la Auditoría Interna, incorporado en el Plan Táctico Institucional 2026-2028 contempla, para la Auditoría Interna, temáticas de capacitación relacionadas con las Normas Globales de Auditoría, el control interno, la gestión de la actividad de auditoría interna y sus mejores prácticas, la teoría de riesgos y el desarrollo de habilidades profesionales, las cuales guardan correspondencia con los contenidos previstos para el XXX Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI), particularmente en materia de tendencias globales, riesgos emergentes, mejores prácticas y desarrollo de competencias técnicas y conductuales.
6. La actualización profesional constituye una herramienta para el mejoramiento continuo. En particular, la Auditoría Interna se desenvuelve en un contexto dinámico, que demanda conocimientos actualizados y herramientas efectivas para atender la creciente complejidad de la gestión institucional y los desafíos asociados al control y la administración de riesgos.

SE ACUERDA:

- a. Autorizar permiso con goce de salario al máster José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, durante los días que van del 27 de noviembre al 02 de diciembre de 2026, para que participe en el XXX Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI), por celebrarse en Río de Janeiro, Brasil, del 29 de noviembre al 01 de diciembre de 2026.
- b. Autorizar al máster José Mauricio Pérez Rosales el pago de gastos de viaje (viáticos al exterior del 27 de noviembre al 02 de diciembre de 2026), de transporte (pasajes aéreos), así como de inscripción al evento, todo por un monto máximo de \$3,150.32 (tres mil ciento cincuenta dólares con treinta y dos centavos), que deberá debitarse del presupuesto de operación de la Auditoría Interna, centro funcional 05, sujeto a la liquidación correspondiente.
- c. Solicitar al máster José Mauricio Pérez Rosales hacer entrega de un informe escrito al Consejo Institucional sobre su participación en el evento, donde se incluya entre otros aspectos, los resultados alcanzados y el desglose de los costos reales incurridos y liquidados. Este informe deberá rendirse a más tardar el 18 de diciembre de 2026.
- d. Solicitar a la presidencia del Consejo Institucional gestionar la sustitución del máster José Mauricio Pérez Rosales en los términos que detalla el numeral 20 bis del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

- e. Solicitar al máster José Mauricio Pérez Rosales que asegure la transferencia de conocimientos al personal de la Auditoría Interna, compartiendo los principales contenidos y actualizaciones derivados de su participación en el evento.
- f. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición o reconsideración, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

NOTA: Al ser las 09:15 a. m se reincorpora a la sesión el señor José Mauricio Pérez Rosales.

La señora Maritza Agüero González informa al señor auditor que el Consejo Institucional ha resuelto aprobar su solicitud y próximamente se hará llegar el acuerdo correspondiente.

NOTA: Al ser las 09:16 a. m. se realiza un receso hasta las 09:57 a. m. cuando se reanuda la sesión. Se contabiliza un cuórum de 12 personas integrantes.

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 10. Declaratoria de nulidad absoluta del acuerdo adoptado por el Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos mediante el cual se aprobó el Reglamento de Funcionamiento de la Defensoría Estudiantil *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*

La señora Laura Hernández Alpízar procede a presentar la propuesta señalada en el epígrafe.

El señor Gonzalo Coto Fernández manifiesta que le llaman la atención varios aspectos señalados por la Comisión, particularmente la cadena de errores que se habría presentado. Señala que resulta preocupante que una vicerrectoría asuma una función que no le corresponde y que la Asesoría Legal no lo advierta, pese a que esta interviene en el proceso de publicación. Considera que la situación es delicada, debido a que el error podría eventualmente generar derechos para determinadas personas, con las consecuentes implicaciones institucionales.

Asimismo, señala que le resulta preocupante que distintos órganos hayan advertido que la defensoría no existía y que, en ese momento, la propia vicerrectoría manifestara desconocer esa situación. Añade que, considerando que los acuerdos del Consejo Institucional se caracterizan por un apego riguroso a la legalidad y por una estructura que incluye considerandos y otros elementos jurídicos, le llama la atención que se hayan presentado situaciones de esta naturaleza.

Plantea, además, la inquietud sobre si el Consejo Institucional cuenta con una asesoría legal independiente, considerando su condición de máximo órgano de la Institución, después de la Asamblea Institucional Representativa. Expresa preocupación por la posibilidad de que el Consejo adopte decisiones que no se ajusten a la normativa por falta de asesoramiento jurídico directo, particularmente ante situaciones como la expuesta. Señala que le resulta especialmente delicado que, según lo indicado, la Asesoría Legal haya intervenido en la publicación de una fe de erratas relacionada con un reglamento que posteriormente se determinó que era absolutamente nulo. Considera que, a partir de una revisión jurídica, debió advertirse que no correspondía emitir dicho acto y manifiesta su preocupación por la cadena de actuaciones que condujo a esa situación.

Adicionalmente indica que percibe un error en una fecha de una reunión mencionada, por lo que procederá a revisar la propuesta para señalar donde se ubica el error.

El señor Ricardo Coy Herrera señala que, usualmente, el procedimiento consiste en formular observaciones al documento, someter la propuesta a votación y, posteriormente, realizar observaciones que permitan ampliar los criterios expuestos. En ese sentido, agradece al señor Gonzalo Coto Fernández su comentario y señala que se toma en consideración.

La señora Laura Hernández Alpízar coincide con lo señalado por el señor Ricardo Coy Herrera y explica que la propuesta se presenta a consideración del Pleno para su votación. Indica que, en ese espacio, corresponde plantear mociones u observaciones al documento sometido a conocimiento y que, posteriormente, pueden realizarse observaciones sobre el resultado de la votación o sobre la propuesta presentada.

El señor Ricardo Coy Herrera somete a votación la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 11 de la Ley General de Administración Pública señala lo siguiente:

Artículo 11.-

1. *La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.*
2. *Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.*

2. Los artículos 166, 169, 170 y 171 de la Ley General de la Administración Pública establecen:

Artículo 166.-*Habrá nulidad absoluta del acto cuando falten totalmente uno o varios de sus elementos constitutivos, real o jurídicamente.*

Artículo 169.-*No se presumirá legítimo el acto absolutamente nulo, ni se podrá ordenar su ejecución.*

Artículo 170.-

1. *El ordenar la ejecución del acto absolutamente nulo producirá responsabilidad civil de la Administración, y civil, administrativa y eventualmente penal del servidor, si la ejecución llegare a tener lugar.*
2. *La ejecución por obediencia del acto absolutamente nulo se regirá por las reglas generales pertinentes a la misma.*

Artículo 171.-*La declaración de nulidad absoluta tendrá efecto puramente declarativo y retroactivo a la fecha del acto, todo sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe.*

3. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

2. Vida Estudiantil. *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión*

para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto.*

11. Convivencia institucional. *Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno libre de hostigamiento hacia las personas. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en la Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021, y modificadas mediante la Sesión AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en la Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

4. El artículo 18, inciso f, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece como función del Consejo Institucional, la siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse (El resaltado no pertenece al original)

5. Los artículos 38 y 46 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establecen lo siguiente:

Artículo 38

Los Consejos de Vicerrectoría tendrán las siguientes funciones generales:

- a. Asesorar al Consejo Institucional en la definición de las políticas relativas a su campo de acción*
- b. Asesorar al Vicerrector en el área de su competencia*
- c. Servir como medio de coordinación de las actividades de la Vicerrectoría*
- d. Atender y resolver las consultas que le hagan los organismos superiores*
- e. Proponer al Consejo Institucional la creación, modificación, traslado o eliminación de las dependencias y subdependencias que les competan.*
- f. Servir de foro para la discusión de los asuntos de su competencia*
- g. Crear las comisiones y comités necesarios para el estudio de asuntos de su área, alineados con las políticas institucionales.*

Artículo 46

Son funciones específicas del Consejo de Vida Estudiantil y Servicios Académicos:

- a. Mantener estrecha relación con los estudiantes, de todos los campus y centros académicos, para favorecer su participación en la definición y adecuación de las políticas propias de la Vicerrectoría.*
- b. Velar porque los programas de asesoría y asistencia a estudiantes y de apoyo a la gestión académica se den en un marco que favorezca la formación profesional e integral en todos los campus tecnológicos y centros académicos.*
- c. Proponer las políticas en los campos de bienestar estudiantil, acción sociocultural y servicios académicos, dentro de los lineamientos que dicte el Consejo Institucional*
- d. Velar por el cumplimiento de las políticas, normas y reglamentos en la materia de su competencia*

- 6.** El Reglamento de Normalización Institucional establece en su artículo 4, sobre los reglamentos generales y específicos, lo siguiente:

Artículo 4 Tipos de normativa institucional

Con base en su alcance, efectos y materia regulada, en la Institución podrán emitirse:

- a. Reglamentos generales:** *aquellos que regulan materias con efectos más allá de una sola dependencia, caracterizada por alguno de los siguientes alcances:*
 - i. Institucional:** *aplicable a toda la Institución o a la generalidad de sus órganos o personas que conforman la comunidad*

- institucional.*
- ii. **Transversal:** regula materias funcionales que inciden en varias dependencias u órganos.
- iii. **Interorgánico:** establece relaciones, responsabilidades o mecanismos de coordinación entre distintas instancias institucionales.

También se considerarán reglamentos generales aquellos que, por su materia o efectos, deban ser aprobados por el Consejo Institucional.

b. **Reglamento específico:** aquel aplicable a una única dependencia, órgano, programa o instancia, cuyo contenido se limita a su organización y funcionamiento interno. Este reglamento:

- i. no podrá regular relaciones entre distintas dependencias,
- ii. no tendrá efectos institucionales generales ni transversales, y
- iii. no podrá crear, modificar o suprimir competencias establecidas en normas de mayor jerarquía o acuerdos de mayor jerarquía, limitándose a desarrollar y distribuir internamente funciones previamente definidas.

c. **Instrumentos normativos de ejecución:** Estos instrumentos no tienen rango reglamentario, deben ajustarse a normas de mayor jerarquía y se utilizan para estandarizar la gestión y facilitar la ejecución de los procesos. Estos instrumentos incluyen procedimientos, manuales, protocolos, guías e instructivos.

7. Mediante el oficio SCI-619-2022, firmado el 21 de junio del 2022, por la ingeniera María Estrada Sánchez, entonces coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, y dirigido al pleno del Consejo Institucional y a la máster María Teresa Hernández Jiménez, en ese momento presidenta del Consejo de Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académico, con copia a la Rectoría, se comunicó el “Dictamen negativo sobre la procedencia y devolución sin trámite de la propuesta del “Reglamento de la Defensoría Estudiantil”, en los siguientes términos:

...

En la reunión No. 762-2022, efectuada el 20 de mayo del presente año, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles analizó el oficio VIESA-155-2022, en el cual se remite, para aprobación del Consejo Institucional, la propuesta del “Reglamento de la Defensoría Estudiantil, según acuerdo del Consejo de la Vicerrectoría Vida Estudiantil y Servicios Académicos, correspondiente a la sesión 02-2022, artículo 5, del 28 de febrero del 2022.

Se procede a informar, para los efectos consiguientes, que la Comisión resolvió que la propuesta de reglamento no es procedente, por las siguientes razones:

1. **No existe ninguna dependencia u órgano adscrito a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, denominada “Defensoría Estudiantil”, por lo que resulta improcedente que se regule su funcionamiento.**
2. **Versar la misma sobre la operación de un puesto específico de trabajo, cuyas funciones están descritas, según lo indicado en el oficio VIESA-291-2022, en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos (Puesto 0411 - Profesional en Asesoría Legal).**

Consecuentemente, con base en lo dispuesto en el inciso c.2 del artículo 12 del “Reglamento de Normalización Institucional”, se comunica al Consejo Institucional, por este medio, la decisión adoptada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con base en las razones indicadas supra.

... (El resaltado no pertenece al original)

8. En la Gaceta Institucional N.º 1105 del 26 de mayo del 2023, se publicó el “Reglamento de Funcionamiento de la Defensoría Estudiantil”, que, según se indica en la propia publicación, fue aprobado en la Sesión Ordinaria 02-2023, artículo 7, del 2 de mayo de 2023, por el Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. En el texto publicado los artículos 1, 2, 3 y 4 del establecen:

Artículo 1. Tipo de reglamento

Este es un reglamento de tipo Específico

Artículo 2. Objetivo general

Regular la naturaleza, organización y funcionamiento de la Defensoría Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Artículo 3. Objetivos específicos

*Establecer las funciones del Defensor estudiantil.
Establecer el funcionamiento de la Defensoría estudiantil.
Definir los debidos procesos.*

Artículo 4. Alcance

*El presente reglamento regula la naturaleza, organización y funcionamiento de la Defensoría Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica. **Es de aplicación general para toda la comunidad institucional: la académica, la administrativa y la estudiantil.*** (El resaltado no pertenece al original)

9. Mediante el oficio SCI-520-2023, firmado el 07 de junio de 2023, el doctor Luis Alexander Calvo Valverde, en aquel momento coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, remitió a la máster María Teresa Hernández Jiménez, en ese momento presidenta del Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, el comunicado de acuerdo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles relacionado con la publicación en la Gaceta N.º 1105 relativa al “Reglamento de Funcionamiento de la Defensoría Estudiantil”, en los siguientes términos:

...

Considerando que:

1. **No existe en el ITCR ninguna Unidad o instancia institucional denominada “Defensoría Estudiantil”, hecho que es de conocimiento de la señora Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos M. Ed. María Teresa Hernández Jiménez, pues tal situación le fue informada mediante el oficio SCI-619-2022, sin que a la fecha se haya producido ninguna variación. Por esta razón, el acuerdo de aprobación del “Reglamento de la Defensoría Estudiantil” resulta absolutamente nulo, por cuanto pretende normar el funcionamiento de una instancia que no tiene existencia jurídica.**
2. **Ninguna de las competencias que le otorgan los artículos 38 y 46 del Estatuto Orgánico al Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, le faculta para la aprobación de reglamentos específicos para unidades u otras instancias de la VIESA. Por aplicación del principio de legalidad, al no existir norma habilitante para que el Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos pueda aprobar reglamentos específicos para las unidades u otras instancias de la VIESA los acuerdos que adopte con tal cometido resultan absolutamente nulos.**
3. **Además, aunque en el artículo 1 del “Reglamento de la Defensoría Estudiantil” se afirma que se trata de un reglamento específico, el artículo 4 señala que “Es de aplicación general para toda la comunidad institucional: la académica, la administrativa y la estudiantil”, razón por la que no puede corresponder a un reglamento específico dado que, de acuerdo con el artículo 5, inciso b, del “Reglamento de Normalización Institucional” ese tipo de reglamento es de uso interno y específico para el funcionamiento de una unidad o dependencia del Instituto, razón por la que no puede imponer obligaciones a personas ajenas a la unidad o instancia regulada por el cuerpo normativo. Así, al pretenderse que el “Reglamento de la Defensoría Estudiantil” sea de “aplicación general para toda la comunidad institucional”, es decir, no se limita a las personas de una instancia específica, no puede tratarse de un reglamento específico.**

4. ***La pretensión del artículo 4 del “Reglamento de la Defensoría Estudiantil” de que sea de aplicación general, genera que la normativa aprobada por el Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos sea un reglamento general, para lo que no tiene competencia, lo que podría haber generado una invasión de competencias propias del Consejo Institucional.***
5. ***La publicación del “Reglamento de la Defensoría Estudiantil” en la Gaceta No. 1115 implica que se ha ordenado el cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria 02-2023, Artículo 7, del 24 de mayo de 2023, [sic] del Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, lo que podría constituir una violación de lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley General de la Administración Pública y puede conllevar a que las personas que adoptaron el acuerdo y a quienes ordenaron su ejecución, incurran en las responsabilidades indicadas en el artículo 170 de esa ley.***
6. ***Se ha publicado el acuerdo de la Sesión Ordinaria 02-2023, Artículo 7, del 24 de mayo de 2023, [sic] del Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, sin que se hayan advertido los recursos que se pueden plantear en su contra, lo que implica, de acuerdo con el artículo 136 del Estatuto Orgánico que es nulo.***

Se acuerda:

Advertir a la M. Ed. María Teresa Hernández Jiménez, en su condición de Presidenta del Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, que el acuerdo de la Sesión Ordinaria 02-2023, Artículo 7, del 24 de mayo de 2023, del Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, invade potestades del Consejo Institucional, pretende regular a una instancia que no existe y fue adoptado por el Consejo de Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos sin que tenga competencia para aprobar reglamentos específicos para las instancias de la VIESA, por lo que reúne condiciones para ser declarado absolutamente nulo, razón por la que se le recomienda que adopte de manera urgente las medidas necesarias para que se anule ese acuerdo.

... (El resaltado no pertenece al original)

10. Mediante el oficio VIESA-1070-2023, de fecha 20 de setiembre de 2023, suscrito por la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, se remite a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, respuesta al comunicado de acuerdo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles relacionado con la publicación en la Gaceta N.º 1105 relativa al Reglamento de Funcionamiento de la Defensoría Estudiantil. El oficio en mención indica:

...

Considerando que:

1. ***El Consejo VIESA desconocía la no existencia de una unidad, dependencia o programa denominada “Defensoría Estudiantil”, de hecho, dicho nombre se ha utilizado en documentos, en la firma del asesor legal para VIESA y hasta en la propuesta de dicho reglamento, sin que se hiciera observación alguna por dependencias como la OPI o Asesoría Legal o al menos, que fueran de conocimiento de dicho consejo.***
2. ***Si bien es cierto el Consejo Institucional hace la advertencia de que no existe una Defensoría Estudiantil ni un puesto de defensor estudiantil, tal y como se indica en los oficios SCI-619-2022 y SCI-520-2023, por lo que no aplicaría la aprobación de un reglamento, dicha información no fue socializada en el Consejo de Viesa según la revisión de actas. Esto pudo haber originado que se incurriera en un error al haber aprobado la propuesta de reglamento.***
3. ***A pesar de que no existe aún la figura de una Defensoría Estudiantil en el TEC, esto no implica que sea importante conformarla, según las necesidades institucionales y siguiendo el debido proceso establecido para ello en la normativa institucional.***
4. ***Que, de acuerdo a lo sugerido por el Consejo Institucional, se puede considerar eventualmente la definición de procedimientos para las distintas funciones que en este momento ejerce el asesor legal para VIESA o bien, la existencia de un reglamento de funcionamiento específico para dichas funciones.***

Por lo tanto, se acuerda:

1. ***Aclarar que el Consejo VIESA desconocía la no existencia del programa o servicio denominado “Defensoría Estudiantil”; con ese descriptivo se han realizado diferentes acciones durante varios años y se ha asumido su existencia, especialmente por la referencia que se ha hecho desde la Dirección de la VIESA, tanto en el periodo que estuvo como vicerrectora la Dra. Claudia Madrizova como la M. Ed. María Teresa Hernández Jiménez. Después de la advertencia realizada por el Consejo Institucional, el Consejo de VIESA no encontró evidencia alguna de documentación que hablara de la existencia formal de un órgano denominado “Defensoría Estudiantil”.***
2. ***Aclarar que en las referencias realizadas desde la Asesoría Legal y la Oficina de Planificación Institucional no se ha hecho indicación de que exista la “Defensoría Estudiantil” como dependencia, órgano o programa. Esto ha sido informado recientemente por dichas dependencias, a raíz de las indagaciones realizadas por la dirección de***

la VIESA sobre el tema en cuestión.

3. **Indicar al Consejo Institucional que los oficios SCI-619-2022 y SCI-520-2023 no fueron de conocimiento del Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, razón por la cual se omitieron en el análisis para aprobar y ratificar el Reglamento de Defensoría Estudiantil como un reglamento específico.**
4. **Indicar que el Reglamento de Defensoría Estudiantil se ratificó en la Sesión Ordinaria 02-2023 del Consejo VIESA, celebrada el 2 de mayo 2023, en el Artículo 7 como un reglamento específico; sin embargo, por un error material al publicarlo en la Gaceta del ITCR se indica que es un reglamento de tipo general. Por esta razón, en ningún momento este error debe interpretarse como una invasión de potestades del Consejo Institucional.**
5. *Declarar la importancia de crear una instancia formal denominada “Defensoría Estudiantil” para favorecer el respeto de los derechos e intereses estudiantiles y crear una cultura de servicio en apego a la reglamentación vigente, al bienestar de la población estudiantil y a su trato saludable y equitativo, para que los estudiantes se sientan protegidos, respetados y empoderados para alcanzar su máximo potencial académico y personal.*
6. **Solicitar a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos que, de acuerdo con lo sugerido por el Consejo Institucional, se pueden definir procedimientos para las distintas funciones que en este momento ejerce el asesor legal para VIESA.**
7. *Solicitar a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos que el Lic. José Luis Cerdas, se identifique como Asesor Legal para VIESA, cuya función principal sería apoyar a la población estudiantil en materia de defensa de sus derechos.*
8. *Solicitar a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, gestionar los trámites ante las instancias institucionales correspondientes para la creación de la “Defensoría Estudiantil” como dependencia, órgano o programa dentro de la estructura del ITCR.*
9. **Derogar el acuerdo del Consejo de la VIESA, correspondiente a la sesión 02-2022, artículo 5, del 28 de febrero del 2022, donde se aprueba la propuesta de dicho reglamento, para remitirla al Consejo Institucional para su respectiva aprobación.**
10. **Derogar el acuerdo del Consejo de la Vicerrectora Vida Estudiantil y Servicios Académicos de la Sesión Ordinaria 02-2023, Artículo 7,**

del 24 de mayo del 2023,[sic] en el cual se acordó la ratificación del Reglamento de la Defensoría Estudiantil.

11. *Solicitar a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, realizar los trámites necesarios para implementar el inciso 9 de este acuerdo y dejar sin efecto la publicación del Reglamento de la Defensoría Estudiantil en la Gaceta del ITCR.*

... (El resaltado no corresponde al original)

11. La Oficina de Asesoría Legal del ITCR, el 23 de junio del 2025, realiza una fe de erratas a la Gaceta N°1105 de fecha 26 de mayo del 2023, en la que se modifica el artículo 4, relativo al alcance del Reglamento de Funcionamiento de la Defensoría Estudiantil, aprobado por el Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos en la Sesión Ordinaria 02-2023, artículo 7, del 2 de mayo de 2023.
12. Mediante el oficio EM-295-2025, suscrito por el doctor Luis Gerardo Meza Cascante, profesor de la Escuela de Matemática y firmado el 27 de junio de 2025, dirigido a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia al Consejo Institucional, se remite el señalamiento sobre publicación en la Gaceta N.º 1290 (página 52). El documento en mención indica:

...

En la Gaceta No. 1290, página 52, publicada el lunes 23 de junio por la Oficina de Asesoría Legal, mediante el correo institucional a las cuentas comunidadTEC y todos, de las 10:14, se incluye el punto "VI. Consejo de Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, Fe Erratas. //FE DE ERRATAS //GACETA 1105-2023".

Sobre el particular debo señalar que en el oficio VIESA-1070-2023, del 20 de setiembre del 2023, firmado por su persona en condición de Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, se comunica al Consejo Institucional el acuerdo del Consejo de la VIESA de la Sesión 08-2023, artículo 5, titulado "Derogatoria del Reglamento de la Defensoría Estudiantil, según oficio SCI-520-2023 del Consejo Institucional". En el punto 10 del acuerdo comunicado mediante el oficio VIESA-1070-2023 se indica lo siguiente:

"10. Derogar el acuerdo del Consejo de la Vicerrectora Vida Estudiantil y Servicios Académicos de la Sesión Ordinaria 02-2023, Artículo 7, del 24 de mayo del 2023, en el cual se acordó la ratificación del Reglamento de la Defensoría Estudiantil".

Hago de su conocimiento, para los efectos que corresponda, que en apariencia la publicación de la Gaceta 1290 versa sobre una modificación de un reglamento que está derogado. Las razones por las que ese reglamento fue derogado son sustantivas, como la falta de competencia del Consejo de VIESA para dictar reglamentos generales, facultad que es del Consejo Institucional, por lo que sugiero, muy respetuosamente, que se revise si la derogatoria acordada en la sesión 08-2023, artículo 5, no fue atendida en todos sus alcances y se mantuvo vigente y en aplicación ese reglamento, así como las correcciones que puedan corresponder a la publicación de la Gaceta 1290.

... (El resaltado no es del original)

13. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en las reuniones N.º 950, efectuada el 25 de agosto de 2026 y N.º 951 del 1 de setiembre de 2026, emitió el siguiente dictamen:

Resultando que:

1. *Mediante el oficio SCI-619-2022, del 21 de junio de 2022, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles comunicó el dictamen negativo y la devolución sin trámite de la propuesta de Reglamento de la Defensoría Estudiantil. La decisión se fundamentó en que no existía una dependencia u órgano institucional denominado “Defensoría Estudiantil” adscrito a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y en que la propuesta regulaba funciones correspondientes a un puesto específico de trabajo, ya contempladas en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos (Puesto 0411 - Profesional en Asesoría Legal).*
2. *En la Gaceta N.º 1105 del 26 de mayo de 2023, se publicó el Reglamento de Funcionamiento de la Defensoría Estudiantil, aprobado por el Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos en la Sesión Ordinaria N.º 02-2023, artículo 7, del 2 de mayo de 2023. Dicho reglamento formuló en el texto normativo como objetivo regular la naturaleza, organización y funcionamiento de la Defensoría Estudiantil y establecer las funciones de la persona defensora estudiantil y los procedimientos correspondientes. Asimismo, su artículo 4 dispone que su alcance comprende a toda la comunidad institucional, incluyendo los sectores académico, administrativo y estudiantil.*
3. *Mediante el oficio SCI-520-2023, del 7 de junio de 2023, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles advirtió a la Presidencia del Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos que el acuerdo de aprobación del Reglamento de Funcionamiento de la Defensoría Estudiantil presentaba vicios de nulidad, entre otras razones, por regular una instancia que no existía jurídicamente y por*

haber sido aprobado por un órgano que, según la Comisión, carecía de competencia para emitir reglamentos específicos para las instancias de dicha Vicerrectoría. Asimismo, señaló que el artículo 4 del reglamento, al establecer su aplicación general a toda la comunidad institucional — académica, administrativa y estudiantil—, resultaba incompatible con su clasificación como reglamento específico ejerciendo una potestad normativa que correspondía al Consejo Institucional. Por lo anterior, la Comisión recomendó al Consejo de VIESA adoptar las medidas necesarias para anular el acuerdo de aprobación.

- 4. Mediante el oficio VIESA-1070-2023, del 20 de setiembre de 2023, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos comunicó a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que el Consejo de VIESA desconocía la inexistencia formal de una dependencia, órgano o programa denominado “Defensoría Estudiantil”, situación que incidió en la aprobación y ratificación del reglamento correspondiente. Asimismo, reconoció la importancia de crear formalmente dicha instancia para la protección de los derechos e intereses de la población estudiantil y acordó gestionar los trámites necesarios para su incorporación a la estructura institucional. En concordancia con lo anterior, acordó derogar los acuerdos mediante los cuales se había aprobado y ratificado el Reglamento de Funcionamiento de la Defensoría Estudiantil y realizar las gestiones necesarias para dejar sin efecto su publicación en la Gaceta Institucional, así como valorar la definición de procedimientos para las funciones que en ese momento ejercía la Asesoría Legal de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.*
- 5. En la Gaceta Institucional N.° 1290, de fecha 23 de junio de 2025, se publicó una fe de erratas a la Gaceta N.° 1105, de fecha 26 de mayo de 2023, mediante la cual se modificó el texto del artículo 4 del Reglamento de Funcionamiento de la Defensoría Estudiantil en lo relativo a su alcance.*
- 6. El 27 de junio de 2025, mediante el oficio EM-295-2025, suscrito por el doctor Luis Gerardo Meza Cascante, profesor de la Escuela de Matemática se conoció el señalamiento sobre la publicación en la Gaceta N.° 1290 (página 52), relativo a la modificación del Reglamento de la Defensoría Estudiantil, el cual fue derogado por acuerdo del Consejo de la VIESA de la Sesión 08-2023, artículo 5, titulado “Derogatoria del Reglamento de la Defensoría Estudiantil, según oficio SCI-520-2023 del Consejo Institucional”.*
- 7. Mediante el oficio SCI-588-2025, fechado el 28 de julio del 2025, suscrito por la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, en ese entonces coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, y dirigido a la máster Camila Delgado Agüero, Vicerrectora Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en atención al oficio EM-295-2025, se solicita lo siguiente:*

...

Esta Comisión al respecto, analizó lo siguiente:

1. Advertencia sobre irregularidad:

- *El oficio señala que la modificación publicada en la Gaceta se refiere a un reglamento que ya había sido derogado mediante el oficio VIESA-1070-2023.*
- *Se indicó que el Consejo que aprobó la derogatoria podría haber carecido de la competencia para derogar dicho reglamento, por lo que la situación requiere análisis.*

2. Antecedentes del reglamento:

- *El reglamento fue aprobado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil como un reglamento específico, aunque su alcance se describía como general para la comunidad institucional.*
- *Desde la OPI se había advertido que no existía formalmente una figura de “Defensoría Estudiantil”, por lo que no procedía un reglamento de ese tipo.*
- *En 2023, la Vicerrectoría derogó el acuerdo que aprobaba el reglamento y el mismo reglamento.*

3. Situación actual:

- *Pese a la derogatoria, el licenciado José Luis Cerdas solicitó a la Asesoría Legal modificar el alcance del reglamento, y esto fue lo publicado en la Gaceta institucional.*
- *Se cuestiona cómo puede modificarse un reglamento que oficialmente ya no existe.*

Dado lo anterior, esta Comisión acordó consultar el acuerdo de la derogatoria y la documentación relacionada para precisar la situación jurídica del reglamento.

Con base en el oficio EM-295-2025 que alerta sobre un posible error administrativo: la publicación de una modificación a un reglamento que ya no se encuentra vigente, se solicita verificar el estatus jurídico del Reglamento de la Defensoría Estudiantil y, en caso de requerirse, tramitar un nuevo acuerdo que contemple el alcance real del reglamento, definiendo si corresponde su aprobación como reglamento específico o general y mantener informada a esta Comisión sobre dicho seguimiento o trámite.

...

8. *Mediante el oficio VIESA-416-2025, de fecha 13 de agosto de 2025, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos solicitó a la Oficina de Asesoría Legal emitir criterio jurídico respecto de la situación*

normativa del Reglamento de Funcionamiento de la Defensoría Estudiantil, particularmente ante la existencia del acuerdo de derogatoria adoptado por el Consejo VIESA en el año 2023 y la posterior publicación de una fe de erratas en la Gaceta Institucional N.º 1290-2025.

9. *Mediante el oficio AL-0019-2026, de fecha 19 de enero de 2026, la Oficina de Asesoría Legal remitió a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos el criterio jurídico sobre la situación normativa del Reglamento de Funcionamiento de la Defensoría Estudiantil y concluyó que dicho reglamento adolecía de nulidad absoluta por pretender regular una estructura que nunca había sido creada por el órgano competente. Así como, que la existencia de un acuerdo posterior de derogatoria no resuelve por sí misma la situación derivada del acto originario, particularmente cuando la derogatoria no fue formalmente publicada y subsisten publicaciones institucionales asociadas al reglamento.*
10. *Mediante oficio VIESA-054-2026, de fecha 6 de febrero de 2026, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos remitió a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles la situación relacionada con la aprobación y publicación del Reglamento de Funcionamiento de la Defensoría Estudiantil y trasladó la recomendación formulada por la Oficina de Asesoría Legal en el criterio AL-0019-2026.*
11. *Mediante el oficio SCI-147-2026, de fecha 20 de febrero de 2026, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles solicitó a la Oficina de Asesoría Legal criterio jurídico sobre la situación normativa del Reglamento de Funcionamiento de la Defensoría Estudiantil, particularmente respecto de la competencia del Consejo Institucional para anular el acuerdo mediante el cual el Consejo VIESA aprobó dicho reglamento, aun cuando no hubiera participado en su aprobación, así como sobre si la comunicación del acuerdo de derogatoria adoptado por el Consejo VIESA en la sesión N.º 08-2023, artículo 5, resultaba suficiente para cesar su vigencia o si, por el contrario, era necesaria una declaración formal de nulidad por parte del Consejo Institucional.*
12. *Mediante el oficio AL-0626-2026, de fecha 3 de agosto de 2026, la Oficina de Asesoría Legal emitió criterio jurídico sobre la situación normativa del Reglamento de Funcionamiento de la Defensoría Estudiantil, concluyendo que el Consejo Institucional es competente para revisar y declarar la nulidad del acuerdo mediante el cual el Consejo VIESA aprobó dicho reglamento, aun cuando este órgano no hubiera participado en su aprobación, por corresponder la materia regulada a su ámbito competencial. Asimismo, señaló que el acuerdo de derogatoria adoptado posteriormente por el Consejo VIESA no resulta suficiente para resolver la situación jurídica existente, dado que no subsana la nulidad absoluta que afecta el acto desde su origen ni*

las publicaciones efectuadas en las Gacetas Institucionales N.° 1105-2023 y N.° 1290-2025. En consecuencia, recomendó al Consejo Institucional declarar expresamente la nulidad del acuerdo de aprobación del Reglamento de Funcionamiento de la Defensoría Estudiantil y disponer que se dejen sin efecto las publicaciones correspondientes.

Considerando que:

- 1. El artículo 18, inciso f, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece como atribución del Consejo Institucional aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto.*
- 2. El Reglamento de Normalización Institucional establece una distinción entre reglamentos generales y específicos y dispone que los reglamentos generales corresponden al ámbito decisorio del Consejo Institucional. Asimismo, establece que cuando una propuesta reglamentaria involucre a más de una dependencia, regule relaciones entre órganos o implique la creación, modificación o asignación de competencias, deberá tramitarse como reglamento general, independientemente de la denominación que se le otorgue.*
- 3. El texto original del artículo 4 del Reglamento de Funcionamiento de la Defensoría Estudiantil, aprobado y publicado mediante la Gaceta Institucional N.° 1105-2023, estableció expresamente que sus disposiciones eran de aplicación general para toda la comunidad institucional, por lo que, atendiendo a su contenido y ámbito de aplicación, dicho instrumento revestía naturaleza de reglamento general y no de reglamento específico. La naturaleza jurídica de un reglamento no depende exclusivamente de la denominación que le otorgue el órgano emisor, sino de su contenido, alcance y efectos.*
- 4. En consecuencia, la aprobación del Reglamento de Funcionamiento de la Defensoría Estudiantil por parte del Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos excedió el ámbito de competencia de dicho órgano, al tratarse de una materia cuya regulación, por su carácter general, correspondía al Consejo Institucional en los términos establecidos en el artículo 18, inciso f, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
- 5. La Ley General de la Administración Pública establece que la validez del acto administrativo se encuentra condicionada, entre otros elementos, a su conformidad con el ordenamiento jurídico y a que sea dictado por el órgano competente; asimismo, dispone que la falta de los elementos esenciales del acto puede generar su nulidad absoluta. El órgano que emitió el acto carecía de competencia para dictar una regulación de naturaleza general, por corresponder esta potestad al Consejo Institucional.*

6. *Esta Comisión, luego de analizar los criterios emitidos por la Oficina de Asesoría Legal mediante los oficios AL-0019-2026 y AL-0626-2026, considera pertinente acoger sus conclusiones para la presente gestión. En particular, el criterio AL-0626-2026 señala que el Consejo Institucional puede revisar y, en su caso, anular un acto adoptado por otro órgano cuando la materia regulada corresponda a su ámbito de competencia, sin que resulte necesario que dicho acto haya sido previamente conocido, aprobado o ratificado por el Consejo Institucional; asimismo, retoma el criterio AL-0019-2026, según el cual el Reglamento de Funcionamiento de la Defensoría Estudiantil adolece de nulidad absoluta.*
7. *De acuerdo con los criterios jurídicos señalados, la posterior actuación del Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos no subsanó el vicio de nulidad absoluta que afecta el acto de aprobación del reglamento. En particular, la derogatoria y la nulidad absoluta constituyen figuras jurídicas distintas, pues la primera presupone la existencia de una regulación válida cuyos efectos cesan hacia el futuro, mientras que la segunda deriva de un vicio que afecta la validez del acto desde su origen.*
8. *El acuerdo de derogatoria adoptado por el Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos en la sesión N.° 08-2023, artículo 5, tampoco permite subsanar el vicio señalado, al haber sido adoptado por el mismo órgano cuya competencia para aprobar el reglamento se encuentra cuestionada.*
9. *La publicación de una fe de erratas en la Gaceta Institucional N.° 1290-2025, mediante la cual se pretendió modificar el alcance del artículo 4 del Reglamento de Funcionamiento de la Defensoría Estudiantil, tampoco permite subsanar el vicio de nulidad absoluta, conforme a lo señalado por la Oficina de Asesoría Legal en el criterio AL-0019-2026, por cuanto no se trataba de la corrección de un simple error material.*
10. *En atención al principio de legalidad, a la seguridad jurídica y a la necesidad de preservar la coherencia del ordenamiento normativo institucional, resulta necesario que el Consejo Institucional adopte las medidas correspondientes para resolver de manera expresa la situación jurídica derivada del acuerdo de aprobación del Reglamento de Funcionamiento de la Defensoría Estudiantil y de las publicaciones realizadas con fundamento en dicho acto.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:

- a. *Declare la nulidad absoluta del acuerdo adoptado por el Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos en la Sesión Ordinaria N.° 02-2023, artículo 7, de fecha 2 de mayo de 2023,*

mediante el cual se aprobó el Reglamento de Funcionamiento de la Defensoría Estudiantil.

- b. Establezca que, como consecuencia de la nulidad del Reglamento de Funcionamiento de la Defensoría Estudiantil, aprobado por el Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos en la Sesión Ordinaria N.º 02-2023, artículo 7, de fecha 2 de mayo de 2023, este no podrá surtir efectos jurídicos como normativa institucional.*
- c. Disponga que se publique en la Gaceta Institucional el presente acuerdo, haciendo constar la declaratoria de nulidad absoluta del acuerdo de aprobación del Reglamento de Funcionamiento de la Defensoría Estudiantil y, en consecuencia, que las publicaciones efectuadas en las Gacetas Institucionales N.º 1105-2023 y N.º 1290-2025 carecen de efectos jurídicos en cuanto se sustentaron en dicho acto.*
- d. Instruya a la Secretaría del Consejo Institucional para que comuniqué el presente acuerdo a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la Oficina de Asesoría Legal para los efectos pertinentes.*

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 18, inciso f, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, le atribuye la función de aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto.
2. El Consejo Institucional conoció el dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se analizan los antecedentes relacionados con la aprobación, publicación, posterior derogatoria y fe de erratas del Reglamento de Funcionamiento de la Defensoría Estudiantil, así como los criterios emitidos por la Oficina de Asesoría Legal mediante los oficios AL-0019-2026 y AL-0626-2026.
3. Este Consejo Institucional, una vez conocido y analizado el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, comparte y hace suyos los razonamientos y fundamentos en él contenidos, particularmente en cuanto a la falta de competencia del Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos para aprobar el citado reglamento, al vicio que afecta el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 02-2023, artículo 7, y a la insuficiencia de las actuaciones posteriores para subsanar dicho vicio.
4. Este Consejo Institucional acoge la recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles de declarar la nulidad absoluta del acuerdo adoptado por el Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios

Académicos en la Sesión Ordinaria N.º 02-2023, artículo 7, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Funcionamiento de la Defensoría Estudiantil, y disponer las acciones correspondientes para dejar constancia de dicha nulidad respecto de las publicaciones efectuadas con fundamento en ese acuerdo.

SE ACUERDA:

- a. Declarar la nulidad absoluta del acuerdo adoptado por el Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos en la Sesión Ordinaria N.º 02-2023, artículo 7, de fecha 2 de mayo de 2023, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Funcionamiento de la Defensoría Estudiantil.
- b. Establecer que como consecuencia de dicha nulidad el Reglamento de Funcionamiento de la Defensoría Estudiantil, aprobado por el Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos en la Sesión Ordinaria N.º 02-2023, artículo 7, de fecha 2 de mayo de 2023 no puede surtir efectos jurídicos como normativa institucional.
- c. Disponer que se publique en la Gaceta Institucional el presente acuerdo, haciendo constar la declaratoria de nulidad absoluta del acuerdo de aprobación del Reglamento de Funcionamiento de la Defensoría Estudiantil y, en consecuencia, que las publicaciones efectuadas en las Gacetas Institucionales N.º 1105-2023 y N.º 1290-2025 carecen de efectos jurídicos en cuanto se sustentaron en dicho acto.
- d. Instruir a la Secretaría del Consejo Institucional para que comunique el presente acuerdo a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la Oficina de Asesoría Legal, para los efectos pertinentes.
- e. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

El señor Randall Blanco Benamburg expresa una preocupación de fondo, en línea con lo señalado anteriormente, pues considera que la situación trasciende la anulación del acuerdo. Señala que el expediente evidencia no solo la aprobación incorrecta de un reglamento, sino también un conjunto de fallas de gestión que se habrían presentado durante aproximadamente cuatro años y que podrían repetirse en otras dependencias o instancias, al poner de manifiesto deficiencias institucionales.

Indica que se evidencian problemas de comunicación entre instancias, pues, según se reconoce en el expediente, en el año 2023 se aprobó un reglamento sin que se tuviera conocimiento de que ya había sido rechazado por el Consejo Institucional en el año 2022. Añade que, de acuerdo con su interpretación, el oficio del Consejo Institucional habría sido recibido por la presidencia del Consejo de la vicerrectoría correspondiente, pero no comunicado posteriormente a las personas integrantes de dicho Consejo, lo que considera una situación preocupante.

Asimismo, señala que parece existir una falta de un registro claro y accesible de las instancias formalmente existentes en la Institución. Explica que durante varios años personas vicerrectoras y órganos de las vicerrectorías hicieron referencia a una defensoría estudiantil que, en realidad, nunca habría sido creada por el órgano competente. Añade que también se evidencia la ausencia de un mecanismo de verificación previo a la publicación de normativa en la Gaceta Institucional. Señala que, en 2025, se publicó una fe de erratas que modificaba un artículo de un reglamento que, según los propios antecedentes del expediente, debía considerarse derogado desde 2023, sin que se verificara previamente su vigencia. Considera que esta situación podría estar relacionada con el desconocimiento de la derogatoria por parte de la Oficina de Asesoría Legal, debido a que, aunque el órgano correspondiente habría acordado la derogatoria, esta no se habría remitido para su publicación.

Concluye que estas situaciones no se resuelven únicamente mediante la declaratoria de nulidad del reglamento, pues corresponden a debilidades institucionales que podrían repetirse. Por ello, considera importante que, desde la Rectoría, los consejos de las diferentes vicerrectorías y las demás instancias involucradas, se adopten medidas y se establezcan procedimientos que permitan prevenir situaciones similares.

La señora Laura Hernández Alpízar agradece la observación planteada por el señor Gonzalo Coto Fernández y señala que resulta valioso contar con una perspectiva externa sobre este tipo de situaciones, pues la discusión recurrente de determinados asuntos puede llevar a asumir que ciertos aspectos son conocidos por todas las personas.

Explica que la propuesta resuelve el vicio de fondo relacionado con la aprobación del reglamento y que, conforme a la consulta realizada a la Oficina de Asesoría Legal, correspondía al Consejo Institucional, por el alcance de sus competencias, declarar la nulidad absoluta del reglamento y de los actos posteriores derivados de este. Señala que, con dicha declaratoria, se resuelve el vicio de fondo, pero permanecen las deficiencias relacionadas con los procedimientos, los procesos, la comunicación y el conocimiento de las distintas instancias sobre las actuaciones que corresponde realizar en cada caso.

Considera que estas situaciones reflejan un proceso de aprendizaje institucional continuo, particularmente en lo relacionado con la aplicación de la normativa y la creación de dependencias e instancias, donde en ocasiones no existe claridad suficiente sobre el procedimiento que debe seguirse. En relación con la inquietud sobre la adscripción de la Oficina de Asesoría Legal, aclara que esta se encuentra adscrita a la Rectoría y no al Consejo Institucional. Señala que dicha oficina atiende asuntos de toda la Institución, incluido el Consejo Institucional, aunque esta condición tiene implicaciones en aspectos como la inmediatez y la priorización de las consultas. Añade que este es un tema que el Consejo Institucional también está trabajando progresivamente.

Finalmente, agradece la observación planteada y señala que, junto con las personas técnicas y profesionales asignadas a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, no encontraron la observación indicada para la fecha. Consulta si esta se refiere a la reunión del primero de setiembre de 2026, fecha en la que se dictaminó la propuesta, y solicita que se la hagan llegar posteriormente para realizar la corrección correspondiente.

El señor José Muricio Pérez Rosales señala, como complemento, que la revisión de las propuestas también permite evidenciar un conjunto de debilidades en el sistema de control interno. Indica que estas situaciones se valoran y se toman en consideración para futuras revisiones, en caso de que se identifiquen debilidades de esta naturaleza en el sistema de control interno.

El señor Gonzalo Coto Fernández retira lo señalado respecto a un supuesto error en la fecha de la reunión mencionada, pues, al revisar nuevamente la información, constató que esta es correcta.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Ricardo Coy Herrera presenta una moción para adelantar el conocimiento de los Asuntos de Foro, ya que la persona invitada se encuentra en sala de espera. Se somete a votación la moción y es aprobada con 12 votos a favor.

ASUNTOS DE FORO

ARTÍCULO 14. **Estudio de Caracterización de la Población Estudiantil Universitaria Estatal** (10:30 a.m. A cargo del Observatorio Laboral de Profesiones (OLaP) del Consejo Nacional de Rectores)

NOTA: Al ser las 10:35 a. m. ingresa a la sesión, de manera virtual, el señor Gustavo Navarro Cerdas, investigador del Observatorio Laboral de Profesiones (OLaP) del Consejo Nacional de Rectores.

El señor Ricardo Coy Herrera da una cordial bienvenida y cede la palabra al expositor.

El señor Gustavo Navarro Cerdas procede con la exposición del estudio “Caracterización de la población estudiantil universitaria estatal, 2025”.

Agradece el espacio brindado por el Consejo Institucional y destaca la importancia de estos espacios de difusión de la información generada por el Observatorio Laboral de Profesiones del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), particularmente para la toma de decisiones estratégicas sobre el quehacer universitario.

Explica que el Observatorio Laboral de Profesiones funciona mediante una comisión interuniversitaria, integrada por una persona representante de cada una de las universidades estatales. Señala que el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) cuenta con una representante que ha acompañado el proceso de creación y elaboración de este y otros proyectos desarrollados por el Observatorio.

Indica que el estudio que presenta tiene como propósito caracterizar a la población estudiantil universitaria estatal del país. Para ello, se realizó un estudio de las cinco universidades estatales, procurando que los resultados fueran representativos de cada institución por separado. Señala que la información que presenta corresponde a un extracto del estudio, específicamente de la población estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

El señor Gustavo Navarro Cerdas se apoya en las siguientes diapositivas para su exposición:



Caracterización de la población estudiantil universitaria estatal, 2025

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Explica que el objetivo del estudio es realizar una caracterización de la población estudiantil universitaria estatal y responder a la pregunta de qué tipo de persona costarricense se encuentra en las aulas universitarias, así como identificar los principales retos y desafíos que enfrenta esta población para desarrollar su proyecto académico.

OBJETIVO

Caracterizar a la población estudiantil de las universidades estatales costarricenses matriculada en el primer ciclo del año 2025.

Señala que este estudio constituye uno de varios que desarrolla el Observatorio Laboral de Profesiones, todos relacionados con las poblaciones universitarias. Explica que el primero corresponde al estudio de caracterización de las personas estudiantes durante el proceso de desarrollo de su proyecto académico.

Indica que, posteriormente, se realiza el estudio de perfil, dirigido a las personas estudiantes durante el proceso de graduación. Este instrumento es completado como parte de los trámites de graduación y permite obtener anualmente los resultados correspondientes a las personas que se graduaron durante ese periodo.

Explica que, una vez que las personas se gradúan y transcurre un periodo que les permite incorporarse al mercado laboral, se realiza el estudio de seguimiento de la condición laboral, dirigido a personas graduadas y enfocado en aspectos relacionados con el empleo y el desempleo. Señala que durante el próximo mes se tiene prevista una presentación de estos resultados ante el Consejo Institucional.

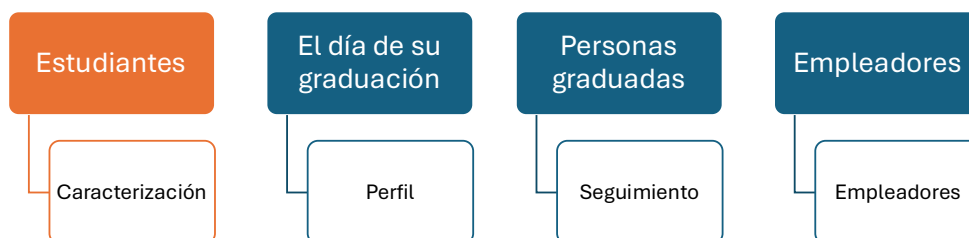
Finalmente, indica que el ciclo se completa con el estudio de empleadores, mediante el cual se consulta a las jefaturas de personas graduadas universitarias sobre su desempeño laboral, competencias y otros aspectos relacionados.

Concluye que, mediante estos estudios, el Observatorio acompaña a las poblaciones universitarias desde su etapa como estudiantes hasta su incorporación al mercado laboral, con el propósito de generar información fidedigna y metodológicamente sólida que contribuya a las personas tomadoras de decisiones en la definición de estrategias y políticas universitarias.

Observatorio Laboral de Profesiones

Estudiamos las poblaciones universitarias

A lo largo de su vida universitaria y su incursión al mundo laboral



Indica que toda la información generada por el Observatorio Laboral de Profesiones (OLAP) se encuentra disponible en su página web, donde se concentra el resultado de los estudios realizados. Reitera que estos estudios se desarrollan mediante un trabajo interuniversitario, con la participación de las universidades estatales, incluido el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR).

<https://olap.conare.ac.cr/>



Señala que, para el estudio de caracterización, se contó además con la participación ampliada de la señora Raquel Mejías Elizondo.

Explica que la comisión interuniversitaria contribuye principalmente a definir los aspectos metodológicos, construir los instrumentos y establecer la forma en que se desarrollará cada estudio. Indica que, si bien el OLAP constituye el brazo operativo encargado de ejecutar los estudios y realizar los análisis, estos requieren de la dirección estratégica de la comisión para asegurar que respondan a las necesidades particulares de cada universidad y del sistema universitario

estatal en su conjunto. Señala que, en caso de requerirse mayor profundidad sobre la información presentada, esta puede ser consultada en los resultados completos del estudio.

Trabajo interuniversitario

Equipo de trabajo interinstitucional, para el TEC participaron las **Sras. Raquel Mejías Elizondo y Arlyn Angulo Hernández** de la **Oficina de Planificación Institucional**, a través de la **Unidad de Análisis y Gestión de la Información**.

La OPI cuenta con la información específica del TEC:

- Presentación
- Dashboards interactivos
- Base de datos

Explica que, desde el punto de vista metodológico, se utilizó un modelo probabilístico estratificado para el conjunto de las universidades, con el propósito de obtener datos representativos tanto del sistema universitario estatal como de cada una de las universidades. Como novedad, en esta ocasión se establecieron además estratos estadísticos para cada una de las sedes, recintos y campus regionales, en atención al tema de regionalización.

Indica que, por lo anterior, los resultados son estadísticamente significativos tanto para el Instituto Tecnológico de Costa Rica en su conjunto como para cada una de sus sedes, recintos y campus regionales. Señala que la recolección de información se realizó principalmente mediante entrevistas telefónicas y, en algunos casos, de manera presencial en las universidades.

Explica que la población de estudio estuvo conformada por las personas matriculadas durante el primer ciclo de 2025 en al menos un curso conducente a la obtención de un título universitario, ya fuera de profesorado, diplomado, bachillerato o licenciatura.

Señala que, en total, se entrevistó a 12214 personas de las universidades estatales y, específicamente, a 1752 personas del Instituto Tecnológico de Costa Rica, lo que constituye una muestra robusta. Reitera que, para el caso del ITCR, se dispone de información representativa tanto a nivel institucional como de sus diferentes sedes, recintos y campus regionales.

Metodología

- Muestreo probabilístico estratificado para todas las universidades.
- Representatividad según universidad, sede, recinto o campus regional.
- Recolección autoadministrada y telefónica.
- Personas con matrícula en al menos un curso conducente a la obtención de un grado académico de: profesorado, diplomado, bachillerato o licenciatura.
- Se entrevistaron 1 752 personas del TEC, 12 214 personas de todas las universidades.

Señala que la muestra permite obtener resultados representativos tanto para el Instituto Tecnológico de Costa Rica en su conjunto como para cada una de sus sedes: Campus Tecnológico Central, Campus Tecnológico Local de San Carlos, Campus Tecnológico Local de San José, Centro Académico de Alajuela y Centro Académico de Limón.

Caracterización de la población estudiantil universitaria estatal

Tecnológico de Costa Rica

Campus Tecnológico Central Cartago

Campus Tecnológico Local San Carlos

Campus Tecnológico Local San José

Centro Académico de Alajuela

Centro Académico de Limón

TEC



OlaP
Observatorio Laboral de Profesiones

Procede con la presentación de los resultados y señala que el primero, aunque no constituye una novedad, resulta importante destacar: los estudios universitarios son el resultado de un esfuerzo compartido.

Resultados

TEC



Explica que este esfuerzo se sustenta en tres pilares: la propia persona estudiante, su entorno familiar, que determina en buena medida las posibilidades de apoyo con que cuenta, y los apoyos que brindan las universidades. Reitera que el objetivo del estudio es identificar los principales retos y desafíos que enfrentan las personas estudiantes de las universidades costarricenses para desarrollar su proyecto académico y alcanzar el éxito académico.

Los estudios universitarios son resultado de un esfuerzo compartido:

- La persona estudiante
- Su entorno familiar
- La universidad

TEC



Explica que, considerando estos tres pilares, uno de los aspectos básicos para llevar adelante un proyecto académico es disponer de recursos económicos para sostenerlo. En el caso del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se identifican tres principales fuentes de financiamiento: las ayudas familiares, presentes en más del 60% de los casos; las becas universitarias, mediante las cuales manifiesta financiar sus estudios aproximadamente la mitad de las personas estudiantes; y los ingresos propios generados por trabajo, utilizados por un 17% de la población estudiantil.

Aclara que las personas estudiantes pueden combinar distintas fuentes de financiamiento; por ejemplo, contar con una beca y recibir apoyo familiar o generar ingresos mediante un trabajo. En el caso del ITCR, un 26,2% señala combinar al menos dos de estas fuentes, siendo la principal combinación las ayudas familiares y la beca de estudio.

Destaca como un hallazgo relevante que el 26,6% de las personas estudiantes del ITCR, es decir, aproximadamente una cuarta parte, dispone únicamente de las becas universitarias como fuente de financiamiento. Estas personas no cuentan con ayuda familiar ni con ingresos propios generados mediante trabajo, por lo que dependen exclusivamente de las becas, situación que las coloca en una condición de vulnerabilidad económica.

Fuentes de financiamiento de estudios



Hay una parte importante que **combina dos fuentes de financiamiento** (26,2 %) e incluso de tres



El **26,6 %** de las personas estudiantes solo disponen de la beca para financiarse



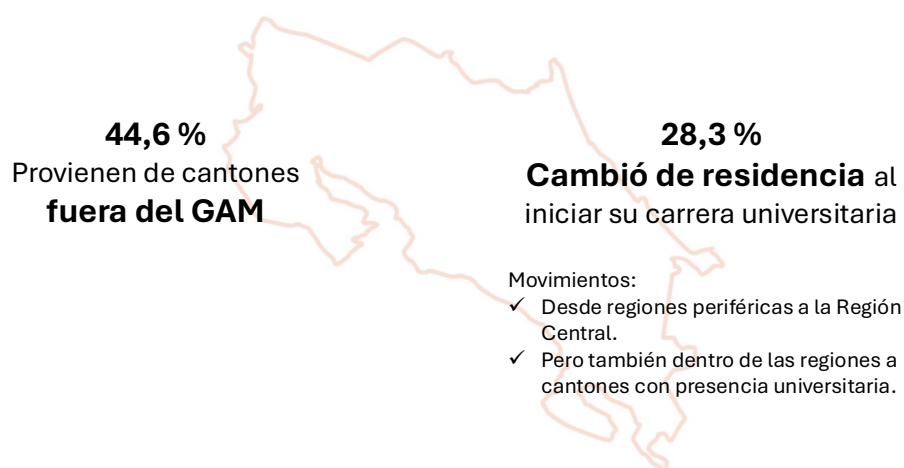
En relación con el lugar de procedencia, y particularmente con el tema de la regionalización, señala que el 44,6% de las personas estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica proviene de cantones ubicados fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM). Indica que este porcentaje ha aumentado con el tiempo y que esta tendencia también se ha identificado en el sistema universitario estatal en su conjunto. Considera que este resultado posiblemente se relaciona con los esfuerzos de regionalización desarrollados por las universidades.

No obstante, señala que un 28,3% de las personas estudiantes manifiesta haber requerido cambiar su lugar de residencia para iniciar una carrera universitaria. Explica que este desplazamiento constituye una forma de migración motivada principalmente por razones académicas. En el caso del ITCR, se identifican personas provenientes de otras regiones periféricas que se trasladan hacia la

Región Central para estudiar, particularmente en Cartago, San José o Alajuela, donde se ubican las sedes correspondientes.

Añade que también se presentan desplazamientos internos entre regiones. Como ejemplo, menciona a personas provenientes de otros cantones de la Región Huetar Norte que se trasladan a San Carlos para desarrollar su proyecto académico. Destaca que esta situación es relevante desde el punto de vista académico, debido a que el traslado físico hacia otro espacio implica retos para las personas estudiantes y puede incidir, en algunos casos, en su rendimiento académico, permanencia y logro académico.

Lugar de procedencia



En relación con las características de la población estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala que el 62,4% corresponde a hombres y el 37,3% a mujeres.

Las personas estudiantes

TEC



Respecto del origen étnico autopercebido, indica que el 91,8% de las personas estudiantes se autopercibe como blanca o mestiza, el 2,0% como afrodescendiente y el 0,3% como indígena. Asimismo, identifica un 1,3% de personas que manifiesta vivir con algún tipo de discapacidad.

Explica que, tanto en el caso del origen étnico como de la discapacidad, los valores identificados son cercanos a los registrados a nivel nacional, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). Señala que esto podría considerarse un resultado relevante, debido a que las poblaciones con discapacidad, por ejemplo, suelen enfrentar condiciones de exclusión de los sistemas universitarios; sin embargo, en el ITCR están representadas en una proporción similar a la existente a nivel nacional.

En cuanto a la orientación sexual, señala que, respecto de la medición anterior, disminuyó la proporción de personas que se identifican como heterosexuales, al pasar del 89% al 85%, mientras aumentó la presencia de otras orientaciones, entre ellas bisexual, homosexual y otras. Indica que estos resultados evidencian la diversidad de la población estudiantil que atiende el Instituto Tecnológico de Costa Rica y, en general, las universidades estatales.

Rasgos personales

<u>Sexo</u>	<u>Origen étnico*</u>	<u>Discapacidad*</u>
62,4 % hombres	91,8 % Blanco o mestizo	13,0 %
37,3 % mujeres	2,0 % Afrodescendiente	
0,3 % prefiere no responder	0,3 % Indígena	
<u>Orientación sexual</u>		
Heterosexual: pasa de 88,8 % (2022) a 85,0 %		
Bisexual: 5,3 %		
Homosexual: 3,4 %		
Otros: 6,3 %		

* Valores cercanos a los nacionales, según INEC

En relación con la preparación previa, señala que el camino hacia el éxito académico no inicia con el ingreso a la universidad, sino que está determinado por una trayectoria educativa previa. En el caso del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el 64,2% de las personas estudiantes proviene de colegios públicos, el 22,3% de colegios privados y el 13,5% de colegios semioficiales.

Respecto de la escolaridad de los padres, indica que más de la mitad de las personas estudiantes del ITCR corresponde a estudiantes de primera generación,

es decir, personas cuyos padres no cuentan con antecedentes de estudios universitarios en el núcleo familiar.

En cuanto al dominio del idioma inglés, señala que el 97,2% de las personas estudiantes reporta tener algún nivel de dominio; sin embargo, únicamente el 22,3% manifiesta contar con un nivel avanzado. Aclara que se trata de un dato de autopercepción, pues no se aplicó una prueba para determinar el nivel de dominio. Añade que existe un bajo nivel de certificación del dominio del idioma, debido a que, en los diferentes niveles reportados, las personas estudiantes no cuentan, en general, con un documento que certifique su nivel.

Finalmente, señala que otro recurso fundamental para desarrollar un proyecto académico es el tiempo, además de los recursos económicos, pues ambos son necesarios para atender adecuadamente las responsabilidades universitarias.

Preparación previa

Tipo de colegio

64,2 % público

22,3 % privado

13,5 % semi-oficial

Escolaridad de padres

51,2 %

son de primera generación

Inglés

- ✓ 97,2 % reporta algún nivel de dominio
- ✓ **Solo 22,3 % alcanza nivel avanzado**
- ✓ Poco nivel de certificación del dominio

Explica que se identifican dos grupos de personas estudiantes con limitaciones particulares en cuanto a la disponibilidad de tiempo. El primero corresponde a quienes estudian y trabajan simultáneamente, que en el caso del ITCR representan el 21,3% de la población estudiantil. Señala que esta condición limita su disponibilidad de tiempo y puede colocarlos en una situación de vulnerabilidad académica.

Indica que el promedio de horas trabajadas por estas personas es de 33 horas semanales, cifra cercana a una jornada de tiempo completo, generalmente asociada con jornadas de entre 40 y 48 horas. Destaca que, por tanto, una quinta parte de las personas estudiantes no solo trabaja mientras desarrolla su proyecto

académico, sino que una parte de ellas lo hace durante jornadas extensas, incluyendo casos de personas que trabajan más de 48 horas semanales.

Añade que, en el caso de las personas estudiantes trabajadoras del ITCR, el 40,2% percibe ingresos inferiores al salario mínimo correspondiente a ocupaciones calificadas a las que podrían acceder. Señala que esta población enfrenta, por tanto, limitaciones tanto de tiempo como de ingresos.

El segundo grupo corresponde a las estudiantes que son madres, quienes representan cerca del 4% de la población estudiantil del ITCR. Aunque se trata de una proporción menor, señala que es una población con necesidades particulares. Explica que, al consultarles sobre el tiempo dedicado semanalmente a labores domésticas y de cuidado, reportan aproximadamente 50 horas semanales destinadas a estas actividades. Destaca que esta carga de trabajo, además de no ser remunerada, reduce significativamente su disponibilidad de tiempo para atender las responsabilidades académicas y configura una doble limitación relacionada con el tiempo y los recursos económicos.

Tiempo: recurso de acceso desigual

Estudiantes trabajadores **21,3 % TEC** **27,6 % Todas las estatales**

- ✓ Promedio de horas trabajadas:
33
- ✓ También tiempos parciales y extendidos
- ✓ 40,2 % recibe ingresos inferiores al salario mínimo
(en ocupaciones calificadas)

Estudiantes madres **(3,8 % de las mujeres)**

- ✓ Horas dedicadas a labores domésticas o de cuidado:

Mujeres con hijos: **50** vs
Estudiantes sin hijos: **10**
- ✓ Sin remuneración



En relación con los hogares de las personas estudiantes, señala que se identifican dos realidades. Por una parte, se encuentra la población que permanece en su núcleo familiar y convive con sus padres, madres y hermanos; por otra, están quienes deben separarse de su grupo familiar para trasladarse a otros contextos y asumir nuevas dinámicas de convivencia.

Explica que, en los hogares de composición tradicional, se identifica una alta dependencia económica de los padres, situación que considera esperable. Asimismo, señala que los hogares de las personas estudiantes del ITCR son, en

promedio, más numerosos que los hogares del país: presentan 3,6 miembros, frente a un promedio nacional de 2,8 miembros.

Añade que cerca de una tercera parte de las personas estudiantes convive en su hogar con niños, niñas y adolescentes, situación que genera dinámicas particulares relacionadas con la disponibilidad de espacios y tiempo para estudiar, así como con las condiciones necesarias para atender adecuadamente las responsabilidades académicas.

Por otra parte, señala que casi un 30% de las personas estudiantes se separa de su núcleo familiar y pasa a convivir con otras personas estudiantes o a vivir de manera independiente. Explica que, de acuerdo con la literatura, esta situación implica retos adicionales de adaptación, pues, además de afrontar las exigencias académicas propias de una universidad como el ITCR, estas personas deben adaptarse a un nuevo lugar de residencia, convivir con otras personas o asumir de manera independiente responsabilidades relacionadas con su alimentación y otras actividades cotidianas. Concluye que estas condiciones agregan complejidad a la atención de las responsabilidades académicas.

Sobre los hogares

TEC

Contextos familiares con convivencias complejas



Composición familiar tradicional

Dependencia económica de los padres

Hogares más numerosos que el promedio nacional
3,6 miembros (TEC) **vs** 2,8 miembros (INEC)

Conviven con niños y adolescentes en el hogar
(31,9 %)

Separación de su núcleo familiar de origen (28,3 %)

✓ Viven con otros estudiantes

✓ Retos de adaptación por desarraigo

Señala que se identifica una alta dependencia económica, pues aproximadamente tres cuartas partes de las personas estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica dependen económicamente de sus familiares, principalmente de su padre y su madre. No obstante, cerca de un 10% constituye el principal sostén económico de su hogar, es decir, son personas estudiantes de quienes dependen económicamente otros integrantes de la familia.

Explica que estas personas no solamente pueden tener a su cargo a sus hijos e hijas, sino también a sus madres, padres o cónyuges. Señala que esta realidad agrega un nivel adicional de complejidad a la atención de las responsabilidades académicas, al combinarse la situación personal y familiar con las condiciones económicas del hogar.

Alta dependencia económica

75,9 %

Estudiantes que dependen de familiares

9,5 %

Estudiantes que son el principal sostén económico del hogar (sostienen hijos, pero también madres, padres y cónyuges)

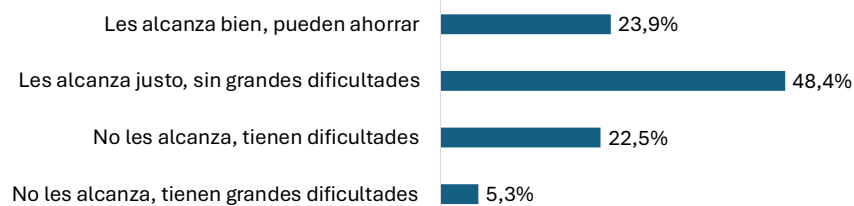
TEC



Señala que el 5,3% de las personas estudiantes del ITCR manifiesta tener grandes dificultades económicas para llegar al final del mes en su núcleo familiar. Asimismo, un 22,5% señala que los recursos económicos no son suficientes y que enfrenta dificultades para cubrir sus necesidades. Por otra parte, cerca de la mitad indica que los recursos les alcanzan de manera ajustada, mientras que un 23,9% manifiesta contar con una situación económica más holgada, que incluso le permite ahorrar.

Aclara que estos resultados corresponden a la percepción de las propias personas estudiantes sobre su situación económica. Señala que la combinación de las condiciones familiares con los recursos financieros repercute, a su vez, en la disponibilidad de recursos materiales necesarios para desarrollar los estudios.

Alta vulnerabilidad financiera en los hogares



TEC



En relación con los recursos materiales necesarios para desarrollar el proyecto académico, señala que el 85,2% de las personas estudiantes manifiesta disponer de una computadora. Aunque se trata de una proporción elevada, destaca que aproximadamente un 15% no cuenta con este recurso para atender sus responsabilidades académicas.

Indica que, si bien elementos como la electricidad, el acceso a internet y el teléfono celular presentan una cobertura superior al 96%, persisten diferencias relacionadas con la disponibilidad de recursos tecnológicos y las condiciones para el estudio, aspecto vinculado con la brecha digital.

Asimismo, señala que un 62,1% manifiesta disponer de un espacio adecuado en su vivienda para estudiar, lo que implica que cerca de un 40% no cuenta con condiciones apropiadas para hacerlo en su hogar. Estas personas pueden requerir utilizar espacios de la universidad, acudir a viviendas de familiares o realizar sus actividades académicas en lugares que no reúnen las condiciones adecuadas.

Añade que un 85,6% manifiesta disponer de un escritorio específico para estudiar y aproximadamente un 84% cuenta con una silla destinada para esta actividad. Destaca que, aunque estos recursos pueden parecer básicos, constituyen elementos necesarios para desarrollar adecuadamente un proyecto académico. En este sentido, identifica limitaciones relacionadas con los recursos materiales como parte de los principales retos que enfrenta la población estudiantil.

Recursos materiales para desarrollar los estudios

Amplio acceso

>96,0 %

- ✓ Luz eléctrica
- ✓ Internet
- ✓ Celular

85,2 %

Dispone computadora portátil

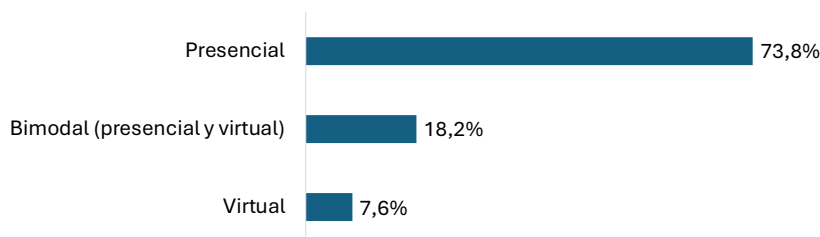
- ✓ Espacios para estudiar en casa
(62,1 %)
- ✓ Escritorio para estudiar
(85,6 %)
- ✓ Silla para estudiar
(84,8 %)

Explica que se realizó una consulta para conocer cómo responde el Instituto Tecnológico de Costa Rica ante las necesidades identificadas. Como primer elemento, se observa un retorno a la presencialidad. Señala que este es el tercer estudio de caracterización realizado y que el anterior se efectuó en 2022, en el contexto de la pandemia, por lo que los resultados actuales permiten evidenciar cambios asociados con el retorno a las actividades presenciales.

La respuesta del Tecnológico de Costa Rica

TEC

Retorno a la presencialidad



Señala que, al consultar sobre el uso de los beneficios y apoyos institucionales disponibles específicamente en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, el comedor estudiantil constituye el recurso más utilizado, con un 71,3% de las personas estudiantes. Explica que este resultado es consistente con las condiciones identificadas, pues las personas estudiantes enfrentan limitaciones presupuestarias y de tiempo, asociadas, entre otros factores, con sus desplazamientos y responsabilidades laborales.

Respecto de los servicios bibliotecarios, indica que, debido a la disponibilidad actual de recursos digitales, estos espacios son utilizados principalmente como lugares para estudiar de manera individual o realizar trabajos grupales, especialmente por quienes no cuentan con condiciones adecuadas para estudiar en sus hogares.

Añade que los centros de cómputo constituyen otro recurso institucional relevante, particularmente para las personas estudiantes que no disponen de una computadora en su hogar. Asimismo, señala que un 42% utiliza servicios de salud, entre ellos medicina general, odontología, psicología y nutrición.

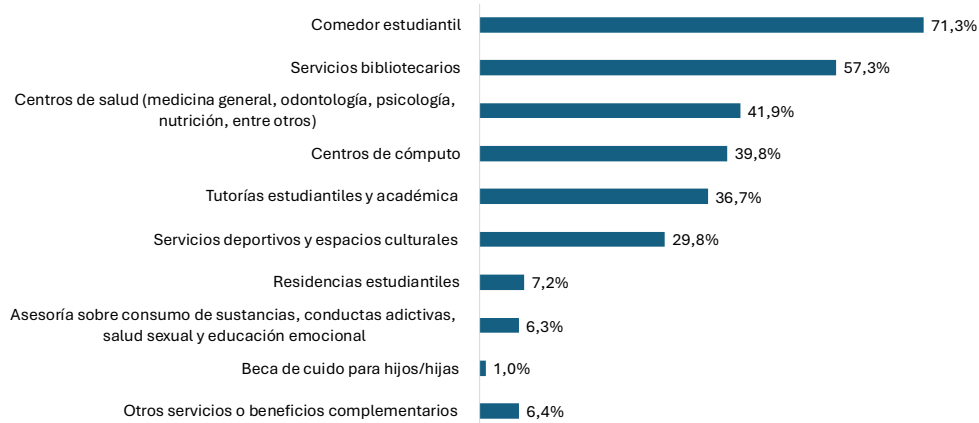
Indica que las tutorías académicas y estudiantiles son utilizadas por un 36,7% de las personas estudiantes. Explica que estos servicios adquieren particular importancia debido a la diversidad en la preparación académica previa al ingreso universitario y permiten brindar apoyo a quienes presentan un menor bagaje académico.

Asimismo, señala que los servicios deportivos y los espacios culturales son utilizados por aproximadamente un 30% de las personas estudiantes, lo que evidencia una concepción de la educación vinculada con el desarrollo integral de las personas.

Finalmente, menciona otros beneficios y apoyos institucionales que, aunque no son utilizados de manera masiva, resultan relevantes para atender situaciones particulares y contribuir a la accesibilidad y la equidad. Entre ellos se encuentran las residencias estudiantiles, las asesorías relacionadas con el consumo de sustancias y conductas adictivas, los servicios de salud sexual y educación emocional, la beca de cuido y otros servicios y beneficios complementarios.

Concluye que la población estudiantil enfrenta diversas limitaciones relacionadas con el tiempo, los recursos económicos y los espacios físicos; sin embargo, las respuestas institucionales, mediante los beneficios y apoyos disponibles, contribuyen a atender estas diferencias. Considera necesario fortalecer estos mecanismos con miras a favorecer una mayor equidad y accesibilidad de los estudios universitarios. Finaliza señalando que los datos presentados corresponden al panorama general de la población estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Uso de beneficios y apoyos institucionales



Para finalizar, el señor Gustavo Navarro Cerdas realiza una breve demostración de los *dashboards* desarrollados a partir de los resultados del estudio, mediante los cuales es posible consultar y desagregar la información según diferentes variables, así como explorar las condiciones socioeconómicas de la población estudiantil a partir de los quintiles de ingreso. Explica las principales funcionalidades de estas herramientas y ejemplifica su utilización para el análisis de los datos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como se detalla a continuación:

Presenta otro producto desarrollado a partir de los mismos resultados, que consiste en *dashboards* interactivos que permiten explorar y desagregar la información. Explica que el *dashboard* correspondiente al Instituto Tecnológico de Costa Rica contiene, mediante un menú, los diferentes temas abordados en la exposición y permite consultar los resultados de manera desagregada. Señala que, por ejemplo, en el apartado de condiciones económicas se pueden consultar las fuentes de financiamiento de los estudios y utilizar diferentes segmentadores para analizar grupos específicos. Indica que, aunque el 60% de las personas estudiantes del ITCR se financia mediante apoyo familiar y el 50% mediante becas, estos porcentajes varían al desagregar la información por sede. Como ejemplo, señala que la proporción de estudiantes que se financia mediante beca aumenta al 58% en el Centro Académico de Limón y al 63% en el Campus Tecnológico Local de San Carlos.

Explica que la herramienta permite seleccionar las diferentes sedes para obtener los resultados correspondientes a cada una de ellas. Asimismo, permite desagregar la información según las regiones de planificación. En el caso del ITCR, se consideran tres regiones: la Región Central, que comprende las sedes de Cartago, San José y Alajuela; la Región Huetar Caribe, correspondiente al

Centro Académico de Limón; y la Región Huetar Norte, correspondiente al Campus Tecnológico Local de San Carlos.

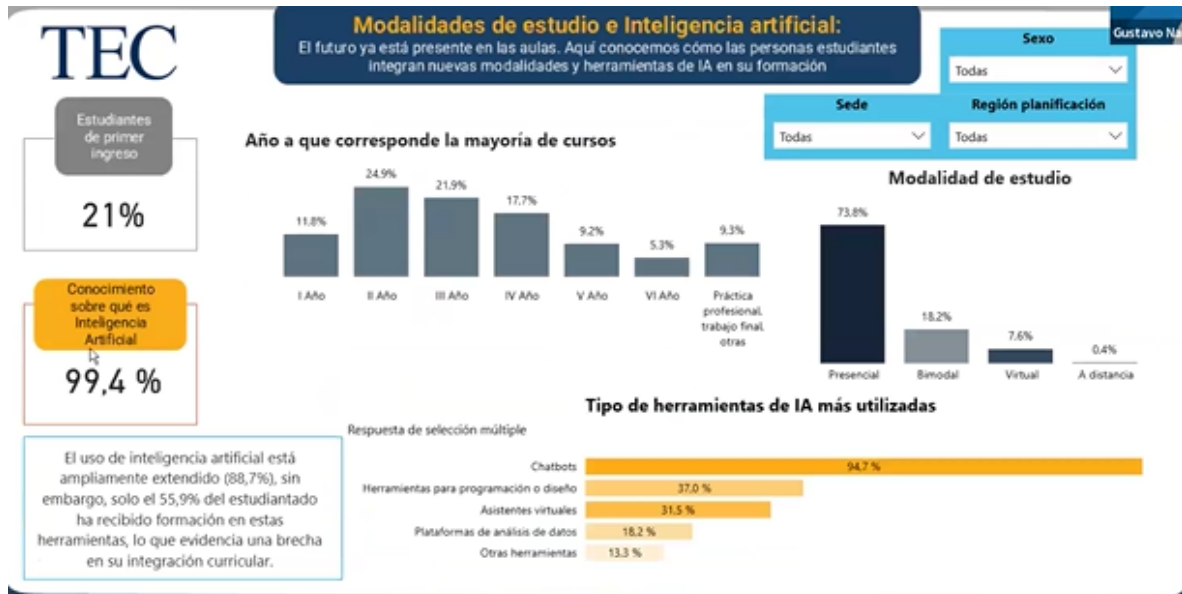
Añade que también es posible desagregar los resultados por género. Como ejemplo, señala que, en materia de financiamiento, los hombres se financian principalmente mediante recursos familiares, mientras que las mujeres lo hacen principalmente mediante becas. Indica que estas variables pueden combinarse para obtener información más específica, por ejemplo, sobre las mujeres estudiantes del Centro Académico de Limón. Explica que la herramienta facilita la exploración de los datos; no obstante, también se encuentran disponibles las bases de datos originales para realizar otros procesamientos, análisis más profundos o modelados. Señala que, para estos propósitos, la Oficina de Planificación Institucional, por medio del área de Gestión de la Información, puede brindar apoyo.

Indica que la navegación de los *dashboards* fue diseñada para procurar una consulta interactiva e intuitiva de los diferentes resultados. Añade que, además de los temas abordados durante la exposición, la herramienta incorpora información relacionada con el uso de inteligencia artificial. En este ámbito, el 99,4% de las personas estudiantes manifiesta conocer qué es la inteligencia artificial, mientras que un 88,7% señala utilizarla cotidianamente. En contraste, únicamente el 55,9% manifiesta haber recibido formación sobre estas herramientas.

Explica que esta diferencia permite identificar la proporción de personas estudiantes que utiliza herramientas de inteligencia artificial sin haber recibido formación sobre ellas. Señala que estos datos también pueden ser desagregados mediante los diferentes segmentadores disponibles. Finalmente, indica que la herramienta permite consultar los resultados relacionados con el acceso a recursos y el uso de beneficios y apoyos institucionales, los cuales también presentan diferencias según la sede. Como ejemplo, menciona que en el Centro Académico de Limón se registra un mayor uso de las salas de estudio y de los servicios bibliotecarios respecto de otras sedes.







Señala que la posibilidad de analizar estas diferencias puede aportar elementos para la comprensión de los quintiles socioeconómicos de la población estudiantil universitaria. Explica que, mediante la información recopilada de las universidades estatales, específicamente de las personas estudiantes del ITCR, y a partir de procesamiento estadísticos, análisis de componentes y reducción de factores, se logró clasificar a las personas estudiantes en quintiles de ingreso.

Explica que los quintiles dividen la población en cinco grupos de igual tamaño, correspondientes cada uno al 20% de la población, desde el quintil 1, que concentra a las personas con menor acceso a recursos, hasta el quintil 5, correspondiente al grupo con mayor disponibilidad de estos. Indica que esta

información se encuentra disponible tanto en las bases de datos como en las presentaciones y herramientas desarrolladas.

Utiliza una analogía con mochilas para explicar las diferencias entre los quintiles, señalando que las personas del quintil 1 parten de condiciones más desfavorables, con mayores limitaciones y menos recursos y herramientas, mientras que estas condiciones varían progresivamente conforme se avanza hacia los quintiles superiores.

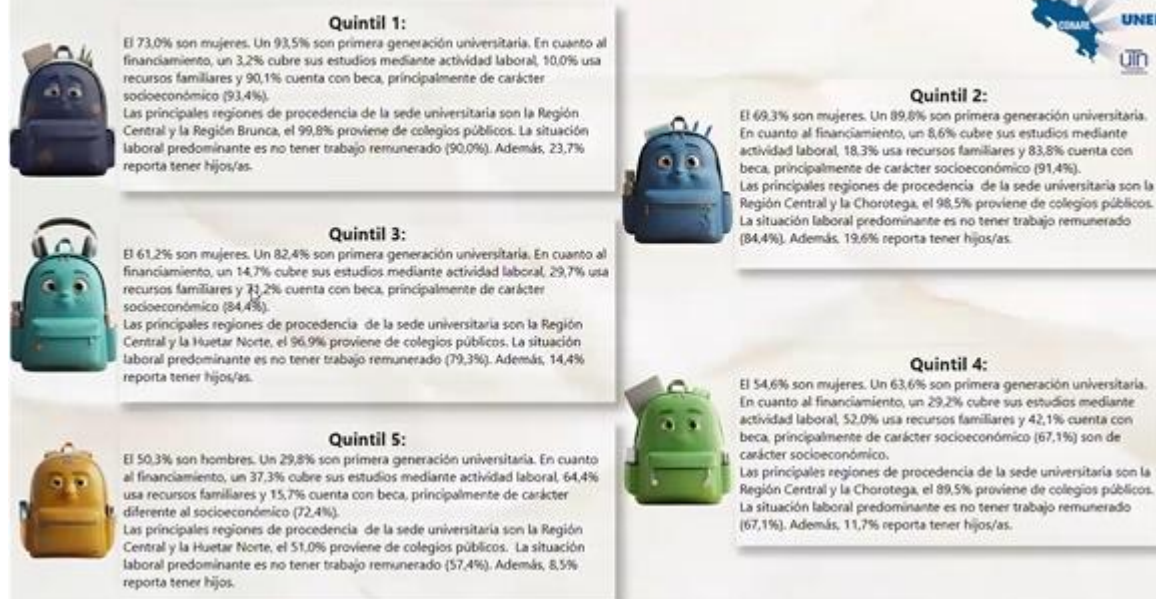
Explica que la información de cada quintil puede analizarse según variables como sexo, fuentes de financiamiento y lugar de residencia. Como ejemplo, señala que las personas estudiantes del quintil 5 se financian principalmente mediante recursos familiares, con un 73%, mientras que en el quintil 1 la principal fuente de financiamiento corresponde a las becas, utilizadas por un 85% de las personas estudiantes.

Añade que la información también puede desagregarse por regiones de planificación, lo que permite realizar análisis más específicos, como consultar el nivel de dominio del idioma inglés de las personas estudiantes pertenecientes al quintil 1 de una determinada región.

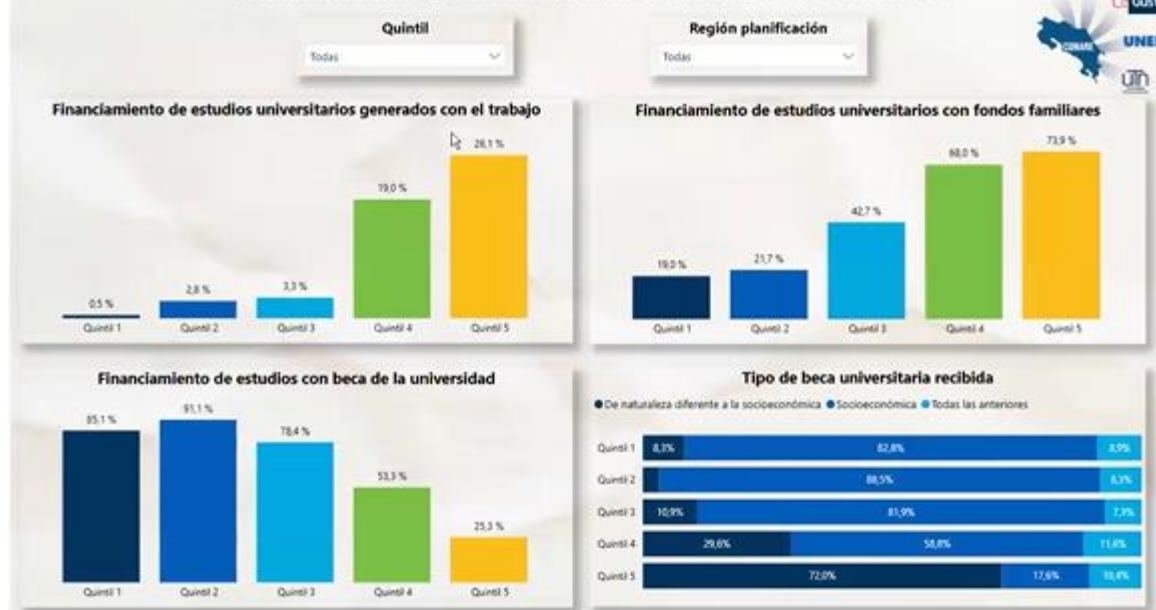
Finalmente, señala que, en términos generales, esta es la información que presenta el CONARE. Reitera la importancia de la articulación con las personas representantes institucionales, particularmente con la Oficina de Planificación Institucional, que brinda apoyo y actualmente dispone de la información universitaria institucional.

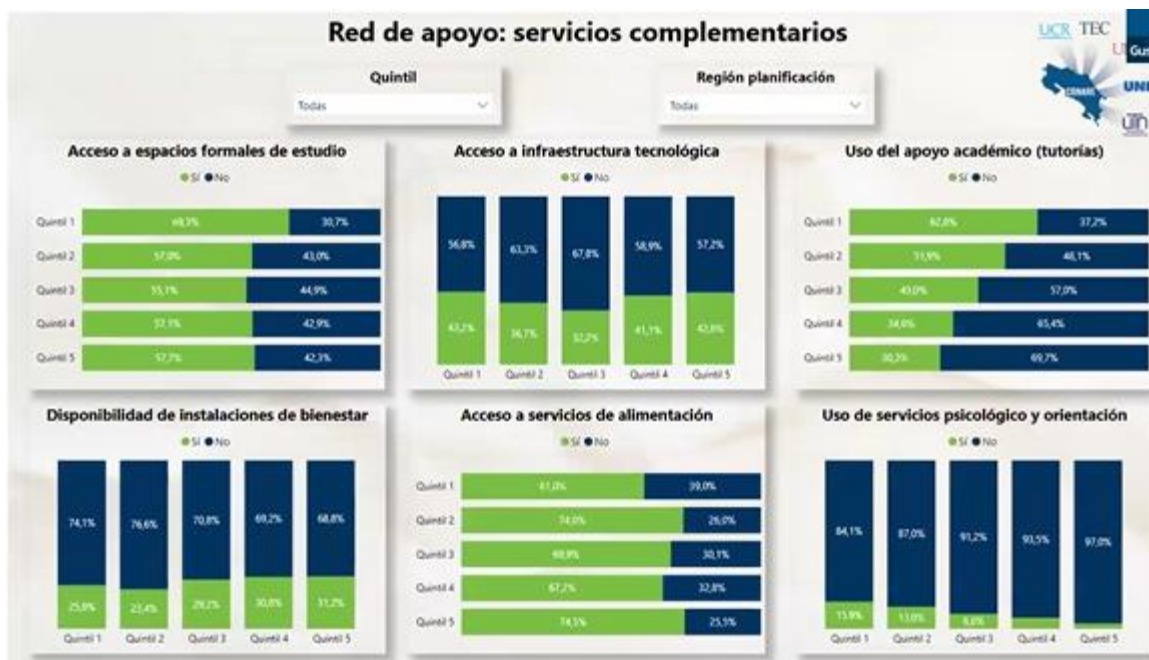


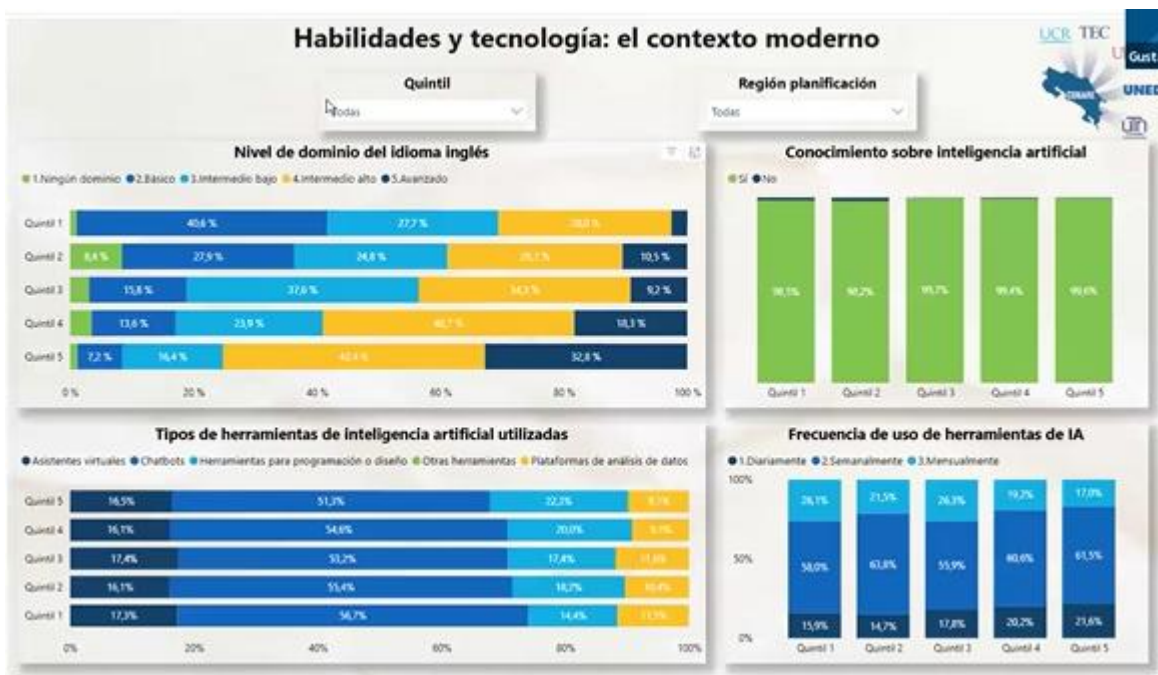
El peso de la mochila



Financiamiento y sostenibilidad: la lucha por permanecer







Uso de beneficios y apoyos institucionales



Concluye la exposición y consulta si las personas integrantes del Consejo Institucional tienen alguna duda o requieren ampliar algún tema en particular.

El señor Teodolito Guillén Girón agradece al señor Gustavo Navarro Cerdas la información presentada y el trabajo realizado para desarrollar el estudio. Consulta si se midió el nivel de satisfacción de la población estudiantil con respecto a la carrera escogida, considerando que una persona puede ingresar a una carrera con interés en ella, pero durante el proceso formativo podría disminuir su interés o no sentirse plenamente satisfecha con la elección realizada. Considera que este aspecto podría resultar relevante para complementar la caracterización de la

población estudiantil y señala que, si bien la satisfacción se contempla en estudios posteriores, también sería importante conocerla durante el desarrollo de la carrera.

El señor Gustavo Navarro Cerdas explica que el nivel de satisfacción sí se mide mediante escalas en otros estudios desarrollados por el Observatorio Laboral de Profesiones, pero no se incorporó en el estudio de caracterización de estudiantes presentado. Señala que el nivel de satisfacción se consulta en el estudio de perfil, aplicado al momento de la graduación, y posteriormente en el estudio de seguimiento, cuando las personas ya se encuentran incorporadas al mercado laboral. En este último se consulta tanto la satisfacción con la carrera como con el trabajo, debido a que se considera que en esas etapas las personas cuentan con mayores elementos para realizar una valoración.

No obstante, reconoce que también podría ser pertinente consultar el nivel de satisfacción durante la etapa estudiantil, pues permitiría identificar oportunamente diferencias entre carreras y aportar información de interés tanto para quienes deben tomar decisiones sobre su elección profesional como para la planificación y toma de decisiones estratégicas de las universidades. Indica que valorará la posibilidad de incorporar esta consulta en futuros estudios.

El señor Johan Carvajal Godínez consulta sobre el alcance de las categorías de estudiantes consideradas en el estudio y pregunta si este incluye únicamente a estudiantes de grado o también a quienes cursan estudios de posgrado en las universidades. Considera importante precisar este aspecto, dado que las personas que cursan posgrados también forman parte de la población estudiantil universitaria.

Agradece la información presentada y señala que ha utilizado este tipo de estudios en procesos de acreditación, en los cuales resulta fundamental contar con información respaldada metodológicamente que pueda utilizarse como evidencia. Asimismo, consulta si el estudio permite caracterizar o medir aspectos relacionados con la vida estudiantil. Explica que, durante su etapa como estudiante, cuando residía en las residencias estudiantiles, contaba con una red de apoyo conformada por otras personas estudiantes, por lo que considera que la vida estudiantil podría constituir un indicador relacionado con el nivel de satisfacción y con la experiencia universitaria.

El señor Gustavo Navarro Cerdas aclara que el estudio presentado se realizó con estudiantes de pregrado y grado, específicamente de profesorado, diplomado, bachillerato y licenciatura. Señala que, aunque la población de pregrado tiene una menor presencia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, continúa formando parte de la población estudiantil considerada en el estudio.

Respecto de la vida estudiantil, coincide en que constituye un elemento importante y señala que la investigación evidencia que una vida estudiantil activa favorece la

permanencia y el logro académico. No obstante, explica que el estudio presentado no profundizó en este aspecto, más allá de elementos relacionados con la residencia y el cambio de residencia de las personas estudiantes.

Considera que este tema podría fortalecerse en futuras investigaciones y señala que conversará con las personas representantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica que participan en el Observatorio, con el propósito de analizar la posibilidad de incorporarlo en futuras mediciones. Reconoce que la medición de la vida universitaria constituye un concepto amplio y que sería necesario desarrollar una metodología que permita caracterizarlo adecuadamente; sin embargo, manifiesta su disposición para analizar alternativas de medición e investigación sobre este tema.

El señor Gonzalo Coto Fernández agradece la información presentada y consulta si existe alguna herramienta que permita comparar los resultados obtenidos para el Instituto Tecnológico de Costa Rica con los correspondientes a las demás universidades públicas, con el propósito de identificar las diferencias entre los perfiles de las poblaciones estudiantiles.

El señor Gustavo Navarro Cerdas señala que comprende la importancia de contar con elementos comparativos. Explica que el Observatorio Laboral de Profesiones también dispone de los resultados correspondientes al conjunto de las cinco universidades estatales, los cuales permiten establecer una referencia nacional del sistema universitario estatal.

Indica que el Instituto Tecnológico de Costa Rica presenta características particulares que lo diferencian del conjunto de las universidades estatales, por lo que se trata de realidades distintas en cuanto a las condiciones y características de sus poblaciones estudiantiles. Señala que puede facilitar al Consejo Institucional el *dashboard*, la presentación y los resultados correspondientes al conjunto de las cinco universidades estatales.

Aclara que, en cuanto a los datos específicos de cada universidad, el Consejo Nacional de Rectores proporciona los resultados a cada institución, por lo que, para obtener información detallada de una universidad en particular, sería necesario solicitarla directamente a esa institución. Agrega que los resultados correspondientes al conjunto de las cinco universidades se encuentran disponibles en la página web y que la Oficina de Planificación Institucional del Instituto dispone de esta información. Asimismo, manifiesta su disposición para facilitar los resultados si el Consejo Institucional los requiere.

El señor Ricardo Coy Herrera agradece al señor Gustavo Navarro Cerdas y felicita al expositor y al equipo que participó en la elaboración del estudio. Señala que la actualización y ampliación de los datos resulta de utilidad para el Instituto, tanto para la definición de estrategias como para los procesos de mejora continua y

para valorar los impactos a nivel nacional, desde la perspectiva institucional y del sistema universitario estatal.

Destaca que este tipo de información constituye un insumo permanente para el Consejo Institucional y señala que, conforme a la responsabilidad de este órgano, contar con evidencia permite fortalecer la toma de decisiones con impacto en el desarrollo del país. Agradece nuevamente al señor Navarro Cerdas por la presentación.

El señor Gustavo Navarro Cerdas agradece las manifestaciones y recuerda que el próximo mes el Observatorio Laboral de Profesiones tiene previsto un espacio con el Consejo Institucional para presentar los resultados del estudio de seguimiento, correspondiente a las personas graduadas y a su proceso de inserción laboral.

Se retira la persona invitada al ser las 11:25 a. m.

CONTINUACIÓN ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 11. **Resolución final sobre la discrepancia surgida entre la Comisión Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE) y el Consejo de la Escuela de Ingeniería en Computadores, en el expediente de reconocimiento y equiparación de grado y título del señor Amancio Valoyes Mosquera, expediente N.º 013-2026-ITCR, trasladado mediante oficio CIRE-075-2026 (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)**

El señor Ricardo Coy Herrera señala que el señor Francisco Céspedes Obando manifestó, vía correo electrónico, previo a esta sesión, su solicitud para excusarse de participar en el conocimiento, discusión y votación del presente asunto por cuanto es integrante titular de la Comisión Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE).

Por su parte el señor Ricardo Coy Herrera manifiesta su solicitud para excusarse de participar en el conocimiento, discusión y votación del presente asunto, por cuanto, al igual que el señor Céspedes Obando, es integrante de la Comisión Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE).

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Ricardo Coy Herrera presenta una moción de orden para que el señor Teodolito Guillén Girón asuma la conducción de la sesión durante el conocimiento del asunto. La moción es aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra.

La señora Maritza Agüero González amplía que el señor Francisco Céspedes Obando, en su correo electrónico, indicó que también se excusó de participar en la discusión y dictamen dados en la reunión n.º 951 de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

NOTA: El señor Francisco Céspedes Obando y el señor Ricardo Coy Herrera se retiran temporalmente de la sesión mientras el Consejo Institucional conoce y resuelve las excusas planteadas; quedando el cuórum en 10 personas integrantes participantes al ser las 11:28 a. m.

La señora Maritza Agüero González indica que el artículo 7, inciso o), del Reglamento sobre impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece como causal de impedimento haber participado en la decisión del acto objeto del proceso.

La señora Maritza Agüero González indica que, con fundamento en la situación expuesta por los señores Francisco Céspedes Obando y Ricardo Coy Herrera en las disposiciones reglamentarias citadas, se propone al Consejo Institucional declarar con lugar las excusas presentadas.

El señor Teodolito Guillén Girón somete a votación las excusas presentadas por los señores Francisco Céspedes Obando y Ricardo Coy Herrera, obteniendo el siguiente resultado: 10 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional resuelve declarar con lugar las excusas presentadas por los señores Francisco Céspedes Obando y Ricardo Coy Herrera, por cuanto participaron en la decisión del acto objeto del presente artículo, circunstancia que configura la causal establecida en el artículo 7, inciso o), del Reglamento sobre impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica y, en consecuencia, se acepta su separación del conocimiento, discusión y votación de este asunto.

El señor Johan Carvajal Godínez procede a presentar la propuesta señalada en el epígrafe.

El señor Teodolito Guillén Girón señala que al tratarse de un asunto relacionado con personas directamente, de conformidad con el artículo 147 del Estatuto Orgánico, se procederá a realizar la votación secreta. Además, indica que de acuerdo con el artículo 73 del Reglamento del Consejo Institucional, en el caso de alcanzar el acuerdo la mayoría requerida quedará en firme una vez que se haya realizado la votación.

Se somete a votación secreta la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 10 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica en su artículo 6:

ARTÍCULO 6º.- Al Instituto le compete el reconocimiento de títulos extranjeros y la equivalencia de grados profesionales, cuando se refiere a carreras similares de las que el mismo ofrece.

2. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

1. Docencia. *Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.*

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en la Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021, y modificadas mediante la Sesión AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en la Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

3. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone en sus numerales 1 y 115:

Artículo 1

El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.

...

Artículo 115

Los grados y títulos que confiere el Instituto son válidos para el ejercicio de las profesiones cuya competencia acreditan.

El Instituto podrá reconocer títulos y grados obtenidos en instituciones de educación superior extranjera cuando los planes de estudio sean similares a los de carreras impartidas en la Institución, de acuerdo con el reglamento correspondiente. (El resaltado no pertenece al original)

4. El Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica fue aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 1641, artículo 1, del 25 de marzo de 1992, publicado en la Gaceta N.º 57 de julio de 1992, y fue reformado en distintas oportunidades, siendo su última reforma la acordada en la Sesión Ordinaria N.º 3254, artículo 9, del 9 de marzo de 2022, y publicada en la Gaceta Institucional N.º 883-2022. Dicho Reglamento fue derogado por la reforma integral aprobada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3458, artículo 17, del 29 de junio de 2026 y publicada en la Gaceta Institucional N.º 1333-2026 del 3 de agosto de 2026.
5. El Capítulo VII, Disposiciones Transitorias, del Reglamento reformado indicado en el punto anterior, define un Transitorio I, que indica:

Transitorio I

Los trámites de reconocimiento y equiparación iniciados con anterioridad a la vigencia de este reglamento continuarán su curso según la normativa anterior. Sin embargo, se aplicará el presente reglamento si sus disposiciones resultan más favorables para la persona solicitante, a petición de parte y sin perjuicio de terceros de buena fe. (El resaltado no pertenece al original)

6. En atención a lo señalado en el Transitorio I citado, y por tratarse de un trámite iniciado con anterioridad a la entrada en vigencia del Reglamento reformado — el expediente fue conocido por la Comisión de la Oficina de Reconocimiento y Equiparación el 27 de enero de 2026—, resulta aplicable al presente expediente el Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica aprobado en la Sesión Ordinaria N.º 1641, artículo 1, del 25 de marzo de 1992, y sus reformas, actualmente derogado. Asimismo, no consta en el expediente gestión de la persona interesada solicitando la aplicación del Reglamento vigente por resultarle más favorable. En lo conducente, la normativa aplicable establecía:

Artículo 3

...

Reconocimiento: acto mediante el cual el ITCR, con base en la

documentación presentada y en las calidades de la Institución que los extendió, acepta la autenticidad de dicho grado y título y lo inscribe en sus registros.

Equiparación: acto mediante el cual se declara que: a. El título reconocido equivale a un determinado título que confiere el ITCR. b. El grado reconocido equivale a un determinado grado que confiere el ITCR.

...

Artículo 4

La caracterización de los grados y posgrados se regirá por el Convenio para crear una Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior. Esta caracterización se refiere a créditos requeridos, duración, requisitos de ingreso, requisitos de graduación y culminación.

...

Artículo 11

Son funciones del Consejo Institucional en el proceso de reconocimiento:

- a. Conocer y resolver las solicitudes de revisión que hayan sido presentadas por el interesado por segunda ocasión.*
- b. Resolver las solicitudes de reconocimiento, cuando en el proceso de reconocimiento se hayan obtenido decisiones contrarias por parte del CIRE y el Consejo de Departamento de Carrera, sin que haya sido posible que ambos lleguen a un único pronunciamiento.***
- c. Tramitar ante el DAR el acuerdo respectivo.*

...

Artículo 17

El interesado debe presentar la documentación en la Oficina de Reconocimientos y Equiparaciones (ORE) en el Consejo Nacional de Rectores. La Comisión de Reconocimientos y Equiparaciones decide a cuál institución debe enviarse dicha documentación. En caso de ser enviada al ITCR la ORE tramitará la documentación al Departamento de Admisión y Registro.

...

Artículo 25

Si la resolución de CIRE es contraria al pronunciamiento dado por el Consejo de Departamento de Carrera, debe remitir el expediente a ese Departamento, junto con su resolución justificada. El Consejo de

*Departamento contará con 10 días hábiles para exponer sus puntos de vista. Pasado este plazo, si aún no hay coincidencia en las resoluciones, el **CIRE envía la documentación al Consejo Institucional junto con ambas resoluciones.***

***El Consejo Institucional debe dar la resolución final en un plazo no mayor de 22 días hábiles** e informar al CIRE y al Consejo de Departamento respectivo y comunicar el acuerdo al DAR para que se efectúen los trámites respectivos.*

Artículo 26

El DAR al recibir la resolución afirmativa para el reconocimiento y (o) equiparación por parte de CIRE o del Consejo Institucional, comunica por escrito el acuerdo al interesado.

*Si no hay reclamos se extiende la certificación en la que se consigna el acuerdo respectivo y se llama al interesado a firmar el Libro de Reconocimientos de Grados y Títulos, con lo cual se cierra el expediente. Además, se comunica el acuerdo a ORE.
... (El resaltado no pertenece al original)*

7. El artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal indica lo siguiente:

***ARTÍCULO 30.-** El reconocimiento de títulos expedidos en el extranjero lo hará la Institución o Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal signatarias de este Convenio que ofrezcan los programas respectivos y afines.*

8. En el Reglamento del artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, aprobado por el CONARE como normativa de coordinación interuniversitaria, dispone:

***ARTÍCULO 8:** Son funciones de la Comisión: a) Decidir, en cada caso, cuál institución tramitará la solicitud de reconocimiento o de equiparación.*

...

***ARTÍCULO 9:** En los casos de pregrado y grado, cualquiera de las instituciones signatarias podrá ser encargada para tramitar el reconocimiento o la equiparación si en ella se da, con el pregrado o el grado que se interesa, la disciplina correspondiente.*

...

***ARTÍCULO 12:** La Oficina de Reconocimientos y Equiparaciones será la encargada de recibir las solicitudes y de prevenir que se complete, en su*

caso, el expediente de cada interesado, para remitirlo a la Oficina de Registro —o su homóloga—, de la institución encargada de tramitarlo según la decisión de la Comisión.

ARTÍCULO 13. *Cada institución miembro del CONARE establecerá su propio procedimiento interno para el trámite de reconocimientos y de equiparaciones.*

...

De cada resolución final, una vez que esté firme, deberá enviarse copia a la Oficina de Reconocimientos y Equiparaciones de OPES.

9. El Convenio para crear una Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal define, para los grados de Bachillerato Universitario y Licenciatura, los siguientes parámetros:

— **BACHILLERATO UNIVERSITARIO**

Créditos: Mínimo 120, máximo 144.

Duración: Mínimo 8 ciclos lectivos de 15 semanas o su equivalente.

Requisitos de ingreso: El requisito básico es el Bachillerato en Educación Media o su equivalente.

Requisitos de graduación: Aprobación de las asignaturas o actividades académicas definidas en el plan de estudios. Para obtener un bachillerato universitario no se requiere la presentación de una tesis o trabajo de graduación, salvo que el plan de estudios lo especifique.

Culminación: Bachillerato Universitario en el campo correspondiente.

— **LICENCIATURA**

La Licenciatura es el grado académico que se otorga a las personas que cumplan los requisitos de un programa universitario que se caracteriza por los siguientes elementos:

Créditos: El mínimo de créditos para la licenciatura es de 150, y el máximo de 180, ya sea que se imparta o no el grado académico de Bachillerato como salida lateral. [...] En ninguno de los dos casos se otorgan créditos por el trabajo de graduación.

Duración: Para una Licenciatura completa es de 10 ciclos lectivos de 15 semanas o su equivalente

...

Requisitos de ingreso: Para una Licenciatura completa, el requisito básico de ingreso es el Bachillerato en Educación Media o su

equivalente.

...

Requisitos de graduación: Aprobación de las asignaturas y actividades académicas correspondientes del plan de estudios y aprobación del trabajo final de graduación que defina la Institución para cada carrera.

Culminación: Licenciatura en el campo correspondiente. (El resaltado no pertenece al original)

10. El Convenio para unificar la definición de crédito en la Educación Superior, suscrito por las instituciones de educación superior universitaria estatal, establece:

Crédito es una unidad valorativa del trabajo del estudiante, que equivale a tres horas reloj semanales de trabajo del mismo, durante 15 semanas, aplicadas a una actividad que ha sido supervisada, evaluada y aprobada por el profesor.

Los planes de estudio de cada carrera no podrán exceder de 18 créditos por ciclo lectivo de 15 semanas. (El resaltado no pertenece al original)

11. Mediante oficio CIRE-075-2026, fechado el 17 de agosto de 2026, la licenciada Laura Hernández Jiménez, quien ejerce la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), trasladó al Consejo Institucional la Resolución del expediente en trámite del señor Amancio Valoyes Mosquera, indicando:

Considerando que:

- I. *La señora Angie Burr Vargas de la Oficina de Reconocimiento y Equiparación (ORE), con Sede en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), informa que en la Sesión N°01-26 del 27 de enero de 2026, se conoce el expediente N°013-2026-ITCR, del señor AMANCIO VALOYES MOSQUERA, documento de identificación No. BC559200, quién estudió en la Corporación Universitaria de la Costa, República de Colombia, y obtuvo el grado y título siguiente: Ingeniero de Sistemas. El interesado solicita que le sea reconocido y equiparado a: Ingeniero (a) en Computadores.*
- II. *La Comisión de ORE, acuerda y dictamina lo siguiente:*

“Acuerdo y Dictamen de la Comisión

La Comisión acordó que el expediente sea tramitado por:

Instituto Tecnológico de Costa Rica

Asimismo, dictaminó lo siguiente:

"Tramitar la solicitud con la información suministrada, en consonancia con el oficio CNR-152-16 del CONARE, de fecha 25 de mayo de 2016, donde indican "SE ACUERDA EN FIRME autorizar a la Oficina de Reconocimiento y Equiparación realizar el procedimiento de solicitud de documentos de institución a institución, y que los expedientes que sean remitidos a las distintas universidades con esta condición sean recibidos para el trámite correspondiente. Lo anterior, mientras las distintas universidades no incluyan dentro de su normativa un apartado para poder aplicar este mecanismo de flexibilización, tal y como lo aplica la Universidad de Costa Rica en el reglamento respectivo, en adenda 2, inciso c.""

- III. La Licda. Laura Hernández Jiménez, funcionaria del Departamento de Admisión y Registro (en adelante DAR), recibe la documentación enviada por ORE y verifica que la misma cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos.*
- IV. En Oficio CIRE-027-2026 del 03 de marzo de 2026, se envía al Máster Ing. Milton Villegas Lemus, Director de la Escuela de Ingeniería en Computadores, el expediente del señor Amancio Valoyes Mosquera.*
- V. En Oficio CES-056-2026, el Máster Ing. Milton Villegas Lemus, Director de la Escuela de Ingeniería en Computadores, en atención al Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Grados y títulos del ITCR, Capítulo 5 Procedimiento Artículo 20, solicita la ampliación de plazo para el análisis del expediente de Amancio Valoyes Mosquera.*
- VI. En Oficio CIRE-039-2026 del 09 de abril de 2026 se comunica al Máster Ing. Milton Villegas Lemus, Director de la Escuela de Ingeniería en Computadores, la aprobación de ampliación de plazo en atención al Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Grados y títulos del ITCR, Capítulo 5 Procedimiento Artículo 20.*
- VII. En Oficio CES-064-2026, del miércoles 22 de abril de 2026, el Máster Ing. Milton Villegas Lemus, Director de la Escuela de Ingeniería en Computadores, en atención al Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados del ITCR, Capítulo 4 Funciones y Responsabilidades, Artículo 15, inciso c., solicita información adicional para continuar con el trámite de reconocimiento y equiparación de grado y título que realiza en el*

ITCR:

“Se requiere que el señor Valoyes Mosquera aporte información adicional con el fin de que la Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos de la Escuela de Ingeniería en Computadores puede emitir el dictamen y de esta forma, continuar con el procedimiento.

Lo requerido:

a. Aporte de los programas y descripción detallada de los cursos que se incluyen a continuación:

“21138 - Proyecto de Grado I” – Se encuentra en el registro de notas, pero no aparece la nota.

“21344 - Proyecto de Grado II” – Se encuentra en el registro de notas, pero no aparece la nota.

“20071 - PROYECTO DE INVESTIGACION I” – Cursado pero no se encuentra en el Plan.

“20081 - PROYECTO DE INVESTIGACION II” – Cursado pero no se encuentra en el Plan.

b. Para el caso de los proyectos de investigación (“20071 - PROYECTO DE INVESTIGACION I” y “20081 - PROYECTO DE INVESTIGACION II”), se requiere el documento o informe final de cada uno.

c. Una explicación sobre la razón de porqué los proyectos de investigación aparecen como materia cursada en la certificación de calificaciones, pero no, como cursos en el plan de estudios aprobado.

d. Una aclaración por parte de la universidad de porqué programas de los cursos en cuestión (“21138 - Proyecto de Grado I” y “21344 -Proyecto de Grado II”) tienen un nombre en el reporte de notas y un nombre diferente en los programas de curso aportados por el señor Valoyes Mosquera.

e. Suministrar el informe de la Práctica Empresarial, ya que este no se encontró entre la documentación recibida.

f. Cualquier información o documentación relacionada con los cursos códigos 20071 y 20081, que el interesado considere que pueda aclararle a la Comisión, sobre las características de tipo, duración, problema resuelto, implementación, otros, para determinar la naturaleza de dichos cursos.”

VIII. *En oficio CIRE-045-2026 del 23 de abril de 2026, enviado al señor Amancio Valoyes Mosquera, se le indica que la dependencia académica encargada del análisis de su expediente requiere información adicional y se detalla la información adicional solicitada.*

- IX. En oficio CIRE-058-2026 del 02 de junio de 2026, se envía al Máster Ing. Milton Villegas Lemus, Director de la Escuela de Ingeniería en Computadores, la información enviada por el señor Amancio Valoyes Mosquera, a la Escuela de Ingeniería en Computadores para que pueda ser analizada.
- X. En oficio CES-108-2026 del 29 de junio de 2026, el Máster Ing. Milton Villegas Lemus, Director de la Escuela de Ingeniería en Computadores, comunica el acuerdo tomado por el Consejo de Escuela de Ingeniería en Computadores, incluyendo como anexos los formularios aprobados por CIRE debidamente completados y firmados.
- XI. En Sesión Ordinaria N°08-2026, Artículo 02, del 02 de julio de 2026, el Comité [sic] Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), en uso de sus facultades estipuladas en la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Artículo 6 y el Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos, acordó en firme:
- “Para el caso del señor Amancio Valoyes Mosquera, identificación N°BC559200:**
1. Solicitar a la Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos de la Escuela de Ingeniería en Computadores, reconsiderar lo dictaminado en relación con la **equiparación de grado**, en función de lo establecido en la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.”
- XII. En oficio CIRE-071-2026 del 20 de julio de 2026, se envía al Dr. Jennier Solano Cordero, Director a.i. de la Escuela de Ingeniería en Computadores, el Acuerdo tomado por CIRE en Sesión Ordinaria N°08-2026, Artículo 02, del 02 de julio de 2026.
- XIII. El día miércoles 22 de julio de 2026 a las 15:30 horas, por medio TEAMS, se sostuvo reunión con el Dr. Jennier Solano Cordero, Director a.i. de la Escuela de Ingeniería en Computadores, y miembros de la Comisión de Reconocimiento y Equiparación de la Escuela de Ingeniería en Computadores: Luis Alberto Chavarría, Luis Alonso Barboza.
- XIV. En oficio CES-177-2026 del 12 de agosto de 2026, el Máster Ing. Milton Villegas Lemus, Director de la Escuela de Ingeniería en Computadores, comunica una ampliación al Acuerdo tomado por el Consejo de Escuela de Ingeniería en Computadores.
- XV. El Artículo 25 del Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica:

*“Si la resolución de CIRE es contraria al pronunciamiento dado por el Consejo de Departamento de Carrera, debe remitir el expediente a ese Departamento, junto con su resolución justificada. El Consejo de Departamento contará con 10 días hábiles para exponer sus puntos de vista. **Pasado este plazo, si aún no hay coincidencia en las resoluciones, el CIRE envía la documentación al Consejo Institucional junto con ambas resoluciones.**”*

El Consejo Institucional debe dar la resolución final en un plazo no mayor de 22 días hábiles e informar al CIRE y al Consejo de Departamento respectivo y comunicar el acuerdo al DAR para que se efectúen los trámites respectivos.”

El subrayado y la negrita no es del original

XVI. *Posterior al análisis de la ampliación enviada por la Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos de la Escuela de Ingeniería en Computadores, CIRE considera:*

- *La Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal establece como una de las calidades para la obtención del grado académico Licenciatura, la aprobación del Trabajo Final de Graduación que defina la institución para cada carrera.*
- *En el caso presentado, la persona solicitante remite el Trabajo Final de Graduación que su universidad de procedencia definió y aprobó para otorgarle el diploma respectivo.*
- *El plan de estudios presentado por la persona solicitante cumple, además, con las calidades de la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal para el grado de Licenciatura en: créditos, horas, materias y duración del programa; por lo que se considera se debe otorgar una equiparación al grado académico Licenciatura*

Por tanto:

El Comité [sic] Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), en uso de sus facultades estipuladas en la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Artículo 6 y el Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos, en Sesión Ordinaria N°09-2026, Artículo 03, del 14 de agosto de 2026:

Acuerda:

Para el caso del señor Amancio Valoyes Mosquera, identificación N° BC559200:

1. *Encomendar a la Secretaría Ejecutiva CIRE que, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo 5, Artículo 25 del Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, trasladar los acuerdos tomados por el Consejo de Escuela de Ingeniería en Computadores y el CIRE, al Consejo Institucional para que emita resolución final sobre el caso.*

Acuerdo Firme.

...

12. Para efectos de precisión del expediente, el oficio mediante el cual la Dirección de la Escuela de Ingeniería en Computadores comunicó la ampliación del acuerdo del Consejo de Escuela, referido en el considerando XIV del oficio CIRE-075-2026 como “CES-177-2026”, corresponde al oficio CES-117-2026 del 12 de agosto de 2026, que es el documento que consta en el expediente junto con su anexo “CES-117-2026 (CIRE) ANEXO – Formularios CIRE para reconocimiento y equiparación de grado y título”, suscrito por los cinco integrantes de la Comisión de Reconocimiento de la Escuela de Ingeniería en Computadores.
13. El oficio CIRE-075-2026 fue conocido por el Consejo Institucional mediante el informe de correspondencia de la Sesión Ordinaria N.º 3460, del 26 de agosto de 2026, disponiéndose su traslado para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
14. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión N.º 951, efectuada el 1 de setiembre de 2026, lo siguiente:

Resultando que:

1. *Mediante oficio CIRE-075-2026, del 17 de agosto de 2026, la Secretaría Ejecutiva del CIRE trasladó al Consejo Institucional la resolución correspondiente al expediente N.º 013-2026-ITCR, del señor Amancio Valoyes Mosquera, identificado con el documento N.º BC559200, quien obtuvo en la Corporación Universitaria de la Costa (CUC), República de Colombia, el título de Ingeniero de Sistemas y solicita su reconocimiento y equiparación al título de Ingeniero en Computadores.*
2. *La Oficina de Reconocimiento y Equiparación (ORE), en la Sesión N.º 01-26 del 27 de enero de 2026, conoció el expediente y acordó que fuera tramitado por el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Posteriormente, el Departamento de Admisión y Registro verificó que la documentación aportada cumplía con los requisitos establecidos en el Reglamento aplicable.*
3. *Mediante oficio CIRE-027-2026, del 3 de marzo de 2026, el expediente fue remitido a la Escuela de Ingeniería en Computadores para el*

análisis académico correspondiente. La Escuela solicitó una ampliación del plazo previsto en el artículo 20 del Reglamento, la cual fue aprobada mediante oficio CIRE-039-2026, del 9 de abril de 2026.

- 4. Como parte del análisis académico, la Escuela de Ingeniería en Computadores solicitó información y documentación adicional (oficio CES-064-2026 del 22 de abril de 2026), la cual fue requerida al interesado mediante oficio CIRE-045-2026 del 23 de abril de 2026 y trasladada a la Escuela para su análisis mediante oficio CIRE-058-2026 del 2 de junio de 2026. Consta en el expediente que la información adicional fue efectivamente aportada y analizada por la Comisión de Reconocimiento de la Escuela.*
- 5. Mediante oficio CES-108-2026, del 29 de junio de 2026, la Dirección de la Escuela de Ingeniería en Computadores comunicó el acuerdo adoptado por el Consejo de Escuela en la Sesión Formal N.° 14-2026, artículo N.° 2, del 26 de junio de 2026, y remitió los formularios institucionales debidamente completados.*
- 6. En la Sesión Ordinaria N.° 08-2026, artículo 02, del 2 de julio de 2026, el CIRE acordó solicitar a la Comisión de Reconocimiento y Equiparación de la Escuela de Ingeniería en Computadores la reconsideración de lo dictaminado respecto de la equiparación del grado académico, a la luz de la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal. Dicho acuerdo fue comunicado mediante oficio CIRE-071-2026, del 20 de julio de 2026.*
- 7. El 22 de julio de 2026 se realizó una reunión entre representantes de CIRE y de la Escuela de Ingeniería en Computadores y, mediante oficio CES-117-2026 del 12 de agosto de 2026 y su anexo, la Dirección de la Escuela comunicó la ampliación del acuerdo del Consejo de Escuela, en la que se consigna expresamente que “el dictamen aprobado por el Consejo de la Escuela se mantiene”.*
- 8. De conformidad con el artículo 25 del Reglamento aplicable, agotado el plazo de 10 días hábiles otorgado al Consejo de Escuela para exponer sus puntos de vista sin que se alcanzara coincidencia entre ambas resoluciones, corresponde trasladar la documentación al Consejo Institucional para que emita la resolución final sobre el caso, dentro del plazo de 22 días hábiles previsto en esa misma norma.*
- 9. De la documentación y los pronunciamientos incorporados al expediente se desprende que el CIRE y la Escuela de Ingeniería en Computadores coinciden en recomendar el reconocimiento del título extranjero de Ingeniero de Sistemas y en no recomendar su equiparación con el título de Ingeniero en Computadores que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica. La discrepancia se circunscribe al grado académico: la Escuela determina que corresponde el grado de Bachillerato y el CIRE considera que corresponde el grado de Licenciatura.*

10. *El CIRE fundamenta su criterio en que el plan de estudios cursado cumple con las condiciones establecidas en la Nomenclatura para el grado de Licenciatura, particularmente en cuanto a créditos, materias y duración del programa, y en que la persona solicitante aportó el trabajo final de graduación definido y aprobado por la institución de educación superior de procedencia para la obtención del diploma respectivo.*
11. *En Sesión Ordinaria N.° 09-2026, artículo 03, del 14 de agosto de 2026, el CIRE acordó encomendar a su Secretaría Ejecutiva trasladar al Consejo Institucional los acuerdos adoptados por el Consejo de Escuela de Ingeniería en Computadores y por el CIRE, junto con la documentación correspondiente, para que este órgano emita la resolución final.*

Considerando que:

1. *El Consejo Institucional es competente para resolver en forma definitiva el presente expediente, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el artículo 115 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y los artículos 11, inciso b, y 25 del Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica aplicable al caso, al existir una discrepancia no superada entre el pronunciamiento de la Escuela de Ingeniería en Computadores y la resolución del CIRE. Esta competencia se ejerce en el marco del artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal y de los artículos 8, 9, 12 y 13 de su Reglamento, conforme a los cuales el Instituto fue designado como institución tramitadora del expediente y debe comunicar la resolución final, una vez firme, a la Oficina de Reconocimientos y Equiparaciones de OPES.*
2. *La discrepancia sometida a conocimiento del Consejo Institucional se encuentra delimitada a la determinación del grado académico que corresponde equiparar, toda vez que tanto el CIRE como la Escuela de Ingeniería en Computadores coinciden en que procede el reconocimiento del título extranjero de Ingeniero de Sistemas y en que no procede su equiparación con el título de Ingeniero en Computadores que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica. La posición de las instancias que han intervenido en el procedimiento puede sintetizarse de la siguiente manera:*

Aspecto	CIRE	Escuela de Ingeniería en Computadores
Reconocimiento del título extranjero	Sí	Sí

Aspecto	CIRE	Escuela de Ingeniería en Computadores
Reconocimiento del grado académico consignado en el diploma	No aplica: el diploma no consigna grado académico	No se reconoce: el diploma no consigna grado académico
Equiparación del título profesional	No	No
Equiparación del grado académico conforme a la Nomenclatura	Licenciatura	Bachillerato

De lo anterior se desprende que la única cuestión controvertida es el grado académico que debe equipararse conforme a la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, y que la resolución de este Consejo debe pronunciarse expresamente sobre ese extremo sin extender sus efectos a una equiparación del título profesional que ninguna de las dos instancias académicas recomendó.

3. *El Reglamento aplicable distingue con nitidez dos actos de distinta naturaleza. El reconocimiento (artículo 3) es el acto por el cual el ITCR, con base en la documentación presentada y en las calidades de la institución que los extendió, acepta la autenticidad del grado y título y los inscribe en sus registros. La equiparación, por su parte, comprende dos declaraciones separables: la del título, que supone su equivalencia con un título que confiere el ITCR, y la del grado, que supone su equivalencia con un grado académico. Ambas declaraciones responden a parámetros de contraste distintos.*
4. *Para la equiparación del título, el parámetro de contraste es el plan de estudios de la carrera que imparte el Instituto, análisis técnico que corresponde a la dependencia académica competente. La Escuela de Ingeniería en Computadores realizó ese análisis y concluyó, entre otros aspectos, que el programa cursado cubre aproximadamente el 17% de los créditos del área de Electrónica del plan de Ingeniería en Computadores del ITCR y presenta una diferencia sustantiva en el componente de trabajo final de graduación (12 créditos en el plan del ITCR frente a 4 créditos en el programa de procedencia).*
5. *Para la equiparación del grado, en cambio, el parámetro de contraste no es el plan de estudios de una carrera específica del Instituto, sino los parámetros generales del sistema de educación superior universitaria estatal. Así lo ordena el artículo 4 del Reglamento aplicable, que dispone que “la caracterización de los grados y posgrados se registrará por el Convenio para crear una Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior” y que esa caracterización “se refiere a créditos requeridos, duración, requisitos de ingreso, requisitos de graduación y culminación”. El propio formulario*

institucional aprobado por el CIRE recoge esta distinción, al prever expresamente que, cuando el título y el grado no se equiparan con alguno de los que otorga el ITCR, debe equipararse el grado conforme a la Nomenclatura.

6. *De la aplicación de los parámetros del artículo 4 a la documentación que integra el expediente —tomando las cifras consignadas por la propia Comisión de Reconocimiento de la Escuela de Ingeniería en Computadores en la Tabla N.º 4 y en el análisis de materias del anexo del oficio CES-117-2026— se obtiene el siguiente resultado:*

Parámetro	Bachillerato (Nomenclatura)	Licenciatura (Nomenclatura)	Acreditado en el expediente	Resultado
Créditos	Mínimo 120, máximo 144	Mínimo 150, máximo 180 (sin otorgar créditos por el trabajo de graduación)	181 créditos totales; 174 créditos si se excluyen los 7 créditos de las actividades de graduación (cursos 21138, 21344 y 21251)	Supera el rango de Bachillerato; se ubica en el rango de Licenciatura
Duración	Mínimo 8 ciclos lectivos de 15 semanas o su equivalente	10 ciclos lectivos de 15 semanas o su equivalente	11 ciclos lectivos (5,5 años lectivos)	Supera el mínimo de Licenciatura
Cantidad de materias	No aplica	No aplica	57 asignaturas aprobadas (plan del ITCR: 56)	Comparable al plan del ITCR
Requisitos de ingreso	Bachillerato en Educación Media o su equivalente	Bachillerato en Educación Media o su equivalente	No consta en el expediente.	No consta en el expediente.
Requisitos de graduación	No requiere trabajo de graduación, salvo que el plan lo especifique	Aprobación de las asignaturas y del trabajo final de graduación que defina la Institución para cada carrera	Aprobación de las 57 asignaturas y de las actividades de graduación definidas por la institución de procedencia (21138 y 21344, Proyecto de Investigación / Proyecto de Grado I y II, y 21251 Práctica Empresarial), cuyos informes constan en el expediente	Cumple el requisito propio de la Licenciatura
Culminación	Bachillerato Universitario	Licenciatura en el campo	Título profesional de Ingeniero de	La determinación procede por

Parámetro	Bachillerato (Nomenclatura)	Licenciatura (Nomenclatura)	Acreditado en el expediente	Resultado
		correspondiente	Sistemas, sin indicación de grado académico en el diploma	parámetros, no por denominación

7. *El resultado anterior es robusto frente a las distintas depuraciones razonables del parámetro de créditos. Tomando el valor nominal consignado en el expediente son 181 créditos. Excluyendo los créditos de las actividades de graduación —como lo dispone expresamente la Nomenclatura, que no otorga créditos por el trabajo de graduación— son 174 créditos. Si adicionalmente se depurasen los registros repetidos que la propia Comisión de la Escuela advirtió en la certificación de la universidad de procedencia, el cómputo no descendería por debajo de 171 créditos. En los cuatro escenarios el programa cursado se sitúa entre 27 y 37 créditos por encima del máximo de 144 créditos previsto para el Bachillerato Universitario y, salvo en el cómputo nominal bruto —que excede en un solo crédito el límite superior—, dentro del rango de 150 a 180 créditos previsto para la Licenciatura. No existe depuración razonable de los datos del expediente que ubique el programa cursado dentro del rango de créditos del Bachillerato Universitario.*
8. *El parámetro de duración conduce a la misma conclusión y refuerza la anterior. El programa cursado comprende 11 ciclos lectivos, cuando la Nomenclatura exige un mínimo de 8 ciclos para el Bachillerato Universitario y de 10 ciclos para la Licenciatura completa. Esta correspondencia no es casual: dado que el Convenio para unificar la definición de crédito limita los planes de estudio a un máximo de 18 créditos por ciclo lectivo de 15 semanas, un plan de 181 créditos requiere necesariamente al menos 11 ciclos lectivos, magnitud incompatible con la duración propia del Bachillerato Universitario.*
9. *Con respecto al parámetro de horas invocado por el CIRE, se advierte que la columna de horas de la Tabla N.°4 no resulta comparable entre ambos programas, por cuanto las 543 horas consignadas para el programa de procedencia corresponden a la conversión de sus créditos a razón de tres horas semanales por crédito ($543 = 3 \times 181$), mientras que las 418 horas del plan del ITCR corresponden a horas lectivas semanales de contacto. Por esa razón, la presente resolución no sustenta su conclusión en el contraste de esa fila, sino en los parámetros de créditos, duración y requisitos de graduación, que sí resultan comparables y que son, precisamente, los que enumera el artículo 4 del Reglamento aplicable.*
10. *La circunstancia de que el total nominal de 181 créditos supere en un crédito el máximo de 180 previsto para la Licenciatura no altera la*

conclusión, por tres razones. Primero, porque excluidos los créditos correspondientes a las actividades de graduación —exclusión que la propia Nomenclatura ordena— el cómputo se ubica en 174 créditos, dentro del rango. Segundo, porque los rangos de la Nomenclatura fueron concebidos para caracterizar el diseño de los planes de estudio nacionales y, en sede de equiparación, operan como referencia del nivel académico alcanzado y no como causal de exclusión. Y tercero, porque sería contrario a los principios de razonabilidad y proporcionalidad que un exceso de un crédito sobre el límite superior de un grado condujera a ubicar el programa treinta créditos por debajo del límite inferior de ese mismo grado, en el grado inmediatamente inferior.

- 11. La Comisión de Reconocimiento de la Escuela de Ingeniería en Computadores objetó que el informe de la Práctica Empresarial no alcanza la rigurosidad requerida para otorgar el grado de licenciatura. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles valora esa observación y la considera pertinente y suficiente para sustentar — como en efecto sustenta— la negativa de equiparación del título de Ingeniero en Computadores, cuyo Trabajo Final de Graduación comprende 12 créditos frente a los 4 créditos de la Práctica Empresarial del programa de procedencia. No obstante, esa objeción no puede fundar la determinación del grado académico, por dos motivos. El primero es que la Nomenclatura exige, como requisito de graduación de la Licenciatura, “la aprobación del trabajo final de graduación que defina la Institución para cada carrera”: el parámetro normativo es que la institución de procedencia haya definido esa actividad para su carrera y la haya aprobado, extremos ambos acreditados en el expediente. El segundo es que el reconocimiento se define en el artículo 3 del Reglamento aplicable como la aceptación de la autenticidad del grado y del título con base en la documentación presentada y en las calidades de la institución que los extendió — institución cuya acreditación para otorgar títulos y grados en su país de origen fue verificada positivamente por la propia Comisión de la Escuela—, de modo que el procedimiento de reconocimiento y equiparación no habilita a revalorar académicamente trabajos ya evaluados y aprobados por la institución extranjera.*
- 12. A la misma conclusión conduce el examen de las razones consignadas por la Comisión de Reconocimiento de la Escuela para equiparar el grado al Bachillerato Universitario. Dichas razones —la insuficiencia de créditos en las áreas de Electrónica y de Ingeniería en Computadores, la diferencia en la estructura del trabajo final de graduación y la imposibilidad de evaluar la profundidad de los contenidos— se construyen íntegramente sobre el cotejo con el plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Computadores del ITCR, que es el parámetro propio de la equiparación del título. El dictamen no incorpora, en cambio, la contrastación del programa cursado con los rangos de créditos, la duración y los requisitos de graduación que*

la Nomenclatura establece para el grado de Bachillerato Universitario, que es el parámetro que ordena aplicar el artículo 4 del Reglamento. Al no haberse efectuado esa contrastación, la equiparación al grado de Bachillerato Universitario carece del respaldo paramétrico que la norma exige.

13. *Un elemento adicional confirma lo anterior. Según la Tabla N.° 4 del propio dictamen de la Escuela, el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Computadores del ITCR comprende 170 créditos, 56 materias y 10 ciclos lectivos, mientras que el programa cursado por la persona solicitante comprende 181 créditos, 57 materias y 11 ciclos lectivos. Equiparar al grado de Bachillerato Universitario un programa de mayor extensión, en créditos, materias y ciclos, que aquel por el cual el propio Instituto otorga el grado de Licenciatura, produciría un resultado incoherente con los parámetros nacionales y difícilmente compatible con los principios de razonabilidad y de igualdad de trato.*
14. *La ausencia de indicación del grado académico en el diploma de la institución de procedencia, consignada en los formularios como “no se aporta información”, no constituye una deficiencia atribuible a la persona solicitante ni un obstáculo para la equiparación. Obedece a que el ordenamiento de educación superior del país de procedencia no emplea la nomenclatura de bachillerato universitario y licenciatura para los programas de pregrado, sino la denominación de título profesional. Precisamente para esos supuestos el artículo 4 del Reglamento remite a la Nomenclatura, de modo que la correspondencia del grado debe establecerse mediante la comparación de las características académicas acreditadas en el expediente con los parámetros nacionales, y no a partir de la denominación del título otorgado por la institución extranjera.*
15. *Con fundamento en lo expuesto, se concluye que la valoración efectuada por el CIRE respecto del grado académico resulta consistente con los parámetros establecidos en la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal y con la remisión que a ella hace el artículo 4 del Reglamento aplicable, por lo que corresponde resolver la discrepancia a favor del criterio del CIRE en cuanto a que el grado académico acreditado mediante el título extranjero del señor Amancio Valoyes Mosquera resulta equiparable al grado de Licenciatura.*
16. *En consecuencia, la resolución debe establecer expresamente tres elementos:*
 - a. *El reconocimiento del título extranjero de Ingeniero de Sistemas*
 - b. *La equiparación del grado académico acreditado mediante ese título al grado de Licenciatura, conforme a la Nomenclatura*
 - c. *La no equiparación del título extranjero de Ingeniero de Sistemas*

con el título de Ingeniero en Computadores que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Asimismo, resulta necesario precisar que la equiparación del grado académico no comporta la equiparación del título profesional ni prejuzga sobre la incorporación al colegio profesional respectivo, materia ajena a la competencia institucional.

17. *La tramitación del presente expediente evidenció la conveniencia de dotar de mayor uniformidad y trazabilidad al análisis de equiparación de grado en aquellos casos en que el diploma extranjero no consigna grado académico. La Política General 5 aprobada por la Asamblea Institucional Representativa orienta al fomento de las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, lo que en este ámbito se traduce en la conveniencia de que los formularios institucionales incorporen de manera expresa la contrastación de los parámetros del artículo 4 —créditos, duración, requisitos de ingreso, requisitos de graduación y culminación— con los rangos de la Nomenclatura para cada grado, de modo que el dictamen de la dependencia académica y la resolución del CIRE se construyan sobre una base metodológica común y se reduzca la probabilidad de discrepancias como la que aquí se resuelve.*
18. *El artículo 25 del Reglamento aplicable dispone que el Consejo Institucional debe dar la resolución final en un plazo no mayor de 22 días hábiles e informar al CIRE y al Consejo de Departamento respectivo, y comunicar el acuerdo al DAR para que se efectúen los trámites respectivos, correspondiendo a este último proceder conforme al artículo 26 del mismo Reglamento.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que, para el caso del señor Amancio Valoyes Mosquera, identificación N.º BC559200, resuelva:

- i. *Reconocer el título extranjero de Ingeniero de Sistemas obtenido por el señor Amancio Valoyes Mosquera, identificación N.º BC559200, en la Corporación Universitaria de la Costa, República de Colombia, e inscribirlo en los registros del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
- ii. *Equiparar el grado académico acreditado mediante dicho título extranjero al grado académico de Licenciatura, de conformidad con los parámetros establecidos en el Convenio para crear una Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, al que remite el artículo 4 del Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos aplicable al caso, y con fundamento en la documentación que consta en el expediente N.º 013-2026-ITCR.*
- iii. *No equiparar el título profesional de Ingeniero de Sistemas con el título*

de Ingeniero en Computadores que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica, acogiendo el criterio técnico coincidente de la Comisión Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados y del Consejo de la Escuela de Ingeniería en Computadores.

- iv. Precisar que la presente resolución comprende el reconocimiento del título extranjero de Ingeniero de Sistemas y la equiparación de su grado académico al nivel de Licenciatura, sin que ello implique la equiparación del título profesional extranjero con el título de Ingeniero en Computadores que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
- v. Encomendar al Departamento de Admisión y Registro que proceda conforme al artículo 26 del Reglamento aplicable, comunicando por escrito el acuerdo a la persona interesada, extendiendo la certificación en la que se consigne lo resuelto, llamando a la persona interesada a firmar el Libro de Reconocimientos de Grados y Títulos y remitiendo copia de la resolución final, una vez firme, a la Oficina de Reconocimientos y Equiparaciones del Consejo Nacional de Rectores.*
- vi. Solicitar a la Comisión Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados que, en coordinación con el Departamento de Admisión y Registro y con las dependencias académicas, revise los formularios y la metodología institucional de análisis, de manera que en los casos en que el diploma extranjero no consigne el grado académico obtenido se incorpore de forma expresa la contrastación de los parámetros del artículo 4 del Reglamento con los rangos que la Nomenclatura establece para cada grado, e informe al Consejo Institucional sobre el resultado de esa revisión a más tardar el 30 de junio de 2027.*
- vii. Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), al Consejo de la Escuela de Ingeniería en Computadores, al Departamento de Admisión y Registro (DAR), a la Oficina de Reconocimiento y Equiparación (ORE) del Consejo Nacional de Rectores y a la persona interesada, para lo que corresponda.*

CONSIDERANDO QUE:

- 1.** Existe una discrepancia no superada entre la resolución del Comisión Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), adoptada en la Sesión Ordinaria N.º 09-2026, artículo 03, del 14 de agosto de 2026, y el pronunciamiento del Consejo de la Escuela de Ingeniería en Computadores, adoptado en la Sesión Formal N.º 14-2026, artículo N.º 2, del 26 de junio de 2026, y ratificado mediante oficio CES-117-2026 del 12 de agosto de 2026, discrepancia que se circunscribe al grado académico que corresponde equiparar al título extranjero del señor Amancio Valoyes Mosquera.

2. Corresponde al Consejo Institucional emitir la resolución final del procedimiento, conforme al artículo 6 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el artículo 115 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y los artículos 11, inciso b, y 25 del Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica aplicable al caso en virtud del Transitorio I del Reglamento vigente.
3. El artículo 4 del Reglamento aplicable remite la caracterización de los grados académicos al Convenio para crear una Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior, en cuanto a créditos requeridos, duración, requisitos de ingreso, requisitos de graduación y culminación; y del contraste de esos parámetros con la documentación que integra el expediente resulta que el programa cursado por la persona solicitante se ubica, en créditos y en duración, por encima del rango previsto para el Bachillerato Universitario y dentro del previsto para la Licenciatura, y satisface el requisito de graduación propio de este último grado.
4. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó, recomendar resolver la discrepancia a favor del criterio del CIRE en cuanto al grado académico, manteniendo el criterio coincidente de ambas instancias en cuanto a la improcedencia de la equiparación del título profesional.

SE ACUERDA:

- a. Reconocer el título extranjero de Ingeniero de Sistemas obtenido por el señor Amancio Valoyes Mosquera, identificación N.º BC559200, en la Corporación Universitaria de la Costa, República de Colombia, e inscribirlo en los registros del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- b. Equiparar el grado académico acreditado mediante dicho título extranjero al grado académico de Licenciatura, de conformidad con los parámetros establecidos en el Convenio para crear una Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, al que remite el artículo 4 del Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos aplicable al caso, y con fundamento en la documentación que consta en el expediente N.º 013-2026-ITCR.
- c. No equiparar el título profesional de Ingeniero de Sistemas con el título de Ingeniero en Computadores que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica, acogiendo el criterio técnico coincidente de la Comisión Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados y del Consejo de la Escuela de Ingeniería en Computadores.

- d. Precisar que la presente resolución comprende el reconocimiento del título extranjero de Ingeniero de Sistemas y la equiparación de su grado académico al nivel de Licenciatura, sin que ello implique la equiparación del título profesional extranjero con el título de Ingeniero en Computadores que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- e. Encomendar al Departamento de Admisión y Registro que proceda conforme al artículo 26 del Reglamento aplicable, comunicando por escrito el acuerdo a la persona interesada, extendiendo la certificación en la que se consigne lo resuelto, llamando a la persona interesada a firmar el Libro de Reconocimientos de Grados y Títulos y remitiendo copia de la resolución final, una vez firme, a la Oficina de Reconocimientos y Equiparaciones del Consejo Nacional de Rectores.
- f. Solicitar a la Comisión Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados que, en coordinación con el Departamento de Admisión y Registro y con las dependencias académicas, revise los formularios y la metodología institucional de análisis, de manera que en los casos en que el diploma extranjero no consigne el grado académico obtenido se incorpore de forma expresa la contrastación de los parámetros del artículo 4 del Reglamento con los rangos que la Nomenclatura establece para cada grado, e informe al Consejo Institucional sobre el resultado de esa revisión a más tardar el 30 de junio de 2027.
- g. Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), al Consejo de la Escuela de Ingeniería en Computadores, al Departamento de Admisión y Registro (DAR), a la Oficina de Reconocimiento y Equiparación (ORE) del Consejo Nacional de Rectores y a la persona interesada, para lo que corresponda.
- h. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

NOTA: Al ser las 11:45 a. m. se reincorporan a la sesión los señores Francisco Céspedes Obando y Ricardo Coy Herrera. Se contabiliza el cuórum en 12 integrantes.

El señor Teodolito Guillén Girón informa a los señores Francisco Céspedes Obando y Ricardo Coy Herrera que se atendió la excusa respectiva dándole procedencia y que el tema fue analizado.

ARTÍCULO 12. **Declaratoria de atención parcial del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3408, Artículo 14, inciso c., del 21 de mayo de 2025, referente a la propuesta del porcentaje mínimo del presupuesto ordinario para el fondo propio de investigación y extensión y la fracción para financiar proyectos de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos de impacto en su zona de influencia** *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

El señor Francisco Céspedes Obando presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

Al respecto del inciso b propuesto en el apartado resolutivo de la propuesta, que dice “Recordar a la Rectoría la vigencia de lo acordado en la Sesión N.º 3451, Artículo 10, del 27 de mayo de 2026, relativo a las Políticas Específicas para la formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2027, cuyo plazo venció el 24 de agosto de 2026, sin que a la fecha haya sido presentado.”, el señor Francisco Céspedes Obando amplía que en la correspondencia de la sesión de hoy se anunció sobre documentación para atender el acuerdo mencionado; no obstante, la documentación no ingresó para el momento en que se realizó el análisis del tema en agenda.

La señora Maritza Agüero González aclara que la documentación indicada en la correspondencia no afectaría el acuerdo que el Consejo Institucional estaría adoptando, en tanto el acuerdo en agenda trata sobre la formulación del periodo 2026 y lo que ingresó es para la formulación del periodo 2027.

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Ricardo Coy Herrera presenta una moción para ampliar la sesión hasta las 12:30 p. m. para concluir con los puntos de agenda. Se somete a votación la moción y es aprobada con 12 votos a favor.

El señor Ricardo Coy Herrera somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional: *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

6. Calidad: *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 22, establece sobre el cumplimiento de acuerdos lo siguiente:

Artículo 22

La ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional serán obligatorios para todos los miembros de la Comunidad Institucional.

3. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 121, establece:

Artículo 121

El Consejo Institucional establecerá quinquenalmente un porcentaje mínimo del presupuesto ordinario del Instituto para el fondo propio de investigación y extensión. Este fondo será ejecutado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, de acuerdo con el reglamento correspondiente, para ser destinado a proyectos específicos no financiados externamente.

El Consejo Institucional definirá de este monto una fracción para financiar proyectos de investigación y extensión de los Campus Tecnológicos Locales y los Centros Académicos de impacto en su zona de influencia.

4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3408, Artículo 14, del 21 de mayo de 2025, aprobó las Políticas Específicas de Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2026 y acordó en el inciso c:

c. Solicitar a la Rectoría presentar la propuesta del porcentaje mínimo del presupuesto ordinario para el fondo propio de investigación y extensión y la fracción para financiar proyectos de los campus tecnológicos locales y centros académicos de impacto en su zona de influencia, antes del 30 de junio de 2025.

5. Mediante oficio R-619-2025, de fecha 30 de junio de 2025, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, se atiende el inciso c del acuerdo del Consejo Institucional tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3408, Artículo 14, referente a la propuesta de porcentaje mínimo del presupuesto ordinario para el fondo propio de investigación y extensión. Se adjuntan los siguientes oficios:
 - Oficio VAD-306-2025, en el que se adjunta el oficio DFC-371-2025.
 - Oficio DFC-371-2025, con el análisis técnico con insumos para atender la solicitud.
6. Mediante oficio SCI-593-2025, de fecha 28 de julio de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, entonces coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, y a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en respuesta al oficio R-619-2025, se indica a la Rectoría que la información suministrada constituye, como se indica en el oficio VAD-306-2025, insumo para atender la solicitud planteada, razón por la que se solicita a la Rectoría la propuesta requerida según el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3408, Artículo 14, inciso c y a la Secretaría del Consejo Institucional mantener el asunto en seguimiento hasta su debida atención.
7. Mediante el oficio R-940-2025, con fecha 24 de setiembre de 2025, suscrito por ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, al máster Nelson Ortega Jiménez, entonces coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional; se brinda respuesta en atención al acuerdo del Consejo Institucional tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3408, Artículo 14, inciso c, del 21 de mayo de 2025, mediante el oficio VIE 720-2025. Se adjuntan los siguientes oficios:
 - Oficio CIE-207-2024, con el comunicado del acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión sobre el aumento de la Beca de Estudiante Asistente Especial para la Investigación y Extensión a partir del mes de

agosto de 2024 para equipar el monto a las becas estudiante asistente de la VIESA, para un costo de ₡2.400,00 por hora.

- Oficio DFC-371-2025, con el análisis técnico con insumos para atender la solicitud.
 - Oficio VIE-415-2025, referente al presupuesto para Becas estudiante asistentes en Investigación y Extensión.
 - Oficio VIE-492-2025, en el que se muestran los compromisos que tiene la VIE para los proyectos de Investigación y de Extensión para el año 2026.
 - Oficio VIE-720-2025, con la propuesta sobre el porcentaje mínimo del presupuesto para el Fondo propio de investigación y extensión para el año 2026.
8. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.º 1166, efectuada el 03 de setiembre de 2026, lo siguiente:

Resultando que:

1. *Mediante el oficio R-940-2025, con fecha 24 de setiembre de 2025, la Rectoría brinda respuesta al oficio SCI-593-2025 y al acuerdo del Consejo Institucional tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3408, Artículo 14, inciso c, del 21 de mayo de 2025, indicando que la Vicerrectoría e Investigación y Extensión propone un porcentaje mínimo del presupuesto para el Fondo propio de investigación y extensión para el año 2026 de un 3,75 %, según el oficio VIE-720-2025, en el que también se indica lo siguiente:*

La fracción destinada a financiar los proyectos de los campus tecnológicos locales y centros académicos de impacto en su zona de influencia variará según la cantidad de nuevas propuestas presentadas por estos en las distintas convocatorias emitidas por esta Vicerrectoría, y que sean aprobadas por el Consejo de Investigación y Extensión.

2. *Mediante oficio SCI-589-2026, de fecha 22 de julio de 2026, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la ingeniera Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, se solicita criterio para definir el estado del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3408, Artículo 14, inciso c., del 21 de mayo de 2025.*
3. *Mediante oficio SCI-623-2026, de fecha 31 de julio de 2026, suscrito por la ingeniera Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de*

Planificación y Administración, dirigido a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, se brinda respuesta al oficio SCI-589-2026, indicando que el asunto fue asignado al máster Francisco Céspedes Obando para su análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.

Considerando que:

1. *El Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria N.° 3408, Artículo 14, inciso c, del 21 de mayo de 2025, solicitó a la Rectoría una propuesta antes del 30 de junio de 2025, con el siguiente contenido:*
 - a. *El porcentaje mínimo del presupuesto ordinario para el fondo propio de investigación y extensión.*
 - b. *La fracción para financiar proyectos de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos de impacto en su zona de influencia.*
2. *El oficio VIE-720-2025 (adjunto al oficio R-940-2025), fechado 24 de setiembre de 2025, cumplió con presentar una propuesta de porcentaje mínimo del presupuesto para el fondo propio de investigación y extensión para el año 2026. Específicamente, se propuso un porcentaje mínimo del 3,75 % del presupuesto ordinario para dicho fondo.*
3. *Esta cifra del 3,75 % se fundamenta en la necesidad de cubrir el aumento en el pago de las Becas de Estudiante Asistente Especial, las cuales pasaron de un costo de ₡1 350 a ₡2 400 por hora según lo acordado por el Consejo de Investigación y Extensión en el CIE-207-2024. El análisis en el oficio VIE-415-2025 ya estimaba una necesidad de ₡400.000.000 solo para este rubro en 2025.*
4. *El Artículo 121 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que el Consejo Institucional debe definir una fracción de dicho monto para financiar proyectos en Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos y en las Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo 2026 y su Presupuesto se indicó que serán definidos por el Consejo Institucional a partir de la propuesta presentada por la Rectoría.*

No obstante, el oficio VIE-720-2025 omite proponer una cifra o porcentaje específico para este fin, limitándose a indicar que dicha fracción "variará según la cantidad de nuevas propuestas presentadas". Esta respuesta es de carácter procedimental y no satisface el requerimiento de una propuesta de "fracción" o cuota mínima destinada a fortalecer la investigación y la extensión en campus locales y centros académicos.

5. *La documentación enviada por la Rectoría mediante el oficio R-940-2025 es insuficiente para dar por cumplido el acuerdo en su totalidad, dado que, si bien define el porcentaje de 3,75 % para el fondo propio de investigación y extensión, no propone la fracción obligatoria para los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos que dicta el Estatuto. La respuesta sobre la variabilidad de las propuestas regionales no atiende lo señalado en la política 5.12 de las Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo 2026 y su Presupuesto, tal y como fue solicitada.*
6. *Esta Comisión reconoce que la oportunidad para la atención del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.° 3408, Artículo 14, inciso c., del 21 de mayo de 2025, en el marco de la formulación del presupuesto 2026, ya ha transcurrido. No obstante, en atención a lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que establece la obligatoriedad de la ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional, considera necesario reiterar la atención de lo acordado mediante el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.° 3451, Artículo 10, inciso c, del 27 de mayo de 2026, relativo a solicitud de una propuesta para la atención de la política 5.12 de las Políticas Específicas para la formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2027 y a lo señalado en el artículo 121 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
7. *Se manifiesta la importancia de definir la fracción del fondo propio de investigación y extensión destinada a financiar proyectos de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 del Estatuto Orgánico. Asimismo, la necesidad de contar con la respectiva propuesta de la Rectoría, producto del análisis de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión articulado con las instancias técnicas pertinentes, que brinde al Consejo Institucional elementos objetivos para determinar una fracción acorde con las necesidades institucionales, con los principios de transparencia y adecuada gestión de los recursos públicos.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:

- a. *Declarar la atención parcial del acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3408, Artículo 14, inciso c, dado que se cumplió con definir un porcentaje mínimo de 3,75 % del presupuesto ordinario para el fondo propio de investigación y extensión. Sin embargo, en lo referente a la fracción de ese porcentaje destinada a financiar proyectos de investigación y extensión en los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, la respuesta es de carácter procedimental y no satisface el requerimiento original, tal y como fue solicitado.*

- b. Recordar a la Rectoría la vigencia de lo acordado en la Sesión 3451, Artículo 10, del 27 de mayo de 2026, relativo a las Políticas Específicas para la formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2027, cuyo plazo venció el 24 de agosto de 2026, sin que a la fecha haya sido presentado.*
- c. Solicitar a la Secretaría del Consejo Institucional que se extraiga del control de acuerdos, lo señalado en el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3408, Artículo 14, inciso c., dejando constancia de que fue atendido parcialmente por la Rectoría.*

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 121 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que el Consejo Institucional debe fijar quinquenalmente un porcentaje mínimo del presupuesto ordinario para el fondo propio de investigación y extensión y, de dicho monto, definir una fracción para financiar proyectos de investigación y extensión de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos con impacto en su zona de influencia.
2. En concordancia con esta disposición, el Consejo Institucional, mediante el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.° 3408, Artículo 14, inciso c., del 21 de mayo de 2025, solicitó a la Rectoría presentar la propuesta correspondiente, tanto del porcentaje mínimo del presupuesto ordinario destinado al fondo propio de investigación y extensión como de la fracción para financiar proyectos de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos de impacto en su zona de influencia.
3. La información remitida inicialmente por la Rectoría mediante el oficio R-619-2025 no contenía la propuesta requerida por el Consejo Institucional, sino que aportaba insumos técnicos para su elaboración. Por esta razón, la Comisión de Planificación y Administración, mediante el oficio SCI-593-2025, solicitó a la Rectoría presentar la propuesta conforme a lo dispuesto en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3408, Artículo 14, inciso c., y solicitó a la Secretaría del Consejo Institucional mantener el asunto en seguimiento hasta su debida atención. Posteriormente, mediante el oficio R-940-2025, la Rectoría remitió la información y, mediante el oficio VIE-720-2025, presentó la propuesta sobre el porcentaje mínimo del presupuesto ordinario para el fondo propio de investigación y extensión y se refirió a la fracción destinada a los proyectos de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos.
4. La Comisión de Planificación y Administración determinó que la propuesta remitida por la Rectoría permite considerar atendido el componente relativo a la definición del porcentaje mínimo del presupuesto destinado al fondo propio de investigación y extensión, al establecer un 3,75 %; sin embargo, no considera

atendido el componente relativo a la definición de una fracción específica de dicho fondo para financiar proyectos de investigación y extensión de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos de impacto en su zona de influencia, debido a que la respuesta remitida se limita a establecer que dicha fracción variará según la cantidad de propuestas presentadas y aprobadas.

5. El artículo 121 del Estatuto Orgánico dispone que la fracción destinada a financiar proyectos de investigación y extensión de los Campus Tecnológicos Locales y los Centros Académicos de impacto en su zona de influencia se define a partir del monto fijado quinquenalmente para el fondo propio de investigación y extensión, por lo que dicha fracción queda sujeta a esa misma lógica de planificación quinquenal. La propuesta remitida por la Rectoría mediante el oficio VIE-720-2025 no solo resulta insuficiente por su carácter procedimental, según lo señalado en el numeral anterior, sino porque tampoco contempla ni hace referencia a esa temporalidad, dejando sin resolver el horizonte de planificación al que debe sujetarse la fracción exigida por el artículo 121 citado.
6. La planificación quinquenal que exige el artículo 121 del Estatuto Orgánico se ve dificultada por el hecho de que, a nivel nacional, la negociación del monto del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) —fuente principal del presupuesto ordinario del Instituto— dejó de realizarse de forma quinquenal desde el año 2011 y se ha desarrollado año con año, generando incertidumbre presupuestaria de mediano plazo para las universidades estatales.
7. El Consejo Institucional comparte el análisis y la recomendación emitida por la Comisión de Planificación y Administración, en cuanto a declarar la atención parcial del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.° 3408, Artículo 14, inciso c., del 21 de mayo de 2025 y procede a resolver en el apartado siguiente.

SE ACUERDA:

- a. Declarar la atención parcial del acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3408, Artículo 14, inciso c, dado que se cumplió con definir un porcentaje mínimo de 3,75% del presupuesto ordinario para el fondo propio de investigación y extensión. Sin embargo, en lo referente a la fracción de ese porcentaje destinada a financiar proyectos de investigación y extensión en los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, la respuesta es de carácter procedimental y no satisface el requerimiento original, tal y como fue solicitado.
- b. Recordar a la Rectoría la vigencia de lo acordado en la Sesión N.° 3451, Artículo 10, del 27 de mayo de 2026, relativo a las Políticas Específicas para la

formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2027, cuyo plazo venció el 24 de agosto de 2026, sin que a la fecha haya sido presentado.

- c. Solicitar a la Rectoría remita a este Consejo un análisis riguroso sobre las limitaciones que se presentan para determinar la fracción del porcentaje del fondo propio de investigación y extensión destinada a financiar proyectos de investigación y extensión en los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, incluido el impacto de haber pasado de una negociación del presupuesto de las universidades públicas quinquenal a forma anual, con plazo de entrega al 09 de octubre de 2026.
- d. Solicitar a la Secretaría del Consejo Institucional que se extraiga del control de acuerdos, lo señalado en el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3408, Artículo 14, inciso c., dejando constancia de que fue atendido parcialmente por la Rectoría.
- e. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La señora Laura Hernández Alpízar realiza dos observaciones en relación con la propuesta. En primer lugar, señala que el artículo 121 del Estatuto Orgánico se incorporó a este cuerpo normativo mediante un acuerdo del IV Congreso Institucional, en el cual se determinó que el Consejo Institucional, por su función estratégica y sus responsabilidades en la vigilancia de las políticas generales de la Institución, constituye el órgano pertinente para conocer y considerar la distribución presupuestaria que la Rectoría presenta como propuesta y que debe ser aprobada por este Consejo. En ese sentido, considera pertinente que el Consejo Institucional vigile y resguarde la distribución presupuestaria diferenciada para las actividades de investigación y extensión.

Explica que, al revisar la justificación que sustentó la adopción de dicho acuerdo, resulta importante resaltar que la investigación y la extensión constituyen actividades sustantivas de igual relevancia que la docencia. Señala que las universidades, y particularmente el Instituto Tecnológico de Costa Rica, han enfrentado dificultades para presupuestar adecuadamente estas actividades, debido a que históricamente han sido relegadas a un segundo plano. Agrega que esta situación se ha agravado ante la ausencia de un presupuesto ordinario del Poder Ejecutivo que guarde consonancia con una planificación quinquenal de las

universidades públicas, conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Constitución Política.

Indica que esta situación presupuestaria fue objeto de una negociación durante el Gobierno del señor Luis Guillermo Solís Rivera, en atención a las circunstancias coyunturales de ese periodo, pero que se entendía como una medida temporal y no como una condición que debía mantenerse en el tiempo. Reconoce que existen dificultades para atender este mandato, pero reitera que las limitaciones presupuestarias para investigación y extensión han sido una problemática histórica y que la situación se ha agravado durante la actual gestión.

Señala que este constituye uno de los temas centrales de las universidades públicas y que, en el caso particular del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se suma la dificultad de realizar una adecuada distribución del presupuesto hacia las regiones. Resalta que, además de la docencia, la investigación y la extensión son actividades sustantivas que definen el quehacer universitario, por lo que considera fundamental mantener este tema en la agenda institucional y no permitir que pierda relevancia.

El señor Randall Blanco Benamburg señala que el tema tiene mucho tiempo de encontrarse en discusión, aunque no ha sido posible llevarlo a una etapa de análisis y resolución en el Consejo Institucional, particularmente a nivel de las comisiones, debido a que no se ha contado con los insumos necesarios por parte de la Administración.

Explica que, como señaló la señora Maritza Agüero González, incluso el oficio recibido contiene una propuesta de porcentaje correspondiente a un año específico, lo cual no coincide exactamente con lo que corresponde al Consejo Institucional analizar y acordar para dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Orgánico. Agrega que, a partir de conversaciones sostenidas en algunos momentos con personas de la Administración, comprende que existen dificultades para brindar una respuesta más concreta sobre el tema; sin embargo, considera que estas dificultades no han sido comunicadas de manera explícita.

Manifiesta que, si la Administración considera que no es posible atender lo establecido en el Estatuto Orgánico, debería señalarlo con claridad. Asimismo, considera que, si se valora que la disposición estatutaria no es viable de cumplir, esta situación debió manifestarse oportunamente, de manera que la discusión pudiera orientarse hacia la búsqueda de una solución a dicha problemática.

Señala que las respuestas recibidas hasta el momento han sido insuficientes para desarrollar una discusión sustantiva y destaca el compromiso establecido a nivel estatutario de fortalecer los campus tecnológicos locales y centros académicos mediante la asignación de fondos específicos para que, en sus respectivas zonas de influencia, se desarrollen proyectos de investigación y extensión. Considera

que este mandato debe cumplirse y que es necesario contar con claridad respecto de la forma en que se ejecutará.

Finalmente, manifiesta que es importante que el acuerdo adoptado no se convierta en uno más de los acuerdos incumplidos por la Institución. Aclara que, en este caso, el tema no se da por concluido, pues no se declaró el acuerdo como incumplido, sino que se determinó su cumplimiento parcial, con la expectativa de que se obtenga la información pertinente para que el Consejo Institucional pueda adoptar los acuerdos que le corresponden y que está obligado a tomar conforme al Estatuto Orgánico. Expresa su deseo de que la lista de acuerdos sin cumplir no continúe aumentando.

El señor Francisco Céspedes Obando señala, especialmente a las personas que observan y escuchan la sesión desde los campus tecnológicos locales y centros académicos, que este es un tema de importancia y de preocupación permanente, no solo para las comisiones permanentes, sino también para el pleno del Consejo Institucional.

Considera que no resulta conveniente mantener una disposición estatutaria cuyo cumplimiento no se está concretando, particularmente por la incidencia que tiene en la estructura organizativa del Instituto Tecnológico de Costa Rica y en el funcionamiento de los campus tecnológicos locales y centros académicos. Agrega que la Institución genera cada vez mayor cantidad de información y que, recientemente, se conocieron datos relacionados con la población estudiantil que evidencian la relevancia que este tema puede tener para fortalecer y desarrollar las actividades de investigación y extensión en estos espacios institucionales.

Aclara que su planteamiento no implica desconocer que actualmente se desarrollen actividades ni que existan oportunidades en los campus y centros bajo la forma en que se ha venido trabajando. Sin embargo, considera que existe un mandato específico establecido en el artículo 121 del Estatuto Orgánico que no se está concretando y cuya atención no debería prolongarse por mucho más tiempo.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ARTÍCULO 13. Renovación de plazas de la Secretaría del Consejo Institucional y Tribunal Institucional Electoral, con cargo a recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), para el periodo 2027 *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

La señora Sofia García Romero presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

El señor Ricardo Coy Herrera somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a

votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional: *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

7. Talento Humano. *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.*

10. Sostenibilidad: *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señalan lo siguiente:

Artículo 1 De la creación de plazas

El acto final de la necesidad de la creación de plazas es responsabilidad del Consejo Institucional. La decisión por parte del Consejo Institucional estará sustentada por un informe ejecutivo presentado por la Rectoría para la toma de decisiones, donde se evalúe el aporte de las plazas a las políticas, objetivos estratégicos, metas del programa adscrito y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos, establecidas en el Plan Estratégico del ITCR y por tanto al Plan Anual Operativo.

Se exceptúa de la presentación del informe presentado por la Rectoría, la creación de plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría, las cuales presentarán la documentación establecida en el procedimiento aprobado por el Consejo Institucional para tal efecto, donde se evalúe el aporte de las plazas al cumplimiento de las competencias asignadas.

Deberán ser incorporadas en la Relación de Puestos y su entrada en vigor dependerá de su aprobación por la instancia competente, según el origen de los recursos.

Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

- a. *Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas a la persona que ejerza la Rectoría por la persona Vicerrectora o directora de Campus Tecnológico o Centro Académico respectivo. ...*
- b. *...*
- c. *Se exceptúan de los anteriores:*
 - i. *...*
 - ii. *La creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría que se resolverán por el Consejo Institucional según la justificación presentada en la solicitud y la disponibilidad de recursos presupuestarios conforme al procedimiento aprobado para tal efecto.*

...

3. El Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

Artículo 20. Personal de apoyo administrativo

El TIE contará con personal de apoyo para llevar a cabo sus funciones de manera eficaz y eficiente.

Así mismo contará con una persona adicional de apoyo, a tiempo completo durante el semestre en que se efectuarán elecciones de Asamblea Institucional Plebiscitaria, o cuando se presente una situación de fuerza mayor en donde el TIE deba transformar sustancialmente la logística de un proceso de elección.

...

4. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 29, inciso b, señala:

Artículo 29

Son asuntos propios del análisis y dictamen de la Comisión de Planificación y Administración según su competencia los siguientes:

...

b. La creación, modificación y eliminación de plazas.

...

- 5.** Las Políticas Específicas de Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2027, aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3451, Artículo 10, del 27 de mayo de 2026, publicadas en fecha 01 de junio de 2026, mediante la Gaceta N.º 1322-2026, en la política 5.4 señalan lo siguiente:

...

5.4 *El total de la partida de Remuneraciones y subpartidas incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:*

...

*f. Se podrá prever contenido presupuestario para creación de plazas nuevas o modificación de las actuales, siempre y cuando se tengan identificados los recursos requeridos para financiarlas.
La creación o modificación de plazas deberá justificarse conforme al siguiente orden de prioridades:*

- *Reducción de brechas entre campus tecnológicos y centros académicos.*
- *Atención de necesidades institucionales que no hayan podido ser cubiertas por restricciones presupuestarias.*

La propuesta de creación o modificación de plazas deberá acompañarse de las necesidades que quedan pendientes de atención.

g. La cantidad de plazas temporales y tiempos completos equivalentes serán estimadas en coordinación con la Rectoría según las metas del PAO, considerando los requerimientos de unidad ejecutora, así como la sostenibilidad financiera del ITCR. Se exceptúan las plazas que en el marco de sus competencias autorice el Consejo Institucional para este mismo órgano, su Secretaría, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna o el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa.

...

6. El Procedimiento para la creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría, fue actualizado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3436, Artículo 8, del 21 de enero de 2026.
7. Conforme al procedimiento respectivo, en la Sesión Ordinaria N.º 3429, Artículo 11, del 05 de noviembre de 2025, el Consejo Institucional aprobó la renovación de las siguientes plazas con cargo a recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), para el periodo 2026:

Cód. Plaza	Puesto	Adscrita a	Jornada	Nombramiento	Observaciones
CT0484-1	Asistente en Gestión Administrativa	Tribunal Institucional Electoral	100%	Temporal	Para apoyar en labores administrativas del TIE
CT0485-1	Asistente en Gestión Administrativa	Secretaría del Consejo Institucional	100%	Temporal	Para brindar atención al público, realizar solicitudes en sistemas institucionales, colaborar en la ejecución del presupuesto operativo, colaborar con la programación y préstamo de espacio físico, llevar el registro, traslado, préstamo y control de los activos y materiales de oficina de la dependencia, gestión de archivo, nombramiento de estudiantes asistentes, entre otras

8. Mediante el respectivo formulario SCI-P-001-2026, con fecha 23 de junio de 2026, la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, remitió la solicitud de renovación de la plaza CT0485-1, puesto asistente en gestión administrativa, adscrita a la Secretaría del Consejo Institucional, con la modificación de la condición de nombramiento temporal a permanente a partir del periodo 2027.
9. Mediante el respectivo formulario TIE-623-2026, con fecha 22 de julio de 2026, la máster Ingrid Herrera Jiménez, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, remitió la solicitud de renovación de la plaza CT0484-1 Asistente en Gestión Administrativa con modificación de temporal a permanente.
10. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.º 1166, efectuada el 03 de setiembre de 2026, lo siguiente:

Resultando que:

1. La Secretaría del Consejo Institucional presenta la solicitud de renovación de la plaza CT0485-1 con la modificación de su nombramiento temporal a permanente mediante el formulario SCI-P-

- 001-2026 en cuya justificación se indica que la plaza ha demostrado ser indispensable para el adecuado funcionamiento de la Secretaría del Consejo Institucional, dada su creación en el 2025 y su renovación en el 2026. Se indica además que las funciones que atiende no son coyunturales, sino estructurales. Su incorporación permitió equilibrar la carga de trabajo, mejorar la eficiencia en la atención de trámites y reducir la sobre asignación de funciones al personal existente.
2. El Tribunal Institucional Electoral presenta la solicitud de renovación de la plaza CT0484-1 con la modificación de su nombramiento temporal a permanente mediante el formulario TIE-623-2026 en cuya justificación se indica que debido a la carga de trabajo asociada a los aproximadamente 42 procesos electorales que desarrolla anualmente, desde el 2020 ha requerido apoyo adicional para atender las labores administrativas y que, desde 2025, cuenta con la plaza CT0484-1, renovada en 2026, cuya asignación ha permitido una mejor distribución de la carga laboral. En consecuencia, el TIE considera necesario mantener permanentemente la plaza de Asistente de Gestión Administrativa, para atender las funciones propias del puesto y evitar su recargo en las asistentes de procesos electorales.
 3. La Comisión de Planificación y Administración solicitó los criterios técnicos al Departamento de Gestión del Talento Humano y al Departamento Financiero Contable, para el análisis de las plazas solicitadas para el Tribunal Institucional Electoral y la Secretaría del Consejo Institucional mediante los siguientes oficios:
 - a. Oficio SCI-564-2026 con fecha 30 de junio de 2026, se solicitan los dictámenes sobre la estimación presupuestaria y viabilidad de la plaza CT0485-1 de asistente en gestión administrativa para la Secretaría del Consejo Institucional, en condiciones permanente y temporal, para el período de enero a diciembre de 2027, a fin de continuar con el trámite de renovación y reclasificación de la plaza de la Secretaría del Consejo Institucional.
 - b. Oficio SCI-619-2026 con fecha 31 de julio de 2026, se solicita los dictámenes sobre la estimación presupuestaria y viabilidad de la plaza CT0484-1, en condiciones permanente y temporal, para el período de enero a diciembre de 2027, a fin de continuar con el trámite de renovación y reclasificación de plaza Tribunal Institucional Electoral.
 4. El Departamento de Gestión del Talento Humano y el Departamento Financiero Contable emitieron los siguientes criterios técnicos para la plaza CT0485-1 de asistente en gestión administrativa para la Secretaría del Consejo Institucional:
 - i. Memorando GTH-510-2026 con fecha de recibido 19 de agosto de 2026, suscrito por la máster Sofía Brenes Meza, directora del

Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a la ingeniera Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable; al máster Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto; a la licenciada Francinny Fernández Castillo, coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones y al Consejo Institucional, en el cual atiende la solicitud de dictamen para la modificación de la plaza CT0485-1, Asistente en Gestión Administrativa, adscrita a la Secretaría del Consejo Institucional. Señala que la plaza fue creada con nombramiento temporal en 2025 y renovada para 2026, y analiza las condiciones presupuestarias institucionales, destacando la desaceleración del crecimiento del FEES y el crecimiento natural de la partida de Remuneraciones. En este contexto, recomienda que las solicitudes de conversión de plazas temporales en permanentes sean analizadas de manera integral y articulada con la Rectoría, a fin de priorizar las necesidades institucionales y valorar su sostenibilidad financiera a mediano y largo plazo.

- ii. Memorando DFC-536-2026, con fecha de recibido 19 de agosto de 2026, suscrito por el máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido a la ingeniera Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la máster Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual atiende la solicitud de dictamen técnico para la conversión de la plaza CT0485-1, Asistente en Gestión Administrativa, adscrita a la Secretaría del Consejo Institucional, de condición temporal a permanente. Señala que la plaza fue aprobada inicialmente para 2025 y renovada para 2026 con financiamiento FEES. Expone la alta dependencia de la masa salarial respecto de los ingresos del FEES y recomienda mantener control sobre el crecimiento de esta, procurando que sea consistente con el crecimiento de los ingresos institucionales. Advierte sobre los riesgos asociados a la solvencia y sostenibilidad financiera derivados de incorporar obligaciones permanentes en un contexto de crecimiento limitado de los ingresos y sin nuevas fuentes de financiamiento identificadas.*
- 5. El Departamento Financiero Contable y el Departamento de Gestión del Talento Humano emitieron los siguientes criterios técnicos para la plaza CT0484-1 de asistente en gestión administrativa para el Tribunal Institucional Electoral:*
 - i. Memorando DFC-518-2026 con fecha de recibido 12 de agosto de 2026, suscrito por el máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido a la ingeniera Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la máster Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual atiende*

la solicitud de dictamen técnico para la renovación de la plaza CT0484-1, Asistente en Gestión Administrativa, adscrita al Tribunal Institucional Electoral. Señala que la plaza fue aprobada para el año 2026 en condición temporal, financiada con recursos FEES, y que previamente se acordó no modificar su condición a permanente debido a la falta de evidencia suficiente sobre la sostenibilidad financiera para 2027 y los períodos posteriores. Expone el comportamiento de la relación entre la masa salarial y los ingresos del FEES, destacando la alta dependencia de estos recursos para financiar las remuneraciones, por lo que recomienda mantener control sobre el crecimiento de la masa salarial y procurar que sea consistente con el crecimiento de los ingresos institucionales. Finalmente, advierte que la conversión de la plaza a permanente implicaría una obligación presupuestaria de carácter permanente en un contexto de crecimiento limitado de los ingresos y sin nuevas fuentes de financiamiento identificadas.

- ii. Memorando GTH-569-2026 con fecha de recibido 19 de agosto de 2026, suscrito por la máster Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a la ingeniera Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable; al máster Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto; a la licenciada Francinny Fernández Castillo, coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones y al Consejo Institucional, en el cual atiende la solicitud de dictamen para la modificación de la plaza CT0484-1, Asistente en Gestión Administrativa, adscrita al Tribunal Institucional Electoral, para convertirla de condición temporal a nombramiento permanente. Señala que, si bien los recursos requeridos actualmente están contemplados en la partida de Remuneraciones, la desaceleración del FEES y el crecimiento natural de dicha partida generan riesgos para la sostenibilidad financiera institucional. En consecuencia, recomienda que la conversión de plazas temporales en permanentes se analice de manera integral y articulada con la Rectoría, considerando las necesidades institucionales, su priorización conforme a los objetivos estratégicos y las condiciones presupuestarias de mediano y largo plazo.*

Considerando que:

- 1. Las justificaciones presentadas por la Secretaría del Consejo Institucional y el Tribunal Institucional Electoral evidencian que las plazas CT0485-1 y CT0484-1 atienden necesidades de carácter permanente relacionadas con el funcionamiento de ambas instancias, contribuyen a una adecuada distribución de las cargas de trabajo y a la atención de las funciones administrativas.*

2. *Los criterios técnicos emitidos por el Departamento de Gestión del Talento Humano y el Departamento Financiero Contable respecto de las plazas CT0484-1, Asistente en Gestión Administrativa del Tribunal Institucional Electoral, y CT0485-1, Asistente en Gestión Administrativa de la Secretaría del Consejo Institucional, reconocen la relevancia de las funciones que atienden y la necesidad de dar continuidad a dichas plazas; no obstante, advierten que las condiciones actuales de crecimiento limitado de los ingresos institucionales, la desaceleración del FEES y el crecimiento natural de la partida de Remuneraciones generan riesgos para la sostenibilidad financiera de convertirlas en plazas permanentes.*
3. *En atención a lo anterior, esta Comisión estima conveniente avanzar con la aprobación de la renovación de ambas plazas en condición temporal, con el propósito de dar continuidad a los nombramientos, mientras se mantiene pendiente el análisis de la eventual modificación de su condición de nombramiento a permanente, para que esta pueda valorarse integralmente y articularse con la propuesta que presente la Rectoría para el siguiente periodo, considerando la totalidad de las necesidades institucionales, su priorización, la disponibilidad y sostenibilidad de los recursos en el mediano y largo plazo.*

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que renueve las plazas CT0484-1 de asistente en gestión administrativa para el TIE y CT0485-1 de asistente en gestión administrativa para la Secretaría del Consejo Institucional, para el periodo 2027, en condición de nombramiento temporal, por 12 meses, financiadas con el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), considerando los elementos que esta Comisión ha expuesto en el presente dictamen.*
- b. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que deje pendiente de análisis la modificación del nombramiento de temporal a permanente de las plazas CT0484-1 de asistente en gestión administrativa para el TIE y CT0485-1 de asistente en gestión administrativa para la Secretaría del Consejo Institucional, para que sea analizada de forma integral con la propuesta de plazas que presente la Rectoría para el periodo 2027.*

CONSIDERANDO QUE:

1. *Corresponde al Consejo Institucional la creación o modificación de las plazas, en particular se reciben directamente para análisis las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría, según lo establecido en las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En ese marco, se recibieron las solicitudes de renovación, con modificación de la condición de nombramiento temporal a*

permanente, de las plazas CT0485-1, Asistente en Gestión Administrativa de la Secretaría del Consejo Institucional, y CT0484-1, Asistente en Gestión Administrativa del Tribunal Institucional Electoral, mediante los formularios SCI-P-001-2026 y TIE-623-2026, respectivamente.

2. Según el procedimiento para la creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría, la Comisión de Planificación y Administración solicitó los criterios técnicos correspondientes al Departamento de Gestión del Talento Humano y al Departamento Financiero Contable, para valorar la viabilidad de las plazas mencionadas, tanto en condición temporal como permanente, para el período 2027. En atención a dichas solicitudes, se recibieron los oficios GTH-510-2026 y DFC-536-2026, ambos con fecha 19 de agosto de 2026, correspondientes a la plaza CT0485-1; así como los oficios DFC-518-2026, con fecha 12 de agosto de 2026, y GTH-569-2026, con fecha 19 de agosto de 2026, correspondientes a la plaza CT0484-1.
3. En los criterios técnicos se reconoce la necesidad de dar continuidad a las plazas dictaminadas; no obstante, advierten sobre los riesgos asociados a su conversión a condición permanente, considerando la desaceleración del crecimiento del FEES, el crecimiento natural de la partida de Remuneraciones, la alta dependencia de los ingresos del FEES para el financiamiento de la masa salarial y la ausencia de nuevas fuentes de financiamiento que permitan respaldar de manera sostenible las obligaciones permanentes en los períodos futuros. En este contexto, ambos departamentos recomiendan que la eventual conversión de plazas temporales a permanentes sea analizada de manera integral y articulada con la propuesta de plazas que presente la Rectoría, considerando la totalidad de las necesidades institucionales, su priorización y las condiciones presupuestarias de mediano y largo plazo.
4. La Comisión de Planificación y Administración, a partir del análisis de las solicitudes y de los criterios técnicos emitidos, estima conveniente renovar las plazas CT0484-1 y CT0485-1 en condición temporal para el período 2027, con el propósito de dar continuidad a los nombramientos y atender las necesidades institucionales que justifican su existencia, y dejar pendiente el análisis de la modificación de su condición de nombramiento a permanente. En consecuencia, este órgano acoge los razonamientos expuestos por la Comisión y procede a resolver conforme se detalla en el apartado siguiente.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar la renovación temporal de las siguientes plazas, equivalentes a 2 tiempos completos (TCE), con cargo a recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES):

N.°	Programa - Subprograma	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Cate- goría	Jornada	Periodo	TCE	Nombra- miento	Observaciones
3	Administración – Dirección Superior	CT0484-1	Asistente en Gestión Administrativa	Tribunal Institucional Electoral	C120	100%	12	1.00	Temporal	Para apoyar en labores administrativas del TIE.
4	Administración – Dirección Superior	CT0485-1	Asistente en Gestión Administrativa	Secretaría del Consejo Institucional	C120	100%	12	1.00	Temporal	Para brindar atención al público, realizar solicitudes en sistemas institucionales, colaborar en la ejecución del presupuesto operativo, colaborar con la programación y préstamo de espacio físico, llevar el registro, traslado, préstamo y control de los activos y materiales de oficina de la dependencia, gestión de archivo, nombramiento de estudiantes asistentes, entre otras.

- b. Dejar pendiente de análisis la modificación del nombramiento de temporal a permanente de las plazas CT0484-1 de asistente en gestión administrativa para el TIE y CT0485-1 de asistente en gestión administrativa para la Secretaría del Consejo Institucional, para que sea analizada de forma integral con la propuesta de plazas que presente la Rectoría para el periodo 2027.
- c. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

La señora Sofía García Romero señala que, desde la gestión de la Comisión de Planificación y Administración, considera importante hacer del conocimiento de la comunidad institucional que el tema de las plazas constituye una preocupación para la Comisión y, a su criterio, también para el pleno del Consejo Institucional. Explica que existen múltiples necesidades por atender y recursos limitados, por lo que resulta necesario considerar los criterios de las instancias técnicas, particularmente del Departamento de Gestión del Talento Humano y del Departamento Financiero Contable, que han solicitado actuar con cautela y realizar un análisis integral de las necesidades institucionales, con el propósito de utilizar los recursos disponibles de la manera más eficiente.

No obstante, manifiesta que desea dejar constancia del interés de la Comisión en procurar estabilidad para las personas funcionarias que actualmente ocupan

plazas de carácter temporal, así como en buscar las posibilidades de crecimiento laboral que han experimentado las personas funcionarias de la Institución. Señala que la Comisión mantiene esta preocupación y que continuará realizando las gestiones correspondientes y procurando la mayor coordinación posible con la Administración, de manera que, respecto del tema de las plazas, se adopten las decisiones que correspondan en beneficio de la población funcionaria.

La señora Laura Hernández Alpízar aclara su posición respecto del tema de las plazas y señala que votó a favor de la propuesta por el fondo del acuerdo, en tanto considera necesario garantizar la continuidad de algunos puestos indispensables para el funcionamiento institucional, bajo la modalidad que corresponda. Sin embargo, manifiesta que no comparte los considerandos de la propuesta ni las recomendaciones de las instancias técnicas financieras, particularmente porque, a su criterio, parten de una concepción que coloca la dependencia del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) como una limitación para el crecimiento institucional.

Señala que el Instituto Tecnológico de Costa Rica, como universidad pública, debe depender del FEES, de conformidad con el marco constitucional, por lo que considera que este argumento debe abordarse desde otra perspectiva. Indica que el problema fundamental radica en que el FEES no ha tenido el incremento que, a su criterio, requieren las universidades públicas para desarrollar sus procesos con autonomía administrativa, pertinencia académica y capacidad para atender sus necesidades de crecimiento, fortalecer el talento humano y brindar apoyo a la población estudiantil.

Manifiesta que, si bien las universidades públicas dependen del FEES, este debe continuar creciendo. Añade que otro elemento considerado en los antecedentes de la propuesta corresponde al escenario fiscal y a las disposiciones de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas respecto del comportamiento del gasto en relación con la deuda y el producto interno bruto. Explica que el escenario actual permite cierto crecimiento del gasto corriente, pero que esta posibilidad podría no presentarse el próximo año, por lo que considera que existe una oportunidad de crecimiento que debería analizarse estratégicamente durante el presente ejercicio presupuestario.

Señala que el Instituto Tecnológico de Costa Rica, al igual que las demás universidades, debe crecer y que actualmente está asumiendo costos que, desde su perspectiva, han sido trasladados a las universidades como consecuencia de decisiones adoptadas por el Gobierno. Considera que esta situación representa un problema estratégico para las universidades y que la Institución está asumiendo sus efectos de manera inapropiada.

Finalmente, reitera que coincide con la Comisión de Planificación y Administración y con el pleno del Consejo Institucional en adoptar las medidas que correspondan

respecto de las plazas; sin embargo, considera necesario dejar clara su posición en cuanto a que, desde una perspectiva estratégica, las restricciones presupuestarias están perjudicando el crecimiento institucional y trasladando a la universidad los efectos de decisiones gubernamentales.

El señor Randall Blanco Benamburg realiza un comentario sobre la propuesta y, como contexto, recuerda que hace algunos años el Consejo Institucional modificó el mecanismo mediante el cual se solicitan plazas. Explica que algunos órganos superiores, entre ellos el Tribunal Institucional Electoral y la Secretaría del Consejo Institucional, así como el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa y la Auditoría Interna, realizan sus solicitudes de plazas de manera independiente, siguiendo el procedimiento correspondiente, mientras que el resto de las dependencias institucionales canaliza sus solicitudes por medio de la Rectoría.

Señala que, a la fecha, el Consejo Institucional recibió en junio una solicitud de creación de plazas para el segundo semestre por parte de la Rectoría; sin embargo, aún no ha recibido la solicitud de plazas que, según se ha informado, sería presentada para el próximo año. Indica que sí se han recibido solicitudes provenientes de la Auditoría Interna, del Tribunal Institucional Electoral y de la Secretaría del Consejo Institucional, como ha sido conocido en esta sesión y en otras anteriores.

Explica que en años anteriores se han creado plazas temporales solicitadas por estas instancias, debido a que durante muchos años no se les habían creado nuevas plazas, pese al crecimiento de sus necesidades. No obstante, ante la incertidumbre presupuestaria existente, estas plazas se han creado únicamente con carácter temporal. Reconoce que las necesidades que sustentan dichas solicitudes son permanentes; sin embargo, considera que la incertidumbre presupuestaria no brinda suficiente seguridad para crear de manera inmediata plazas permanentes.

Aclara que la decisión adoptada por la Comisión de Planificación y Administración no desconoce la posibilidad de crecimiento señalada por la señora Laura Hernández Alpízar en relación con las condiciones establecidas por la regla fiscal. Explica que, tal como se establece en el acuerdo recién aprobado, no se está determinando que no puedan crearse plazas permanentes. Señala que la Comisión, en su mayoría, acordó que las solicitudes de transformación de plazas temporales en permanentes sean analizadas conjuntamente con la eventual solicitud de plazas que presente la Rectoría, con el propósito de contar con un panorama integral de las necesidades institucionales.

Manifiesta que, desde su perspectiva, existen múltiples necesidades adicionales en la Institución, además de las planteadas por las instancias que han presentado solicitudes, respecto de las cuales existe claridad de que corresponden a necesidades permanentes. Sin embargo, considera que estas no necesariamente

son las únicas necesidades institucionales. Por ello, estima responsable que el Consejo Institucional cuente con la solicitud integral de plazas y, en caso de que el panorama presupuestario no permita atenderlas en su totalidad, disponga de elementos suficientes para establecer prioridades y determinar cuáles pueden ser creadas y cuáles no.

Explica que, conforme al dictamen de la Comisión, una vez que se reciban las solicitudes de plazas de la Rectoría, se retomarán las solicitudes cuya transformación a plazas permanentes no fue aprobada en esta oportunidad, correspondientes a la Auditoría Interna, el Tribunal Institucional Electoral y la Secretaría del Consejo Institucional, para analizar cuáles podrían eventualmente transformarse en permanentes.

Aclara que esta decisión no constituye una negativa al crecimiento institucional, sino una pausa razonable para contar con un panorama más completo. Agrega que, si eventualmente la Rectoría no presenta las solicitudes anunciadas, será necesario estudiar de manera individual las solicitudes ya existentes, pues serían las únicas disponibles para el análisis.

Reitera la advertencia formulada por el Departamento Financiero Contable en cuanto a la necesidad de actuar con cautela y prudencia respecto de la creación de plazas que comprometan recursos presupuestarios más allá del año 2027, debido a que el panorama presupuestario no ofrece, a su criterio, la sostenibilidad necesaria para asumir nuevos compromisos permanentes. Señala que esta ha sido la razón por la cual la Comisión ha actuado con especial cautela en el análisis de la creación de plazas.

Finalmente, reconoce que tanto la Comisión como el Pleno son conscientes de las necesidades institucionales y manifiesta que, aunque los recursos siempre son limitados, en el contexto actual también existe un alto grado de incertidumbre, razón por la cual se ha postergado la decisión sobre la transformación de las plazas temporales en permanentes.

La señora Laura Hernández Alpízar señala que desea adicionar algunos elementos a su posición y aclara que cada integrante expresa su criterio de manera independiente. Manifiesta que las universidades públicas están constituidas fundamentalmente por personas: las personas funcionarias que ejecutan los procesos sustantivos y la comunidad estudiantil que forma parte de estos procesos. Añade que, a partir de lo establecido en el último Congreso Institucional, resulta aún más claro que la vida estudiantil y los distintos componentes de la actividad universitaria forman parte de una misma realidad institucional, por lo que el presupuesto debe orientarse a atender integralmente a las personas que conforman la Universidad.

Señala que, en el contexto de la estrategia nacional, la Institución no ha podido crecer ni mejorar los procesos asociados a las personas que ejecutan las actividades sustantivas. Sin embargo, considera que durante el presente año se presentó un factor que permite visualizar una pequeña posibilidad de crecimiento, relacionado con la disminución proporcional de la masa salarial respecto del FEES. Explica que, debido a un incremento del 2% no recibido, esta proporción pasó, según indica, de aproximadamente un 93% a un 82%, lo que genera una ventana limitada para administrar recursos y valorar algún crecimiento institucional.

Aclara que esta posibilidad corresponde al presupuesto del presente año y que no existe certeza respecto de lo que ocurrirá posteriormente. Reconoce que la incertidumbre presupuestaria es muy alta y que la prudencia debe constituir una norma en la toma de decisiones; sin embargo, considera necesario cuidar la forma en que se expresa y aplica dicha prudencia.

Finalmente, hace un llamado a que la Institución participe en las acciones orientadas a la defensa del presupuesto del FEES y al fortalecimiento de la educación superior pública. Señala que las restricciones presupuestarias están generando afectaciones en el talento humano, el apoyo a la población estudiantil, el acompañamiento a las comunidades y la infraestructura que requiere la Institución. Considera que estas afectaciones trascienden la resolución de unas pocas solicitudes de plazas y constituyen una problemática institucional más amplia.

Concluye reiterando la importancia de que la comunidad institucional respalde la necesidad de contar con un presupuesto nacional del FEES que permita fortalecer la educación superior pública.

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Ricardo Coy Herrera presenta una moción para ampliar la sesión hasta las 01:00 p. m. con el fin de concluir con los puntos de agenda. Se somete a votación la moción y es aprobada con 12 votos a favor.

ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 19. Temas de Asuntos Varios

El señor Teodolito Guillén Girón presenta el siguiente asunto por escrito:

Tema a tratar: Comunicados de intervenciones en el campus

Síntesis del tema: En relación con los correos remitidos los días 4 y 7 de setiembre de 2026, mediante los cuales la Oficina de Ingeniería informó inicialmente sobre el cierre programado del Campus Tecnológico Central Cartago para los días 12 y 13 de setiembre y, posteriormente, sobre su

cancelación, considero pertinente señalar la importancia de fortalecer la planificación y coordinación institucional de este tipo de medidas. Las decisiones que puedan afectar el acceso a los campus o la continuidad de las actividades académicas, de investigación, extensión y apoyo deben adoptarse de manera debidamente fundamentada, coordinada con las instancias competentes y comunicada con suficiente antelación. Asimismo, no debe asumirse que durante los fines de semana no se desarrollan actividades sustantivas. Programas de posgrado, técnicos, escuelas y otras dependencias realizan actividades académicas, de investigación y extensión que pueden verse seriamente afectadas por cierres o interrupciones de servicios. Un corte prolongado de electricidad, por ejemplo, podría comprometer cadenas de frío, experimentos en curso o equipos que requieren operación continua.

El mantenimiento y la actualización de la infraestructura eléctrica y tecnológica son necesarios; sin embargo, estas intervenciones deben planificarse considerando las actividades críticas, los riesgos asociados y las medidas de contingencia correspondientes, reconociendo que la actividad universitaria no se limita a los días y horarios administrativos ordinarios.

Conclusión: *Por lo anterior, solicito respetuosamente a la Rectoría y a las Vicerrectorías así como las direcciones de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, considerar la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales de planificación, coordinación y comunicación para la ejecución de trabajos de mantenimiento, cierres de campus, interrupciones de servicios u otras acciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades sustantivas y de apoyo.*

- El señor Randall Blanco Benamburg manifiesta que tenía previstas varias intervenciones y consultas para el punto de Informes de Rectoría; sin embargo, al no haberse abordado dicho espacio, las presenta en este apartado, con el propósito de trasladar las inquietudes correspondientes:
- Señala que, en concordancia con lo indicado anteriormente por el señor Teodolito Guillén Girón, considera que en el Instituto Tecnológico de Costa Rica varias de las problemáticas institucionales se encuentran relacionadas con dificultades de comunicación. Al respecto, menciona como ejemplos el cierre del Campus Tecnológico Central y la situación relacionada con el asueto del 14 de setiembre, que había sido incorporado en el calendario institucional y cuya suspensión fue comunicada durante la presente semana, aun cuando algunas personas estudiantes tuvieron que modificar sus calendarios de evaluación. Como ejemplo, indica que un estudiante le manifestó que uno de sus profesores trasladó un examen para la misma fecha en que tenía programada otra evaluación.

Asimismo, se refiere a las resoluciones relacionadas con el cambio de labores docentes a modalidades asincrónicas en el Centro Académico de Limón, comunicadas el mismo día en que se modificaron las labores debido a problemas con los sistemas de aire acondicionado.

En particular, plantea una inquietud relacionada con la comunicación institucional cuando se presentan situaciones en las que la Rectoría debe ser asumida de manera interina. Señala que el día anterior se comunicó, mediante un correo electrónico, que la señora rectora se encontraba incapacitada y que durante ese período la Rectoría sería asumida por el vicerrector de Docencia; sin embargo, considera que la comunicación no especificó el período durante el cual se mantendría dicha situación. Aprovecha para desear a la señora rectora una pronta recuperación y espera que pueda reincorporarse a sus funciones en buenas condiciones de salud.

Agrega que anteriormente también se presentó una situación en la que no se informó oportunamente a la comunidad institucional sobre una salida del país de la señora rectora. Considera que la comunidad institucional debe conocer quién se encuentra a cargo de la Rectoría en cada momento en que esta sea asumida de manera interina. En ese sentido, estima razonable que se comparta con la comunidad institucional la resolución completa o, al menos, que se brinde información completa y adecuada sobre estas situaciones, no solamente al Consejo Institucional, sino a la comunidad institucional en general.

Añade que, anteriormente, algunas solicitudes de salida del país eran conocidas por el Consejo Institucional cuando involucraban recursos institucionales; sin embargo, considera que también debería informarse cuando, como consecuencia de una ausencia, otra persona queda a cargo de la institución.

- Seguidamente, plantea una consulta al señor vicerrector de Docencia, relacionada con el ingreso que se había previsto para el segundo semestre de estudiantes de primer ingreso. Solicita que, en otro momento, se informe si dicho ingreso se realizó y, en caso de que no se haya concretado, cuáles fueron las razones; si se realizó, solicita conocer cómo ocurrió dicho proceso.
- Continúa señalando que, mediante correo electrónico, ha planteado anteriormente la necesidad de establecer espacios de coordinación entre el Consejo Institucional y el Consejo de Rectoría. Recuerda que en otros momentos se han realizado reuniones y que, desde el inicio del año, solicitó que estos espacios fueran retomados; sin embargo, únicamente se ha realizado una reunión. Considera que estos espacios de coordinación

son indispensables para el adecuado desempeño de la institución y para fortalecer la articulación entre los órganos responsables de la toma de decisiones.

Añade que, incluso, considera conveniente que los consejos de las vicerrectorías puedan mantener acercamientos periódicos con el Consejo Institucional para conversar sobre temas de interés común. Señala que tampoco se han generado estos espacios de intercambio.

- Asimismo, traslada una inquietud recibida de parte de una persona docente de la institución, relacionada con la necesidad de coordinar las labores de mantenimiento, de manera que se procure afectar lo menos posible las labores sustantivas de la institución. Señala que, en ocasiones, se realizan labores de mantenimiento que interrumpen actividades de docencia u otras labores sustantivas, sin que necesariamente se conozcan las razones de dichas intervenciones.
- Finalmente, se refiere a los resultados recientemente publicados sobre la prueba PISA (Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos) y al histórico desempeño de Costa Rica en estas evaluaciones, así como al impacto que ello tiene en el desarrollo científico y tecnológico del país, particularmente en lo relacionado con la formación matemática que se brinda en los niveles educativos previos a la universidad.

En este contexto, destaca que en las próximas semanas se celebrará el 30 aniversario de la carrera de Enseñanza de la Matemática que imparte el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Considera importante resaltar que, mediante esta carrera y otras acciones, la institución contribuye al fortalecimiento de la educación en el país. Señala que este trabajo, desarrollado desde las instituciones de educación superior para atender las problemáticas de los niveles educativos previos a la universidad, resulta indispensable y constituye una función de relevancia que realiza el Instituto Tecnológico de Costa Rica, particularmente a través de la carrera de Enseñanza de la Matemática.

- El señor Gonzalo Coto Fernandez señala que desea referirse a dos asuntos:
 - En primer lugar, se refiere al proyecto de ley denominado “Reforma para la promoción de la libre competencia en los servicios profesionales y modernización del régimen de colegiatura”, expediente legislativo n.º 25.747. Explica que, tanto en su condición de profesional como de representante de las personas graduadas y de la Federación de Colegios Profesionales, considera que se trata de un tema relevante y que, en la próxima sesión, presentará una propuesta al respecto.

Señala que, si bien los proyectos de ley son sometidos a consulta y algunos de ellos son conocidos por el Consejo Institucional, el proyecto referido presenta una particularidad, debido a que incide en la regulación del ejercicio profesional y puede tener implicaciones de carácter ético, así como efectos para las personas usuarias y sobre la valoración técnica del ejercicio profesional.

Por lo anterior, plantea que las escuelas analicen el proyecto de ley y valoren las posibles implicaciones que pueda tener para el Instituto Tecnológico de Costa Rica, las personas profesionales egresadas y la ciudadanía. Considera necesario que la comunidad académica estudie el proyecto y forme criterio sobre su contenido.

Agrega que el proyecto podría tener implicaciones adicionales, entre ellas las relacionadas con la asignación del registro de profesionales a una instancia del ministerio correspondiente. Por ello, anuncia que en la próxima sesión presentará una propuesta para que el proyecto reciba un tratamiento distinto al procedimiento ordinario utilizado para las consultas legislativas, mediante un proceso de análisis y emisión de criterio más riguroso.

Señala que dicho análisis debería incorporar también a la Federación de Estudiantes, por cuanto las personas estudiantes serán futuras profesionales y podrían verse afectadas por las disposiciones que eventualmente se aprueben. Considera que el proyecto trasciende la posibilidad de eliminar la obligación de pago a un colegio profesional, pues, a su criterio, sus implicaciones son más amplias.

- En segundo lugar, se refiere a la presentación realizada sobre la caracterización de la población estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica y señala que el estudio evidencia una serie de aspectos que deberían ser considerados en la planificación institucional. Destaca las características de la población estudiantil y las diferencias en las necesidades según las regiones. Considera que estos elementos deberían ser tomados en cuenta en la formulación del Plan Anual Operativo y del presupuesto para el próximo año, particularmente al observarse una población con distintos niveles de dependencia de las becas y diferencias en las necesidades de acompañamiento de las mujeres estudiantes.

Señala que estas características no deberían quedar al margen de la formulación presupuestaria y del plan operativo, pues otorgar un tratamiento indistinto a poblaciones estudiantiles con características y necesidades diferentes, como las del Campus Tecnológico Local de San

José y el Centro Académico de Limón, podría contribuir a mantener las disparidades existentes.

Finalmente, indica que desconoce si estos elementos ya han sido considerados en la formulación del plan operativo y del presupuesto, pero realiza una respetuosa instancia para que sean valorados y analizados por el Consejo Institucional antes de la aprobación de dichos instrumentos, en la medida en que los plazos del proceso lo permitan.

- El señor Daniel Ruiz Contreras manifiesta su preocupación en relación con la participación del Instituto Tecnológico de Costa Rica en la marcha realizada la semana anterior en defensa de la educación pública. Menciona lo señalado por un integrante del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, doctor Francisco Guevara Quiel, quien indicó que, aunque la marcha fue cuantiosa, hizo falta participación de algunas personas. Asimismo, recuerda un comunicado dirigido a la comunidad institucional en el que señaló que, entre el celeste y el rojo presente en la actividad, hizo falta el azul que identifica y representa al Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Agradece particularmente la participación de las cinco personas estudiantes que asistieron a la marcha, así como de las personas integrantes de la Federación de Estudiantes, quienes debieron disponer de tiempo que resulta valioso para una persona estudiante regular. Explica que, de acuerdo con la normativa aplicable, las ausencias a clases pueden afectar la aprobación de los cursos, aun cuando estas sean justificadas.

Se refiere a la ausencia de personas funcionarias del Instituto en la marcha y cuestiona las razones por las cuales no se realizó un cambio de labores que facilitara su participación. Señala que tanto la Universidad de Costa Rica como la Universidad Nacional tuvieron una presencia importante en dicha actividad, por lo que considera necesario reflexionar sobre la participación del Instituto Tecnológico de Costa Rica en este tipo de movilizaciones, particularmente cuando se reivindica un mayor financiamiento para la educación pública.

Considera que la defensa del presupuesto universitario es especialmente relevante a la luz de los resultados presentados sobre la población estudiantil del Instituto. Destaca que el 26,6% de las personas estudiantes depende exclusivamente de una beca para su sostenimiento y recuerda las dificultades experimentadas durante los últimos tres meses por la Administración, la Federación de Estudiantes y, principalmente, por las personas estudiantes, debido a situaciones relacionadas con las becas. En ese sentido, cuestiona la ausencia de un llamado más enfático por parte de la Administración para promover la participación en la marcha y la movilización en defensa del presupuesto universitario.

Reconoce que puede resultar desgastante participar en movilizaciones sin observar resultados inmediatos; sin embargo, señala que el Instituto se encuentra ante un nuevo período de cuatro años y considera necesario posicionarse como universidad en defensa del financiamiento de la educación pública. Menciona, además, que el Instituto no solamente desarrolla actividades de docencia, sino también de investigación, extensión y cultura, por lo que considera que los recursos destinados a la institución constituyen una inversión en educación y en el desarrollo del país.

Se refiere también a comentarios que, según indica, ha recibido de personas docentes de la institución respecto de la situación de las universidades públicas y manifiesta que estos le generan preocupación. No obstante, enfatiza que la Federación de Estudiantes estuvo presente en la marcha y espera que, en próximas oportunidades, también puedan participar las personas funcionarias. Aclara que no pretende afirmar que las personas funcionarias no hayan querido participar, pues considera que pudo no haberse generado la oportunidad para ello, y señala que se realizó una solicitud para efectuar un cambio de labores que facilitara la participación en la defensa del financiamiento universitario.

Finalmente, destaca la fortaleza del Instituto Tecnológico de Costa Rica y señala que, aunque la institución celebra actualmente su 55 aniversario, es necesario mantener coherencia entre el discurso institucional y las acciones emprendidas en defensa de la universidad pública. Reafirma la importancia de continuar trabajando desde estos espacios para procurar que la educación pública sea accesible para todas las personas y contribuya a reducir las brechas existentes. Concluye señalando que, para alcanzar ese propósito, es necesario contar con un presupuesto adecuado y actuar con coherencia, y expresa su deseo de que en próximas movilizaciones pueda estar presente el azul que identifica al Instituto Tecnológico de Costa Rica.

- La señora Sofía García Romero agradece al señor Daniel Ruiz Contreras el llamado a la reflexión y reconoce que, lamentablemente, no se realizó un cambio de actividades que permitiera la participación de un mayor número de personas en la marcha.

Asimismo, da la bienvenida al señor Gonzalo Coto Fernández como integrante del Consejo Institucional y señala que, por las cualidades que ha demostrado desde su incorporación, está segura de que realizará importantes aportes al órgano. Le manifiesta su disposición para apoyarlo en el proceso de incorporación a la dinámica de trabajo del Consejo y agradece de antemano los aportes que pueda brindar.

- El señor Ricardo Coy Herrera señala que considera oportuno adelantar algunos elementos que estima importante que conozca la comunidad institucional:
- En relación con el cierre del Campus Tecnológico Central, explica que la medida obedeció a la necesidad de realizar trabajos para modificar el sistema eléctrico y efectuar la conexión del edificio nuevo. Señala que estos trabajos implicaban afectar durante dos días a las áreas del Instituto que dependen de dicho sistema para el desarrollo de sus actividades. Considera que el término utilizado no debió ser “cierre”, sino “acceso restringido”, dado que la afectación no necesariamente implicaba que todas las áreas de la institución dejaran de prestar sus servicios, aunque algunas no contarían con las mismas condiciones de funcionamiento, particularmente en materia de suministro eléctrico.

Reconoce que la medida no fue bien recibida por la comunidad institucional; sin embargo, explica que era necesario realizar la conexión eléctrica para completar la ejecución y entrega del nuevo edificio, como parte del proyecto relacionado con educación técnica ubicado en las cercanías de la Fundación Tecnológica de Costa Rica. Señala que, a partir de las manifestaciones recibidas desde diferentes sectores de la institución, se procurará planificar y comunicar de mejor manera este tipo de intervenciones en el futuro.

Indica que los trabajos requieren aproximadamente dos días y que se procurará programarlos considerando los períodos de menor afectación a las actividades institucionales. Añade que, en ocasiones, resulta preferible realizar una intervención previamente programada que suspender actividades posteriormente debido a un asueto no previsto. Señala que, usualmente, este tipo de situaciones se comunican con una semana de anticipación y menciona el 21 de octubre como una fecha que eventualmente deberá ser comunicada oportunamente, si se confirma la necesidad de realizar trabajos en esa fecha.

Reconoce que la comunicación relacionada con el cierre y con otros asuntos pudo realizarse con mayor anticipación, de manera que la comunidad institucional contara con tiempo suficiente para comprender y organizarse ante las afectaciones previstas. Asimismo, señala que se toma nota de los planteamientos relacionados con la comunicación institucional y con la necesidad de fortalecer los espacios de información.

- En cuanto a la marcha, señala que la información también fue recibida con poco tiempo de antelación y que no llegó oportunamente al Consejo de Docencia. Explica que, en dicho Consejo, la participación fue reducida y que, a solicitud de integrantes del sector estudiantil, se conformó una

comisión encargada de analizar el abordaje de lo dispuesto en el artículo correspondiente del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje, particularmente en cuanto a la consideración de las ausencias, sean justificadas o no, en aquellos cursos en los que la asistencia es obligatoria. Indica que, aun cuando una ausencia sea justificada, esta puede tener una afectación en el desarrollo o aprobación del curso, por lo que la comisión analiza una posible propuesta para abordar esta situación.

Finalmente, señala que estos elementos constituyen algunas respuestas preliminares a los planteamientos realizados y que, posteriormente, podrán profundizarse conforme corresponda y siguiendo el debido proceso. Agradece el trabajo realizado durante la sesión.

Sin más temas que atender, siendo las doce horas con cincuenta y dos minutos, se levanta la sesión.

MAG/kmm

RICARDO ELIAS COY HERRERA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1293-0473.
Fecha declarada: 13/10/2026 02:05:58 p.m.
Razón: De acuerdo con lo especificado
Contacto: rcoy@itcr.ac.cr

MGA. Ricardo Coy Herrera
PRESIDENCIA
CONSEJO INSTITUCIONAL

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Firmado digitalmente por
TEODOLITO GUILLEN GIRON
(FIRMA)
Motivo: Estoy de acuerdo con las
partes especificadas de este
documento
Fecha: 2026.10.01 13:48:13 -06'00'

Dr. Teodolito Guillén Girón
INTEGRANTE (*)
CONSEJO INSTITUCIONAL

MARITZA AGUERO
GONZALEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARITZA AGUERO
GONZALEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.10.01
07:30:06 -06'00'

MAE. Maritza Agüero González
DIRECTORA
SECRETARÍA DEL CONSEJO INSTITUCIONAL

(*) Tuvo a cargo la conducción de la sesión por ausencia de la presidencia